

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

**CONTROL SIMULTÁNEO Y SU INFLUENCIA EN LA
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE
AUDITORÍA EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA,
PERIODO 2018**

TESIS

Presentada por:

Bach. Edwin Cesar Lobon Hualpa

Para optar el Título Profesional de:

CONTADOR PÚBLICO

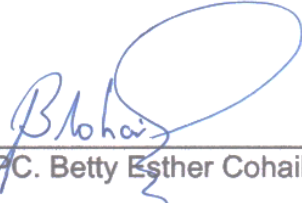
TACNA – PERÚ


2022

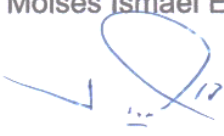
UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales
Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

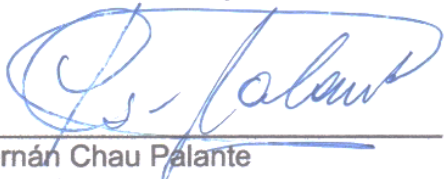
**“CONTROL SIMULTÁNEO Y SU INFLUENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN
DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA, PERIODO 2018”**

Tesis sustentada y aprobada el 25 de octubre del 2022; estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE : 
Dra. CPC. Betty Esther Cohaila Calderón

SECRETARIO : 
Mgr. CPC. Moisés Ismael Escobedo Dueñas

VOCAL : 
Dr. CPC. José Antonio Mejía Saira

ASESOR : 
CPC. Hernán Chau Palante

DEDICATORIA

Para transmitir mi reconocimiento a los profesores de la universidad por su instrucción y orientación, por su dedicación y perseverancia a lo largo de nuestra formación académica, por brindarme la oportunidad de participar en esta tesis, y para expresar mi gratitud a los buenos amigos, en particular a mi familia, por su enorme apoyo muchas gracias.

AGRADECIMIENTO

Agradecer a los profesores universitarios por su enseñanza y orientación, agradecerles su dedicación y perseverancia en nuestra formación académica, por darme la oportunidad de involucrarme en esta labor, y agradecer a los buenos amigos, en especial a mi familia, su gran apoyo.

ÍNDICE

| | |
|---|------------|
| DEDICATORIA | iii |
| AGRADECIMIENTO | iv |
| ÍNDICE | v |
| RESUMEN | xiv |
| ABSTRACT | xv |
| INTRODUCCIÓN | 1 |
| CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA | 2 |
| 1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA | 2 |
| 1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA | 4 |
| 1.2.1. Problema general | 4 |
| 1.2.2. Problemas específicos | 4 |
| 1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN | 5 |
| 1.5.1. Justificación | 5 |
| 1.5.2. Importancia | 6 |
| 1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN | 6 |
| 1.3.1. Objetivo general | 6 |
| 1.3.2. Objetivos específicos | 6 |
| 1.4. HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN | 7 |
| 1.4.1. Hipótesis general | 7 |
| 1.4.2. Hipótesis específicas | 7 |
| 1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN | 8 |

| | |
|--|----------|
| 1.6.1. Limitación de tiempo | 8 |
| CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO | 9 |
| 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN | 9 |
| 2.1.1. Antecedentes internacionales | 9 |
| 2.1.2. Antecedentes nacionales | 11 |
| 2.1.3. Antecedentes locales | 19 |
| 2.2. BASES TEÓRICAS | 21 |
| 2.2.1. Control Simultáneo | 21 |
| 2.2.1.1. Acción Simultánea | 30 |
| 2.2.1.2. Visita de Control | 34 |
| 2.2.1.3. Visita Preventiva | 39 |
| 2.2.2. Implementación de recomendaciones | 43 |
| 2.2.2.1. Plan de acción | 56 |
| 2.2.2.2. Acciones administrativas | 60 |
| 2.2.2.3. Acciones Legales | 68 |
| 2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS | 73 |
| 2.3.1. Acción simultánea | 73 |
| 2.3.2. Actividad | 73 |
| 2.3.3. Calidad y mejora continua | 74 |
| 2.3.4. Control interno | 74 |
| 2.3.5. Control posterior | 74 |
| 2.3.6. Control previo | 75 |
| 2.3.7. Control simultáneo | 75 |

| | | |
|--|--|-----------|
| 2.3.9. | Equipo de control simultáneo | 76 |
| 2.3.10. | Medidas preventivas | 76 |
| 2.3.11. | Potestad sancionadora | 76 |
| 2.3.12. | Riesgo | 77 |
| 2.3.13. | Visita de control | 77 |
| 2.3.14. | Visita preventiva | 77 |
| CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO | | 79 |
| 3.1. | TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN | 79 |
| 3.1.1. | Nivel de investigación | 79 |
| 3.1.1. | Tipo de investigación | 79 |
| 3.1.2. | Diseño de la investigación | 80 |
| 3.2. | POBLACIÓN Y MUESTRA | 80 |
| 3.2.1. | Población | 80 |
| 3.2.2. | Muestra | 81 |
| 3.3. | TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN | 81 |
| 3.3.1. | Técnicas | 81 |
| 3.3.2. | Instrumentos | 82 |
| 3.4. | VARIABLES Y DIMENSIONES | 83 |
| 3.4.1. | Variable independiente | 84 |
| 3.4.1.1. | Dimensiones | 85 |
| 3.4.2. | Variable dependiente | 87 |
| 3.4.2.1. | Dimensiones | 87 |
| 3.5. | PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS | 88 |

| | | |
|---|--|-----------|
| 3.5.1. | Procesamiento de datos | 88 |
| 3.5.2. | Análisis de Datos | 89 |
| CAPÍTULO IV ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS | | 91 |
| 4.1. | DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO | 91 |
| 4.2. | DISEÑO DE LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS | 91 |
| 4.2.1. | Fiabilidad del instrumento | 92 |
| 4.2.1.1. | Fiabilidad del instrumento a través del alfa de Cronbach de la variable independiente y la dependiente | 93 |
| 4.3. | PRESENTACIÓN DE RESULTADOS | 94 |
| 4.3.1. | Variable Independiente: Control simultáneo | 94 |
| 4.3.1.1. | Acción Simultánea | 94 |
| 4.3.1.2. | Visita de Control | 99 |
| 4.3.1.3. | Visita preventiva | 103 |
| 4.3.2. | Variable dependiente: Implementación de recomendaciones | 107 |
| 4.3.2.1. | Plan de acción | 107 |
| 4.3.2.2. | Acciones administrativas | 111 |
| 4.3.2.3. | Acciones legales | 115 |
| 4.4. | CONTRASTE DE HIPÓTESIS | 119 |
| 4.4.1. | Contraste de las hipótesis general | 119 |
| 4.4.2. | Hipótesis específicas | 120 |
| 4.4.2.1. | Hipótesis específica 1 | 120 |

| | | |
|----------|---|------------|
| 4.4.2.2. | Hipótesis específica 2 | 122 |
| 4.4.2.3. | Hipótesis específica 3 | 123 |
| 4.5. | DISCUSIÓN DE RESULTADOS | 125 |
| 4.5.1. | Discusión a partir de la hipótesis general | 125 |
| 4.5.2. | Discusión a partir de las hipótesis específicas | 126 |
| 4.5.2.1. | Hipótesis específica 1 | 126 |
| 4.5.2.2. | Hipótesis específica 2 | 127 |
| 4.5.2.3. | Hipótesis específica 3 | 128 |
| | CONCLUSIONES | 129 |
| | RECOMENDACIONES | 131 |
| | REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 133 |
| | ANEXOS | 143 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|--|-----|
| Tabla 1 <i>Principios del control simultáneo</i> | 23 |
| Tabla 2 <i>Estado de los riesgos del informe de control simultáneo</i> | 26 |
| Tabla 3 <i>Se realiza un control selectivo de las operaciones de la entidad</i> | 52 |
| Tabla 4: Principios del control simultáneo | 80 |
| Tabla 5 <i>Resumen del procesamiento de los casos</i> | 93 |
| Tabla 6: <i>Estadísticos de fiabilidad</i> | 93 |
| Tabla 7: <i>Se realiza un control selectivo de las operaciones de la entidad</i> | 94 |
| Tabla 8 <i>Es oportuno el control de eventos o actividades en curso</i> | 96 |
| Tabla 9 <i>Adopción oportuna de acciones para control de riesgos</i> | 97 |
| Tabla 10 <i>Control en los procesos vinculados a la prestación de servicios</i> | 98 |
| Tabla 11 <i>Se realiza visita de control a la recepción de bienes y servicios</i> | 99 |
| Tabla 12 <i>Se cuenta con un plan de visita de control aprobado</i> | 100 |
| Tabla 13 <i>Se evalúa la aplicación de procedimientos</i> | 101 |
| Tabla 14 <i>Se evalúa y registra acciones para el tratamiento de los riesgos</i> | 102 |
| Tabla 15 <i>Verifica cumplimiento de actividades de acuerdo a normatividad</i> | 103 |
| Tabla 16 <i>Se cuenta con objetivos, alcance y procedimientos a desarrollar</i> | 104 |
| Tabla 17 <i>Se evalúa riesgos que afecten el resultado o logro de objetivos</i> | 105 |
| Tabla 18 <i>Se envía informe de visita preventiva para la toma de decisiones</i> | 106 |
| Tabla 19: <i>Regula los plazos para la implementación de recomendaciones</i> | 107 |
| Tabla 20 <i>Se evalúa, el campo presupuestal, operativo y financiero</i> | 108 |
| Tabla 21 <i>Se monitorea la implementación de recomendaciones</i> | 109 |
| Tabla 22 <i>Aplicativo informático y la implementación de recomendaciones</i> | 110 |

| | |
|---|-----|
| Tabla 23 <i>Normas internas en el cumplimiento de funciones</i> | 111 |
| Tabla 24 <i>Funcionarios vienen desarrollando una gestión eficiente</i> | 112 |
| Tabla 25 <i>Se identificó los hechos que tienen responsabilidad adm</i> | 113 |
| Tabla 26 <i>Se sanciona a los servidores que incurren en faltas</i> | 114 |
| Tabla 27 <i>Se efectúa el resarcimiento a la entidad</i> | 115 |
| Tabla 28 <i>Las faltas en el cumplimiento de funciones</i> | 116 |
| Tabla 29 <i>Especificaciones para los procesos de control</i> | 117 |
| Tabla 30 <i>Se cumple con el logro de objetivos y resultados esperados</i> | 118 |
| Tabla 31 <i>Correlación - hipótesis general</i> | 119 |
| Tabla 32 <i>Correlación - Hipótesis específica 1</i> | 121 |
| Tabla 33: <i>Correlación - Hipótesis específica 2</i> | 122 |
| Tabla 34 <i>Correlación - Hipótesis específica 3</i> | 124 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|--|-----|
| Figura 1: Se realiza un control selectivo de las operaciones de la entidad | 94 |
| Figura 2: Es oportuno el control de eventos o actividades en curso | 96 |
| Figura 3: Adopción oportuna de acciones para control de riesgos | 97 |
| Figura 4: Control en los procesos vinculados a la prestación de servicios | 98 |
| Figura 5: Se realiza visita de control a la recepción de bienes y servicios | 99 |
| Figura 6: Se cuenta con un plan de visita de control aprobado | 100 |
| Figura 7: Se evalúa la aplicación de procedimientos | 101 |
| Figura 8: Se evalúa y registra acciones para el tratamiento de los riesgos | 102 |
| Figura 9: Verifica cumplimiento de actividades de acuerdo a normatividad | 103 |
| Figura 10: Se cuenta con objetivos, alcance y procedimientos a desarrollar | 104 |
| Figura 11: Se evalúa riesgos que afecten el resultado o logro de objetivos | 105 |
| Figura 12: Se envía informe de visita preventiva para la toma de decisiones | 106 |
| Figura 13: Regula los plazos para la implementación de recomendaciones | 107 |
| Figura 14: Se evalúa, el campo presupuestal, operativo y financiero | 108 |
| Figura 15: Se monitorea la implementación de recomendaciones | 109 |
| Figura 16: Aplicativo informático y la implementación de recomendaciones | 110 |
| Figura 17: Normas internas en el cumplimiento de funciones | 111 |
| Figura 18: Funcionarios vienen desarrollando una gestión eficiente | 112 |
| Figura 19: Se identificó los hechos que tienen responsabilidad admi | 113 |
| Figura 20: Se sanciona a los servidores que incurren en faltas | 114 |
| Figura 21: Se efectúa el resarcimiento a la entidad | 115 |
| Figura 22: Las faltas en el cumplimiento de funciones | 116 |

| | |
|--|-----|
| Figura 23: Especificaciones para los procesos de control | 117 |
| Figura 24: Se cumple con el logro de objetivos y resultados esperados | 118 |

RESUMEN

Con el objetivo de examinar el impacto del control simultáneo en la ejecución de las recomendaciones de auditoría en la Municipalidad Provincial de Tacna a lo largo del periodo 2018, se desarrolla este esfuerzo de estudio. Metodológicamente, se realizó un estudio basado en la aplicación y el grado de investigación fue de carácter descriptivo y explicativo con un diseño no experimental 50 empleados de diferentes departamentos administrativos de la Municipalidad Provincial de Tacna conformaron la población. La muestra fue seleccionada de entre toda la población de las distintas áreas administrativas, que representaba el 100 % de la población total. Para examinar cada una de las variables, se empleó un cuestionario como instrumento en la encuesta que se realizó con un enfoque de encuesta.

Debido a que aún no se ha realizado una auditoría de desempeño, se determinó que la Municipalidad Provincial de Tacna tiene ciertas deficiencias relacionadas con sus procesos y sistemas internos, lo que permitiría implementar una mejora en el ambiente de trabajo en la misma.

Palabras clave: Auditoría, control, implementación, recomendaciones y simultáneo.

ABSTRACT

The development of this research work aims to analyze the influence of simultaneous control in the implementation of audit recommendations in the Provincial Municipality of Tacna, period 2018. Methodologically. The research is applied, the research level is descriptive and explanatory of non-experimental design, the population was made up of 50 workers from the different areas involved in the Provincial Municipality of Tacna. 100% of the population of the different areas involved was taken as a sample. The technique used was the survey, and a questionnaire was used as an instrument to evaluate each variable.

It was observed that the Municipality Provincial of Tacna. It has certain deficiencies related to the procedures and systems that the entity has, taking into account that to date a performance audit has not been applied, which would improve the work environment.

Keywords: audit, control, implementation, recommendations and simultaneous.

INTRODUCCIÓN

La presente tesis se refiere al control simultáneo de la ejecución de las recomendaciones de auditoría en la Municipalidad Provincial de Tacna durante todo el período 2018, y se realizó en la provincia de Tacna; dado que el control simultáneo en el desarrollo y la aplicación de las medidas sugeridas a los informes de auditoría es insuficiente, es fundamental fomentar la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento de la aplicación de las recomendaciones, con el fin de adoptar las medidas correctoras necesarias en el momento apropiado.

El presente tema de investigación se desarrolla en cuatro capítulos; en el primer capítulo se desarrolla la descripción y formulación del problema, los objetivos de la investigación, las hipótesis (generales y específicas), las variables y dimensiones, la justificación y las limitaciones; en el segundo capítulo se desarrolla el marco teórico el que contienen los antecedentes, bases teóricas, las definiciones de los términos fundamentales; en el tercer capítulo se describe la metodología, el tipo y diseño de investigación, la población y muestra, las técnicas e instrumentos y el procesamiento y análisis de datos; y en el cuarto capítulo se desarrolla la descripción del trabajo de campo, diseño y presentación de los resultados, contrastación de hipótesis, discusión de resultados, finalmente se desarrollan las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Las municipalidades en el Perú son entidades descentralizadas y autónomas, constituyendo un gran apoyo al país, ya que tienen como objetivo principal prestar servicios de calidad a la población.

Las entidades del Sector Público reciben recursos públicos del Estado, por tal motivo los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control revisan los procesos de ejecución de dichos recursos, a fin de determinar el cumplimiento de las normas legales vigentes y si benefician al ciudadano en salud, educación, comunicación, entre otros.

Para ello, realizan anualmente otros servicios de control, denominados auditorías, cuyo resultado final es la elaboración de informes con recomendaciones. Estos informes identifican deficiencias e irregularidades; en consecuencia, se formulan recomendaciones al titular de la entidad para que adopte medidas correctoras, que pueden incluir la imposición de sanciones administrativas, demandas civiles, denuncias penales y otras recomendaciones destinadas a mejorar la gestión pública.

Adicionalmente, la Contraloría y el Órgano de Control realizan el control simultaneo a través de las siguientes modalidades: Orientación de oficio, Visita de Control y Control Concurrente; interviniendo en los procedimientos

de selección de bienes, servicios y obras, contratación de personal, ejecución de obras, formulación de expedientes técnicos, verificación de donaciones, realización de auditorías de caja y distribución de bienes, por citar algunos ejemplos de estas actividades; y todos ellos son procesos que la entidad desarrolla en tiempo real, informando al ejecutivo de la entidad sobre las condiciones desfavorables que puedan surgir y que pongan en riesgo el crecimiento del procedimiento de las metas.

A partir de las observaciones realizadas por el Órgano de Control Institucional como parte del Sistema Nacional de Control, se aprecia que las recomendaciones no han sido implementadas o en su defecto, simplemente las han archivado, provocando que el número de recomendaciones y situaciones adversas aumente cada año; también ha provocado que las deficiencias e irregularidades se repitan o sigan perjudicando a la entidad, ya que los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos son deficientes o generan un presupuesto mayor al previsto.

Diagnóstico

Cuando se trata de la formulación y ejecución de las recomendaciones basadas en los informes de auditoría en la Municipalidad Provincial de Tacna, se ha encontrado que no existe un control simultáneo en todo el desarrollo y ejecución; especialmente importante en el contexto de la ejecución de las recomendaciones de auditoría, para que las modificaciones requeridas puedan realizarse a tiempo.

Pronóstico

Por lo que se efectuará diversas acciones de control y permitirá mejorar los procedimientos, así como las orientaciones de oficio que se vienen ejecutando en la municipalidad.

Mejora

Esto permitirá aplicar a tiempo las mejoras y las medidas correctivas en la toma de decisiones de los jefes de áreas administrativas que son necesarias para su implementación en beneficio de la comunidad.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

¿Cómo influye el control simultáneo en la implementación de recomendaciones de auditoría en la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2018?

1.2.2. Problemas específicos

- a) ¿En qué medida el control simultáneo influye en el plan de acción de auditoría en la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2018?
- b) ¿De qué manera el control simultáneo influye en las acciones administrativas en la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2018?
- c) ¿Cómo el control simultáneo influye en las acciones legales en la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2018?

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Justificación

Este estudio se justifica porque ayudará a la creación de métodos para ejercer un eficiente control simultáneo en la Municipalidad Provincial de Tacna, lo que beneficiará a toda la provincia; implementando las recomendaciones que proveniente del control simultáneo óptimo, efectuando las recomendaciones de auditoría necesarias permitiendo cumplir con los objetivos y metas institucionales.

Desde el punto de vista del colaborador, también se justifica porque las diversas acciones de control que se realizan permiten corregir los errores que se presentan oportunamente, mejorar la calidad de la información que se presenta para la adecuada toma de decisiones, corregir los procedimientos que caracterizan a la Municipalidad Provincial de Tacna, así como otros beneficios, sirviendo de propuestas de programas destinados a mejorar la institución para aunar y administrar recursos en beneficio de la comunidad ad, el presente trabajo va a servir también como ayuda y bases para poder realizar futuros trabajos de investigación integrando adecuada y oportunamente la gestión administrativa de los demás sistemas relacionados con la gestión municipal, en cumplimiento de las metas institucionales. Del mismo modo, la utilidad y la aplicación de las conclusiones del estudio serán valiosas para otros investigadores que podrán cotejar sus conclusiones y profundizar en la cuestión en

diferentes ámbitos y organizaciones públicas como consecuencia del estudio.

1.3.2. Importancia

La importancia que tiene el presente estudio, proviene de que a medida que se apliquen las recomendaciones de auditoría producto de la aplicación del control simultáneo será eficiente la gestión lo que deriva en el buen cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo general

Determinar cómo influye el control simultáneo en la implementación de recomendaciones de auditoría en la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2018.

1.4.2. Objetivos específicos

- a) Evaluar en qué medida el control simultáneo influye en el plan de acción de auditoría en la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2018.
- b) Determinar de qué manera el control simultáneo influye en las acciones administrativas en la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2018.

- c) Analizar cómo el control simultáneo influye en las acciones legales en la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2018.

1.5.HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN

1.5.1. Hipótesis general

El control simultáneo influye significativamente en la implementación de recomendaciones de auditoría en la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2018.

1.5.2. Hipótesis específicas

- a) El control simultáneo influye significativamente en el plan de acción de auditoría en la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2018.
- b) El control simultáneo influye significativamente en las acciones administrativas en la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2018.
- c) El control simultáneo influye significativamente en las acciones legales en la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2018.

1.6.LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación tiene la limitación por el tipo de investigación, al ser no experimental, no se manipula variables, siendo sus resultados, válidos para el tiempo y contexto que vivencia la muestra estudiada. Sin embargo, la información obtenida servirá como base para futuras investigaciones profundas.

1.6.1. Limitación de tiempo

Tiene la limitación del tiempo, puesto que nuestra sociedad se mantiene en constantes cambios en las tecnologías de la información; en este sentido, el tema de estudio observa a los trabajadores de las áreas administrativas involucradas de la Municipalidad Provincial de Tacna.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Tras realizar un estudio de la bibliografía, se seleccionaron como referencias los siguientes trabajos de investigación relacionados, que sirvieron de guía para el desarrollo de esta tesis:

2.1.1. Antecedentes internacionales

Sangucho (2020). De la Universidad politécnica Salesiana de Ecuador; realizó un trabajo de investigación denominado "*Modelo metodológico de seguimiento y evaluación para las unidades responsables de la implementación de las recomendaciones establecidas por la contraloría general del estado en el consejo de la judicatura*", para optar el grado académico de Maestría en Administración de Empresas, en la que indica que en algunos aspectos de este trabajo de tesis se refieren a la cuestión del seguimiento y la evaluación en relación con la ejecución de las recomendaciones proporcionadas en los informes de auditoría y/o exámenes especiales realizados por la Contraloría del Estado. Esta investigación nos proporcionará una visión técnica que nos permitirá determinar las funciones, los procesos y las actividades teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley, las Normas, los Reglamentos y los Estatutos, a fin de minimizar las consecuencias negativas del incumplimiento de las prácticas recomendadas. Después de todo, el objetivo principal de este estudio es establecer las medidas correctivas en

cumplimiento de las recomendaciones en los diversos procedimientos administrativos y financieros del Consejo de la Judicatura.

Flores (2020), en su tesis de la Universidad Andina Simón Bolívar, del Ecuador, para optar el grado académico de Maestría en Derecho Administrativo y Contratación Pública, Desarrollo un trabajo de investigación titulado: *"Las recomendaciones emitidas por Contraloría General del Estado y su afectación a la seguridad jurídica de las actuaciones de la Administración Pública"*. En este estudio, el objetivo es identificar si la ejecución de las recomendaciones proporcionadas por un organismo de control técnico, incluidos los acuerdos contractuales establecidos con el sector público, puede influir en la seguridad jurídica de las operaciones realizadas por el sector público. Las conclusiones alcanzadas a través de la elaboración de la doctrina y la comparación de las normas con los casos examinados en el organismo han superado las recomendaciones emitidas por la comisión. Esto se debe a que se ha ocupado de actividades contradictorias con la ley, que vulneran la posición jurídica del administrado y producen sospechas en la actuación de la administración.

Flores (2017), en su tesis de la Universidad Técnica del Norte del Ecuador, para optar el grado académico de Magister en Contabilidad Auditoria, quien realizó un trabajo de tesis de investigación sobre *"Incidencia de las recomendaciones de organismos de auditoría. en el*

sistema de control interno de la dirección del seguro general de salud individual y familiar del IESS". A lo largo del desarrollo del estudio, se evaluaron las auditorías anteriores realizadas en la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, lo que permitió identificar el tema de investigación, que luego se perfeccionó. Con el fin de comprender el contexto en el que se crean las recomendaciones de auditoría. Al tratarse de una tesis de Máster Profesional, las metodologías, los procedimientos y los instrumentos empleados fueron el núcleo de la investigación. Se diseñaron de forma técnica y aportaron una nueva innovación en el contexto del análisis de la situación y la sugerencia. Se determinó que las recomendaciones inciden favorablemente en el sistema de control interno, y esto permite que la administración conozca de primera mano las falencias y riesgos a las que está expuesta la organización.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Nuñez (2019), en su tesis de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, para optar el grado académico de Maestro en Ciencias: Contables y Administrativas, con mención en Auditoría y Gestión realizó un trabajo de investigación denominado: "*Efectos de la aplicación de las normas del sistema nacional de control en el control simultáneo, Arequipa 2019*". en donde indica que los resultados revelaron que las características del Sistema Nacional de Control, las atribuciones de la Contraloría General de la República y los tipos de control gubernamental están determinados por la Ley N° 27785 y su modificatoria la Ley N° 30742;

además se apoyan en la eficacia, objeto y ámbito de aplicación de las leyes en cuestión. Es posible tener un control anterior, coetáneo o posterior; estos temas son conocidos y comprendidos por una gran mayoría de la población investigada. Se descubrió que las cualidades más importantes del control simultáneo están relacionadas con las autoridades que se encargan de realizarlo, promoverlo y supervisar su aplicación. Se estableció que las leyes sobre el tema restringen el control simultáneo al establecer que se realice sin perjuicio del control posterior, ya que de esta manera se pueden replicar las auditorías sobre los mismos hechos y alterar los criterios sin razón técnica legal. A pesar de que las observaciones, sugerencias y criterios de la auditoría de control simultáneo no tienen relevancia en el control posterior, la gran mayoría de los encuestados no cree que esto sea cierto.

Ramos (2019), en su tesis de la Universidad Cesar Vallejo, de Lima, en su trabajo de investigación, para optar el grado académico de Maestra en Gestión Pública, quien realizó un estudio sobre “*Control simultáneo y gestión administrativa del órgano de control institucional de la administración regional de Áncash, periodo 2016 – 2017*”. Este estudio se realizó mediante una estrategia hipotético-deductiva, y el tipo de investigación fue de carácter sustantivo y correlacional, con un enfoque cuantitativo y un diseño no experimental (transversal). Cada año entre 2016 y 2017 se recogieron un total de 40 registros, y cada año entre 2016 y 2017 se recogieron un total de 40 registros, y el muestreo fue no

probabilístico. Se llegó a determinar que el control simultáneo tiene una relación positiva de ($\rho = 0,845$) y estadísticamente significativa con un (valor $p = 0,000$ inferior a $0,05$) con la gestión administrativa; asimismo se comprueba que el control simultáneo tiene una asociación positiva de ($r=0,845$) y estadísticamente significativa (valor $p = 0,000$ inferior a $0,05$) con la gestión administrativa. En consecuencia, existen evidencias positivas para determinar de que la acción simultánea guarda correspondencia con la gestión administrativa ($r = 0,669$) y es significativa (valor p inferior a $0,05$). La orientación a la artesanía tiene una relación positiva con la gestión administrativa ($r = 0,608$), y esta relación es estadísticamente significativa (valor $p = 0,000$, que es inferior a $0,05$) según las pruebas.

Siancas (2020), en su tesis de la Universidad nacional de Piura realizó un trabajo de investigación, para optar el título de Contador Público, sobre “*Control simultáneo para medir la eficiencia del control interno en la gestión administrativa de la subgerencia de tesorería de la Municipalidad de Sullana, 2019-2020*”. Trata acerca del control simultáneo como un servicio eficiente que permite la prevención de riesgos en una entidad pública, se realizó el estudio debido a la importancia que tiene el control simultáneo en una entidad pública, ya que sus normas y procedimientos permiten corregir y/o prevenir riesgos y futuras afectaciones en los recursos del Estado, además de mejorar la eficacia en las actividades administrativas. Las conclusiones de la investigación, en base a los

objetivos establecidos y a los resultados obtenidos, indican que el Control Simultáneo es un servicio de control eficiente, como lo demuestra el examen de tres Informes de Control Simultáneo elaborados por la Contraloría General de la República ("Actuación Simultánea N° 012-2018-OCI/0455-AS: "Al Proceso de Recaudación, Custodia y Registro de los Recursos Recaudados por la Municipalidad Provincial de Sullana.

Champi y Farfan (2021), en su tesis de la Universidad Amazónica de Madre de Dios, para optar el título de Contador Público; desarrolló un trabajo de investigación denominado: "La incidencia del Control Simultáneo en la mejora de gestión de la Municipalidad Provincial de Tambopata durante el año Fiscal 2018". Nótese que el enfoque de Control Simultáneo es un enfoque trascendental para la Contraloría General de la República, ya que los resultados que se obtienen de su ejecución permiten identificar y alertar a la Entidad sobre los riesgos de manera oportuna, permitiendo a la Entidad tomar las acciones adecuadas e implementar y mitigar dichos riesgos antes de que finalice la actividad o proyecto para el cual se realizó la actividad de control. Para ello, se desarrolló un diseño de Investigación Descriptivo - Correlacional, No Experimental - Transversal, cuya población estuvo conformada por los funcionarios y empleados que laboran en las áreas administrativas y operativas de la Municipalidad Provincial de Tambopata; la muestra fue seleccionada por conveniencia utilizando el método de muestreo no probabilístico; y la técnica de recolección de datos utilizada incluyó el uso

de encuestas, entrevistas y exploración documental. Por último, pero no menos importante, al concluir este esfuerzo de estudio, se concluye que, en el área de Control Gubernamental, la modalidad de Servicio de Control Simultáneo, no tuvo una influencia sustancial en la mejora de la gestión en la Municipalidad Provincial de Tambopata, año 2018.

Vildal (2017), en su tesis de la Universidad Inca Garcilazo de la Vega de Lima, Callao, para optar el grado de Maestro en Contabilidad; realizó un trabajo de investigación sobre *"El Control Simultáneo como Nuevo Enfoque de la Auditoría Gubernamental, en la Gestión de Proyectos de Inversión Pública, en la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao"*. El estudio fue de carácter descriptivo y de diseño correlacional. Se determinó que 83 profesionales del Gobierno Regional del Callao forman parte de los 120 profesionales que trabajan en la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao. Teniendo en cuenta que en el planteamiento del problema se ha determinado que los proyectos de inversión pública han experimentado sobrecostos durante su fase de inversión, este trabajo contribuirá a la mejora de la gestión de los proyectos públicos. Lo hará mediante el despliegue de un sistema de control concurrente con las auditorías gubernamentales, que permitirá la detección temprana de peligros y la pronta adopción de medidas para garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos del Estado, entre otras cosas. Se ha comprobado que el control concurrente puede tener un buen impacto en

la administración de los proyectos de inversión pública gestionados por la Gerencia Regional de Infraestructura, que depende del Gobierno Regional del Callao, en los resultados finales.

Perez (2019), de la Universidad Tecnológica del Perú para optar el título profesional de Contador Público la tesis de investigación: “Control simultáneo en la ejecución de proyectos de reconstrucción a cargo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, 2018 Lima”. Se ha determinado que el servicio simultáneo, tienen un efecto favorable en la ejecución de proyectos de reconstrucción. El 34 % de auditores indican siempre, un 56 % dice a veces, solo un 10 % indica nunca. En la modalidad de control concurrente en su mayoría contestó que el 52 % a veces; mientras que el de modalidad de orientación de oficio en su mayoría respondieron 63 % a veces. Estos resultados tienen relación con las acciones y actividades que ejecuta los auditores del OCIA a los proyectos de reconstrucción.

Molina (2018), en su tesis de la Universidad del Centro, de Huancayo, para optar el título de contador Público; desarrolló un trabajo de estudio *“Análisis de la implementación de recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento en la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Acoria - Huancavelica: 2015-2016”*. Mediante un análisis de la aplicación de las sugerencias, la tesis trata de ilustrar el impacto de los resultados en la aplicación o no de estas recomendaciones en las operaciones de los distintos departamentos de una organización. Para la

metodología del estudio fue necesario conocer el tipo, el nivel, el diseño, las metodologías y las técnicas de investigación, además de la identificación de la población y la muestra. Se logró determinar que la implementación de recomendaciones de los AIC de parte del titular de pliego permite una adecuada gestión administrativa de la entidad.

Soto, Aragón y Loayza (2018), en su tesis de la Universidad Andina del Cusco, para optar el título de Contador Público; realizó un trabajo de investigación sobre: "*Diagnóstico de la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento en la Municipalidad Provincial de Anta, periodo 2015 – 2016*". A raíz de los hallazgos del estudio, se descubrió que, en la Municipalidad Provincial de Anta, las recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento se implementaron solo parcialmente durante el período 2015-2016. Esto se debe a que, mientras que las recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento para la mejora de la gestión aún no se han implementado o están en proceso de implementación, las de inicio de acciones administrativas aún no se han implementado o no han comenzado a implementarse.

Collantes (2017), de la Universidad Cesar Vallejo, para optar el grado de Maestra en Gestión Pública; realizó un estudio de investigación sobre la "*Efectividad del control simultaneo en la Unidad de Gestión Educativa Local N° 12, Canta – 2016*". A partir de los resultados, se deduce que el 88,3 por ciento de los encuestados cree que este tipo de control tiene

mucho éxito, mientras que el 11,7 por ciento cree que es eficaz. Los encuestados califican la eficacia de la acción simultánea y el control simultáneo como muy eficaz en un 88,3 por ciento y como eficaz en un 11,7 por ciento, según los resultados de la dimensión de la acción simultánea y el control simultáneo de la encuesta. Las respuestas a la pregunta sobre si el control simultáneo tiene éxito o no en la dimensión de visita de control revelan que el 86,7 por ciento de los encuestados cree que es extremadamente eficaz, mientras que el 13,3 por ciento cree que es eficaz. Según los resultados de la encuesta sobre la dimensión de orientación de oficio del control simultáneo, el 85,0 por ciento de los encuestados cree que este control es extremadamente eficaz, mientras que el 15,0 por ciento cree que es eficaz.

Vidal (2017), de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, para optar el grado de Maestro en Contabilidad Auditoría; desarrolló un trabajo de investigación denominado: *“El control simultaneo como nuevo enfoque de la auditoria gubernamental, en la gestión de proyectos de Inversión Pública, en la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao”*. Gracias a los datos recogidos y comprobados, fue posible concluir que las actividades de evaluación de los procesos administrativos dan lugar a un mayor grado de conformidad con los objetivos y las metas. La información recogida permitió a los investigadores concluir que la cantidad de avisos que se envían influye en la mejora del grado de estrategia que se utiliza. Se ha comprobado que la valoración del grado

de riesgos influye en el nivel de evaluación del proyecto considerado. Se ha descubierto que la revisión de los informes de auditoría contribuye a aumentar el grado de eficacia de las operaciones de gestión de proyectos. La información recopilada y posteriormente comparada ha permitido determinar que las recomendaciones de auditoría influyen en la ejecución de las medidas de control interno.

Rojas (2017), de la Universidad de Huánuco, para optar el título de Licenciado en Administración de Empresas; ejecutó un trabajo de investigación denominado "*El control simultáneo y la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la contraloría regional Huánuco – 2017*". Según los resultados del estudio, se llegó a determinar que existe una correlación baja y positiva entre el control simultáneo y la prevención de la corrupción, debido a que se logró obtener un coeficiente de relación de 0,297 puntos. En consecuencia, se indagó sobre el vínculo entre la Orientación de Oficio y la prevención de la corrupción en las Adquisiciones de Entidades Públicas realizadas por la Contraloría Regional, se determinó que el coeficiente de correlación fue de 0,163 puntos, lo que indica que existe una correlación baja y positiva entre las dos dimensiones de las variables de estudio.

2.1.3. Antecedentes locales

Justo (2018), de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna, para optar el grado de Maestro en Ciencias con mención en

auditoria; realizó una tesis de investigación denominado “*El control simultáneo por parte de los órganos del Sistema Nacional de Control influye en el nivel prevención del riesgo del logro de los objetivos institucionales de la municipalidad distrital de Pocollay, periodo: 2014 – 2015*”. A partir del estudio desarrollado, se arribó a la conclusión: El control simultáneo por parte de los órganos del Sistema Nacional de Control influye favorablemente en el nivel de prevención de riesgos del logro de objetivos institucionales en la Municipalidad de Pocollay, esto debido a que se logró obtener un chi-cuadrado de 24,696 puntos, con un nivel de significancia de 0,000 menor a 0,05. Así mismo las dimensiones orientación de oficio, ejercicio simultánea e inspección de control influyen positivamente en el nivel de prevención del riesgo de logros de objetivos institucionales.

Vargas (2017), de la Universidad Privada de Tacna, para optar el título de Contador Público; realizó un trabajo de investigación denominado “*El tratamiento de riesgos de control simultaneo y su relación con la ejecución presupuestal del Gobierno Regional de Tacna, periodo 2015 – 2016*”. El autor arribó a las siguientes conclusiones: Que la gestión de los riesgos de control concurrente tiene una influencia significativa en la ejecución de los planes y políticas presupuestarias del Gobierno Regional de Tacna, ello es importante que los riesgos identificados en informes de control sean adecuadamente tratados. El manejo de los riesgos de control concurrente tiene una asociación favorable y estadísticamente

significativa con la eficiencia con que el Gobierno Regional de Tacna ejecuta su presupuesto. En consecuencia, a mayor porcentaje de riesgos mitigados, mayor es la eficiencia con la que el Gobierno Regional de Tacna ejecuta el presupuesto otorgado para obras y procesos de selección. Cuando los riesgos no se mitigan, tienen un impacto negativo y sustancial en la eficacia de la ejecución del presupuesto. En consecuencia, si los riesgos no son mitigados, podrían tener un impacto negativo en la ejecución del presupuesto previsto para obras y procesos de selección. La entidad de estudio, mostró un incremento de 49 % en los riesgos no mitigados entre 2015 y 2016, debido a que no se tomaron las medidas necesarias para mitigar los riesgos reportados. Esto se suma a que el servicio de control simultáneo es una nueva modalidad de control, cuya Directiva original fue aprobada en el 2014 y actualizada en el 2016.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Control Simultáneo

A. Definición

El control simultáneo se realiza previo al acto, evento o actividad de un proceso en curso y corresponde a la gestión de una entidad controlada por el gobierno con el fin de alertar oportunamente al titular de la entidad sobre la existencia de un evento que cumple con sus fines para que la entidad puede definir la medida de tratamiento correspondiente. (Decreto Supremo. N° 126-2017-EF, 2017).

En el contexto de la gestión de una entidad bajo control gubernamental, el control simultáneo es el que se realiza entre las acciones, eventos o actividades de un proceso en curso, con el fin de alertar oportunamente al titular de la entidad sobre la existencia de un resultado de riesgo o para alcanzar los objetivos de la entidad, de modo que esta pueda definir las acciones adecuadas para gestionarlos. La aplicación del control, al mismo tiempo, no interferirá con el proceso de gestión de la dirección responsable de la entidad, y no implicará el cumplimiento de la conducta de la dirección, ni restringirá la capacidad de la agencia del sistema para realizar el control a posteriori. (Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL , 2016).

B. Origen

De acuerdo con los criterios y características definidos en esta Directiva y en el contexto de las recomendaciones emitidas por la Contraloría, con los medios y oportunidades pertinentes, y de acuerdo con los criterios y características establecidos en esta Directiva. (Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL , 2016).

C. Principios del control simultáneo

Tabla 1

Principios del control simultáneo

| Principios | |
|--|---|
| El ejercicio del control simultáneo se rige por los principios establecidos en el artículo 9 de la Ley N. 27785, siendo de especial aplicación los de: | Autonomía funcional. Flexibilidad. Objetividad. Reserva. Legalidad y carácter. Reserva. Legalidad. Carácter. Permanente. Selectivo técnico |

Fuente: Elaboración propia extraído del artículo 9 de la Ley nro. 27785.

D. Características

Las características del control simultáneo son las siguientes:

Oportuno: Uno o más procesos continuos en una entidad se están llevando a cabo por el acto, ocurrencia o actividad de ejecutarlos.

Rápido: Desarrollado en poco tiempo, sus resultados se transmiten a la entidad casi al poco tiempo de obtenerlos.

Preventivo: Ayudar a las personas a tomar medidas preventivas y rápidas para verificar el resultado de un proceso en curso o la consecución de objetivos.

Orientado al ciudadano: Se orienta especialmente en los procedimientos asociados con la prestación de servicios públicos a los ciudadanos. (Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL , 2016).

E. Criterios para el ejercicio

Para determinar la aplicación de controles concurrentes, se deben considerar los siguientes criterios:

- Materialidad, en cuanto a la importancia o trascendencia económica del proceso, en cuanto a los objetivos misionales de la entidad.
- Relevancia de las actividades, en relación con el efecto que las desviaciones puedan tener en el normal desarrollo de los procesos de la entidad responsable. (Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL , 2016).

F. Responsabilidades del Titular de la entidad

El propietario de la entidad es garante de las siguientes tareas durante la creación del control de sincronización:

- Organizar la transmisión de los documentos y la información en el formato y el momento especificados.
- Asignar los recursos logísticos necesarios al proyecto correspondiente.
- Acceder a las instalaciones o al entorno de la entidad a la que se ha concedido el permiso.
- En función del peligro identificado, adoptar o dirigir las medidas necesarias.

- Mantener informado al OIC de cualquier peligro que se haya identificado y abordado. (Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL , 2016).

G. Facultad sancionadora de la Contraloría General de la República

En virtud de lo dispuesto en la Ley N° 29622, la Contraloría está facultada para iniciar procesos sancionadores contra los funcionarios y trabajadores públicos que infrinjan la ley mientras se desarrolla el control simultáneo. (Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL , 2016).

H. Modalidades del control simultáneo

La Resolución N° 066-2018-CGEI de la Contraloría, que modifica la Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL Control Simultáneo, precisa en su artículo 1 que el ejercicio del control simultáneo se realiza de las siguientes formas: (Contralor General de la República, 2018, pág. 1)

- Acción Simultánea.
- Orientación de Oficio.
- Visita de Control.
- Visita preventiva.

I. Estado de los riesgos del informe de control simultáneo

Según Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL; De acuerdo con la información y documentación que la entidad aporta a la OCI en apoyo de las actuaciones realizadas para hacer frente a los riesgos identificados en el Informe de Control Sincronizado, la dirección de la OCI de la entidad, tras un análisis y evaluación de dichas actuaciones y teniendo en cuenta las correspondientes capacidades discrecionales de la entidad, asigna a cada riesgo uno de los siguientes estados. (Contraloría General de la República, 2016)

Tabla 2

Estado de los riesgos del informe de control simultáneo

| Estado | Descripción |
|--------------|---|
| Mitigado | Cuando una entidad toma medidas para reducir, evitar o compartir el riesgo comunicado. |
| Aceptado | Cuando una entidad decide asumir un riesgo considerando la baja probabilidad de ocurrencia del riesgo y el impacto. |
| Sin acciones | Cuando la entidad no trata el riesgo |

Fuente: Elaboración propia extraído de la RC N° 432-2016.

J. Difusión de resultados del control simultáneo

En el ámbito del cumplimiento del servicio de control de sincronización, la Contraloría difunde la información a través de su página web y otros medios de comunicación que considere oportunos, cuidando de no divulgar los datos personales de quienes participaron en el proceso de identificación o que puedan conducir a la identificación de quienes presentaron denuncias ante el servicio, de acuerdo con el principio de publicidad establecido en el inciso p) del artículo 9 de la Ley N° 27785. (Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL , 2016).

K. Control Gubernamental

a. Definición

El control gubernamental implica la vigilancia, fiscalización, supervisión y verificación de los comportamientos y resultados de la gestión pública, con foco en la eficiencia, eficacia, transparencia y economía del uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como el cumplimiento de las bases legales y políticas. directrices y planes de acción. (Rosas, 2013).

La gobernanza es un proceso continuo e integrado que tiene como objetivo promover el desarrollo continuo en la administración de las entidades, así como la utilización de los bienes y recursos del Estado, con el fin de lograr mejores resultados. (Contraloría general de la República del Perú, 2021)

b. El control gubernamental se clasifica de la siguiente manera:

Según Rosas (2013), los controles gubernamentales se clasifican de la siguiente manera:

- Depende de quién lo ejerza: Control interno y externo.
- Según el momento en que se ejerza: Control previo, simultáneo y posterior.

El control interno paralelo gubernamental puede ser previo, concurrente o posterior, y su crecimiento es responsabilidad de las autoridades y servidores de la entidad. Los Órganos de Control Institucional también ejercen el control interno concurrente y posterior de acuerdo con los principios consagrados en estos fundamentos legislativos. El control externo gubernamental puede ser previo, concurrente o posterior, y es ejercido en nombre del Contralor por la Contraloría u otro Órgano del Sistema. En caso de que el control externo sea posterior, también puede ser realizado por las empresas de auditoría designadas por la Contraloría. (Rosas, 2013)

Los órganos del sistema, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, están obligados a aplicar los principios de control público previstos en la Ley. Estos principios son normas interpretativas y comprensivas para la aplicación de las normas de carácter general, así como las normas para medir el desempeño del personal público. La función del control

gubernamental asigna requisitos funcionales a la persona o entidad que lo realiza. De ello se desprende que todos los órganos y personas del sistema son responsables de cumplir con sus responsabilidades y conducirse de conformidad con las normas de conducta, los principios y las directrices del sistema. (Rosas, 2013)

c. Normas generales de control gubernamental

Las reglas en general de control del gobierno son las posiciones de forzoso cumplimiento, hechas desde la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría Gral. de la República, Ley N° 27785, que regulan el ejercicio del control del gobierno, brindando dirección y cobertura para su ejecución. Poseen por objeto regular el funcionamiento profesional del personal del sistema y el desarrollo técnico de los procesos y productos de control. (Contraloría General de la República, 2019)

La Contraloría General de la República, como órgano de control del Sistema Nacional de Control y en ejercicio de su soberanía y competencia normativa, está facultada para dictar normas de control según el artículo 82 de la Constitución Política del Perú. (Contraloría General de la República, 2019)

Corresponde a la Contraloría General de la República la actualización e interpretación del presente Reglamento en general, así como el desarrollo

de las normas vinculadas al desarrollo del control gubernamental que se deriven del mismo, en concordancia con la Ley N° 27785.

d. Estructura y aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental

Las Normas Generales de Control Gubernamental cuentan con siete secciones, divididas en subsecciones: (Contraloría General de la República, 2014)

- I. Marco conceptual.
- II. Normas de desempeño profesional.
- III. Normas de gestión de la calidad.
- IV. Normas comunes a los servicios de control.
- V. Normas de servicios de control previo.
- VI. Normas de servicios de control simultáneo.
- VII. Normas de servicios de control posterior.

2.2.1.1. Acción Simultánea

A) Definición:

En el contexto de un proceso continuo, es un modelo de control simultáneo del servicio basado en la evaluación del desarrollo de una o varias ocupaciones mientras se lleva a cabo el proceso, así como en la verificación y revisión de documentos, y en la demostración física de que

el proceso se lleva a cabo de acuerdo con las normas, el reglamento interno y las especificaciones del contrato. (Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL , 2016).

B) Las etapas de la acción simultánea son las siguientes:

- Planificación: La unidad orgánica de la Contraloría o el OCI al mando de la acción simultánea, recibe y examina la documentación e información de una o más ocupaciones del proceso que van a ser objeto del servicio; a partir de la información recopilada se elabora y aprueba el Plan de Acción Simultánea. (Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL , 2016).
- Ejecución: El equipo encargado de la acción simultánea está acreditado por la unidad orgánica del órgano de control institucional. Los equipos son los que examinan hechos, documentación e información de las acciones realizadas, determinan continuamente si tienen o no relación con la acción simultánea, a fin de considerarla esencial y obtener la información necesaria para lograr sus objetivos a lo largo de la ejecución de la acción simultánea. Como resultado de la fase de ejecución, la entidad deberá adoptar las medidas preventivas inmediatas, el jefe de la unidad organizacional de la OCI responsable de la acción simultánea notifica al jefe de la entidad de los sucesos. Si la Contraloría o el OCI no establecer conexión entre sí debido a limitaciones o problemas técnicos, la situación debe ser

comunicada a las autoridades competentes. Además, el hecho de compartir información a lo largo de todas las etapas de la fase de ejecución no le exime de su responsabilidad de elaborar el informe de actuación simultánea, que debe incluir todos los datos que ha compartido antes de su publicación. (Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL , 2016).

- Elaboración del informe: Con el fin de garantizar el proceso de acción simultánea; los resultados deseados o alcanzados por la unidad organizativa principal OCI a la que esté adscrito el servicio, podrá autorizar un período más largo que el especificado. (Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL , 2016).

C) Plazos.

El desarrollo de la acción simultánea no debería exceder de veinte días hábiles. Extraordinariamente, por la naturaleza o dificultad de una o más ocupaciones del proceso en curso materia de acción simultánea, la unidad orgánica mayor a la que hace el servicio o el OCI, según corresponda, autoriza un plazo más grande al señalado en el párrafo antecedente. (Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL , 2016).

2.2.1.1.1. Indicadores

Control selectivo de las operaciones de la entidad

Las estructuras de control selectivo se utilizan para resolver problemas donde sea necesario tomar decisiones, es decir, donde se tengan diferentes caminos para llegar a una solución de un determinado problema. (Instituto Tecnológico de Tuxtla Gutiérrez, 2020)

Control de eventos o actividades en curso de la entidad

Son las políticas y los procedimientos que ayudan a asegurar que las directivas administrativas se lleven a cabo. Ayudan a asegurar que se tomen las acciones necesarias para orientar los riesgos hacia la consecución de los objetivos de la entidad. (Ramírez y otros, 2018)

Adopción oportuna de acciones para control de riesgos

Medidas de prevención aquellas que eliminan o disminuyen el riesgo en su origen minimizando la probabilidad de que el acontecimiento no deseado se materialice. (Ministerio de trabajo y asuntos sociales, 2021)

Control en los procesos vinculados a la prestación de servicios

El control de procesos es una evaluación profunda y sistémica de los procesos de negocio. Sobre la base de este control puedes evaluar el

progreso de las actividades y obtener información sobre cómo optimizar los resultados, reducir el gasto, evitar o corregir fallas y, por lo tanto, mejorar el rendimiento del negocio en su conjunto. Al controlar el rendimiento es posible adaptarse rápidamente a las oportunidades y amenazas del mercado, generar más valor para el cliente e identificar si las actividades comerciales están alineadas con los objetivos establecidos. El control de procesos consiste no solo en prevenir la recurrencia de errores, sino también en contribuir a la estandarización de procesos y su mejora continua. (Sydle, 2022)

2.2.1.2. Visita de Control

A) Definición.

Un servicio de control simultáneo se basa en presenciar los actos o eventos que ocurren durante la recepción por parte de la entidad de bienes y servicios en general, o los que ocurren durante la ejecución por parte de la entidad de disposiciones legales que ocupan la existencia de órganos del sistema, con el objetivo de asegurar que estos se lleven a cabo de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables. (Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL , 2016).

B) Las etapas de la visita de control son las siguientes:

- Planificación: La unidad orgánica de la Contraloría o el OCI al mando de la visita de control, prepara y aprueba el Proyecto de

Visita de Control, que tiene entre otros puntos, las metas, el alcance y los métodos a ser ejecutados. (Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL , 2016).

- Para realizar la inspección, el equipo de control simultáneo es acreditado por la unidad orgánica de la Contraloría u OCI encargada de la visita de control, la cual es presentada al Director de Control e Inspección de la entidad. Tras la acreditación, el equipo de control simultáneo comienza a poner en marcha las metodologías recogidas en el Proyecto de Visita de Control, aplicándolas. Entre las actividades que realizan los accesorios de control simultáneo en el transcurso de una visita de control se encuentran la inspección; se realiza una investigación y observación en el lugar donde se producen las acciones o hechos que constituyen el objeto de la visita. Estas actividades se llevan a cabo con el fin de garantizar que los actos o hechos objeto de la visita se realicen de acuerdo con la normativa aplicable, los cargos internos y las estipulaciones contractuales, así como para identificar los riesgos que podrían poner en peligro el resultado o la consecución de los objetivos mientras se reciben los productos y servicios. (Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL , 2016)
- Una vez finalizada la fase de ejecución, los equipos de control concurrentes elaboran el informe de visita de control, en el que exponen de forma concreta y objetiva los hechos que, sin tener en

cuenta la normativa aplicable, las cargas internas y las estipulaciones contractuales, generan peligros que comprometen el resultado o la consecución de los objetivos de la entidad en la recepción de bienes y prestación de servicios, o en los actos o hechos causantes de los peligros. El informe de la visita de control es autorizado por la unidad orgánica de la Contraloría o por el OCI a cargo del servicio para el cual fue presentado, según sea el caso. Cuando el órgano de control encargado de la prestación del servicio transmite el informe de la visita de control al titular de la entidad, el informe es ingresado al programa informático establecido por la Contraloría y puesto a disposición de todos los funcionarios. El archivo con el cual la Contraloría remite el informe al titular de la entidad, debería indicar el OCI al que es responsable del monitoreo, evaluación y registro de las ocupaciones para el procedimiento de los peligros, así como el plazo en el cual la entidad debería remitir esa información al OCI, según lo instituye el numeral 7.5 de la presente Directiva. (Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL , 2016).

C) Plazos.

Se deben permitir siete días hábiles para la planificación de la visita de control. La unidad orgánica mayor que preste el servicio o, en el caso de

la OCI, la OCI podrá permitir un período mayor de tiempo que el señalado en el párrafo anterior. (Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL , 2016).

2.2.1.1.1. Indicadores

Visita de control a la recepción de bienes y servicios

Consiste en presenciar actos o hechos en curso relacionados a la entrega de bienes, prestación de servicio o ejecución de obras públicas, constatando que se realice conforme normativa vigente. (Janampa, 2020)

Plan de visita de control aprobado

Se elabora y aprueba el plan de visita de control sobre la base de información obtenida en las acciones de planeamiento. El plan contiene lo mismo que el plan de control concurrente. Plan de control concurrente debe contener como mínimo: Origen (si estaba programado o no), información de la entidad, datos del proceso, alcance (qué hitos de control), objetivos, plazo de control concurrente y cronograma, base normativa, procedimientos, etc. (Janampa, 2020)

Aplicación de procedimientos y normatividad vigente

Las normas profesionales (...) proporcionan un marco de referencia para llevar a cabo auditorías y certificaciones gubernamentales de alta calidad, competencia, integridad, objetividad e independencia. Estas normas son para uso de los auditores de entidades gubernamentales, entidades que

reciben dinero del Gobierno y organizaciones de auditoría que llevan a cabo auditorías al gobierno. Las normas (...) contienen los requisitos y orientación relativos a la ética, la independencia, la competencia y juicio profesional del auditor; el control de calidad, el desempeño del trabajo de campo y sobre la presentación de informes. Las auditorías y certificaciones realizadas de acuerdo con las normas proporcionan información utilizada para la supervisión, la rendición de cuentas y las mejoras de los programas de gobierno y de sus operaciones. Las normas contienen requisitos y orientación para ayudar a los auditores a obtener y evaluar evidencia suficiente y objetiva, para ser usada como medios idóneos de prueba en la presentación de informes de resultados. Cuando los auditores realizan su auditoría de esta manera y cumplen con las normas GAGAS en la presentación de informes de resultados, su trabajo puede conducir a una mejora de la gestión gubernamental, a una más adecuada toma de decisiones y a una supervisión eficaz y eficiente de las operaciones y la de la rendición de cuentas de los recursos y los resultados. (Auditoria Superior del Estado, 2007)

Acciones para el tratamiento de los riesgos

Para que el tratamiento de los riesgos sea efectivo, es necesario que se adopte determinadas medidas y acciones encaminadas a modificar, reducir o eliminar el riesgo. Dichas medidas o acciones, tienen un coste de puesta en práctica que debe ser asumido por el emprendedor. Del

mismo modo, si decidimos no adoptar ninguna medida contra el riesgo, puede tener importantes pérdidas. (La Suma de todos, 2014)

2.2.1.3. Visita Preventiva

A) Definición.

Una o más actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos, así como servicios a los ciudadanos, que se realicen en el ámbito de las competencias funcionales de una entidad pueden ser verificadas como parte de su servicio de control simultáneo para asegurar que la prestación se lleva a cabo; de conformidad con la normativa aplicable, políticas internas y disposiciones contractuales como parte de su servicio de control simultáneo. (Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL , 2016)

B) Las etapas de la visita preventiva son las siguientes:

- En la planificación: La unidad orgánica de la Contraloría o de la OCI encargada de la visita preventiva recibe y examina la documentación e información de una o varias profesiones del proceso que será objeto del servicio, en la cual prepara y aprueba el proyecto de visita preventiva, que tiene entre otros puntos, las metas, alcance y los métodos a desarrollar. (Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL , 2016).
- Ejecución: El equipo de fiscalización simultánea es acreditado por la unidad orgánica correspondiente de la Contraloría o de la OCI a

cargo de la visita de control durante la cual se realiza la visita. Tan pronto como tienen la certificación, los equipos de control simultáneo comienzan a poner en marcha las medidas señaladas en el Proyecto de Visita Preventiva. Durante la realización de la visita preliminar, los equipos de control simultáneo inspeccionan, investigan y observan el lugar donde se desarrollan los actos o eventos, entre otras cosas, para asegurarse de que se llevan a cabo de acuerdo con la normativa aplicable, las políticas internas y las disposiciones contractuales, y para identificar posibles peligros que puedan poner en peligro. Las actividades de verificación llevadas a cabo a lo largo de la ejecución de la visita preventiva se registran en actas. Cuando existen circunstancias que imposibilitan o hacen inviable la comunicación efectiva de la Contraloría o de la OCI, la comunicación se realiza de inmediato con el jefe de equipo de la operación de control simultáneo. (Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL , 2016).

- Para demostrar de forma concreta y objetiva que los hechos se obtuvieron sin tener en cuenta la directiva aplicable, las posiciones internas y las disposiciones contractuales, el equipo de control simultáneo elabora el informe de visita preventiva. Este informe demuestra de forma concreta y objetiva que los hechos obtenidos sin tener en cuenta la normativa aplicable, las posiciones internas y las disposiciones contractuales producen peligros que ponen en

peligro el resultado o la consecución de los objetivos en la prestación de servicios públicos o de servicios a los residentes. El informe de visita preventiva es aprobado por la unidad orgánica de la Contraloría o por el OCI, al mando de dicho servicio, según corresponda. El organismo de control a cargo del servicio envía el informe de la visita preventiva al titular de la entidad y hace a su registro en la aplicación informática implantada por el Contralor. El archivo con el cual el contralor envía el informe al titular de la entidad, debería indicar la OCI que es responsable del monitoreo, evaluación y registro de las actividades para el procedimiento de los peligros, así como el concepto en el cual la entidad debería remitir esa información al OCI, acorde lo instituye el numeral 7.5 de la presente Directiva. (Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL , 2016).

C) Plazos.

Cuando se realice una visita anticipada no debe superar los 10 días hábiles. Podrá autorizarse una duración mayor que la especificada en el párrafo anterior en circunstancias excepcionales, como cuando la visita preventiva se realice en una unidad orgánica mayor o cuando la visita preventiva se realice en un OCI, según corresponda. (Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL , 2016).

2.2.1.1.1. Indicadores

Cumplimiento de actividades de acuerdo a normatividad

Conjunto de operaciones que realizan las unidades responsables o ejecutoras de los recursos públicos con la finalidad de dar Cumplimiento a la misión encomendada. Su ejecución Conduce directamente a la producción de un bien o la prestación de un servicio para atenderá un usuario o "cliente" plenamente identificado. (Rodriguez, 2018)

Objetivos, alcance y procedimientos a desarrollar

El plan de visita preventiva contiene entre otros aspectos, los objetivos, el alcance y los procedimientos a desarrollar. (Rojas Velasquez R. , 2017)

Riesgos que afecten el resultado o logro de objetivos

En la elaboración del informe, el equipo de control simultáneo elabora el informe de visita preventiva, en el que expone de manera concreta y objetiva los hechos que, al ser realizados sin observar la normativa aplicable, las disposiciones internas y las estipulaciones contractuales, generan riesgos que afecten el resultado o el logro de los objetivos en la prestación de los servicios públicos o los servicios al ciudadano. (Rojas Velasquez R. , 2017)

Informe de visita preventiva para la toma de decisiones

El informe de visita preventiva es aprobado por la unidad orgánica de la Contraloría o el OCI, a cargo de dicho servicio, según corresponda. El órgano de control a cargo del servicio, remite el informe al titular de la entidad, debe indicar el OCI al que se encarga el seguimiento evaluación y registro de las acciones para el tratamiento de los riesgos, así como el plazo en el que la entidad debe remitir dicha información al OCI. (Ore & Ordoñez, 2020, pág. 29)

2.2.2. Implementación de recomendaciones

En la Directiva N° 006-2017-CG/GPROD se proponen normas para el uso e implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control, así como para la publicación de las sugerencias orientadas a la optimización de la administración en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento y optimización de la administración de la entidad, así como a la lucha contra la corrupción en la misma.

A) Objetivos.

- Deben aplicarse estrictamente los marcos normativos que rigen el uso de las sugerencias de los informes de auditoría por parte de la organización.

- Es necesario poner en marcha la legislación que regula el uso por parte de la organización de las sugerencias de los informes de auditoría.
- Hacer una lista de las funciones y responsabilidades de las personas que participarán en el proceso de consumación, y haga un seguimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría para asegurarse de que se realiza de forma aceptable y positiva.
- El Portal de Transparencia Normativa, al que se puede acceder a través de la página web de la entidad, debería utilizarse para publicar ideas dirigidas a mejorar la administración y el estado de uso. Debe aplicarse el reglamento de este procedimiento. (Directiva N° 006-2017-CG/GPROD).

B) Alcance.

Las disposiciones contenidas en esta Directiva son obligatorias para:

- Organiza las unidades y entidades dispersas que componen la Contraloría General de la República de Filipinas de acuerdo con sus respectivos cargos.
- Instituciones de control institucional.
- Entidades sujetas al ámbito del sistema de control estatal definido por la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema de Control del Estado y el

artículo 3 de la Contraloría General de la República. (Directiva N° 006-2017-CG/GPROD, 2017).

C) Disposiciones generales.

a) Del Sistema de control.

Tras la realización de los servicios de control de seguimiento, la entrega de informes de auditoría oportunos que contengan recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en la gestión de los recursos, así como los procedimientos y operaciones que utilizan en su funcionamiento cotidiano a fin de optimizar sus sistemas administrativos y de gestión; De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se iniciarán los procedimientos administrativos y/o judiciales propuestos en el citado informe.

b) De la Contraloría.

Conforme a los artículos 22 y 32, incisos c) y d), de la Constitución, fiscaliza y constata el cumplimiento de las observaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior de los órganos del Sistema, promoviendo directamente o, en caso de incumplimiento, a través de la autoridad designada por la ley, el cumplimiento de dichas observaciones, las

actividades pertinentes para poder utilizar las recomendaciones y actividades legales derivadas del proceso de control a cargo del Sistema, respectivamente. En concreto, la unidad organizativa que está por encima de la unidad supervisora es competente para el análisis y el diagnóstico de situación del proceso de implantación y seguimiento, así como para hacer recomendaciones a la unidad organizativa rectora sobre cómo impulsar el avance del proceso en cuestión.

La unidad organizativa designada, responsable del proceso de aplicación y seguimiento de las sugerencias, se encarga de supervisar el proceso con el fin de proponer y defender las medidas adecuadas para maximizar los resultados. Para ello, realiza un seguimiento exhaustivo del proceso a través de las unidades organizativas competentes con el fin de proporcionar información de gestión consolidada sobre su progreso, incluyendo el grado de avance en la aplicación de las recomendaciones y la resolución de los problemas identificados, con el fin de proponer estrategias integrales, disposiciones y otras actividades de mejora, así como para proporcionar información a la unidad organizativa responsable de la planificación operativa. (Congreso de la República, 2001).

c) Del Titular de la entidad.

Es el encargado de implantar las medidas recomendadas en los informes de auditoría generados como consecuencia de los servicios

de control posterior, de mantener un proceso persistente de control y seguimiento de los avances realizados, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y a la OCI que le sea requerida, para lo cual proporciona las ocupaciones o medidas correspondientes y se encarga de nombrar al funcionario en quien delegue. (Directiva N° 006-2017-CG/GPROD, 2017).

d) Del Órgano de Control Institucional.

Se realiza el acompañamiento de las actividades que realizan las entidades para hacer un uso positivo y conveniente de las sugerencias contenidas en los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, así como el registro preciso y correcto de la información correspondiente en la aplicación informática implementada por la Contraloría. (Directiva N° 006-2017-CG/GPROD, 2017).

A) Implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría.

Se lleva a cabo de forma persistente y continua, por medio de ocupaciones específicas dispuestas por el Titular de la entidad y los burócratas indicados con el fin de llevar a cabo en forma conveniente y positiva las sugerencias de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control subsiguiente que emiten los órganos conformantes del Sistema. Para la utilización de las sugerencias se

debería tomar en consideración los próximos puntos: (Directiva N° 006-2017-CG/GPROD, 2017).

i) Informe de auditoría.

(Directiva N° 006-2017-CG/GPROD, 2017), Expone por escrito los resultados de la ejecución del servicio de control posterior, con la finalidad de brindar oportunamente al Titular de la entidad y a otras autoridades u organismos competentes, recomendaciones para mejorar la gestión de la entidad, y para el deslinde de responsabilidades que se hubieren identificado.

Comunicación del informe de auditoría al Titular de la entidad: El informe de auditoría emitido por los órganos conformantes del Sistema, es comunicado al Titular de la entidad una vez que ha sido suscrito y aprobado por los niveles jerárquicos competentes, según las disposiciones específicas establecidas por la Contraloría, a fin de que tome conocimiento de los resultados y recomendaciones contenidas en dicho informe para su implementación y seguimiento. (Directiva N° 006-2017-CG/GPROD, 2017).

ii) Recomendaciones de los informes de auditoría.

Las recomendaciones son las medidas concretas y posibles que se exponen en el informe de auditoría resultante de la ejecución del servicio de control posterior, con el propósito de mejorar la

eficiencia de la gestión de la entidad, así como implementar las acciones que permitan la determinación de las responsabilidades exigibles a los funcionarios y servidores públicos cuando se ha señalado la existencia de presunta responsabilidad administrativa, civil o penal. (Directiva N° 006-2017-CG/GPROD, 2017).

B) Obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría.

i) Del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones:

- Elaborar, suscribir y remitir el plan de acción al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva. Coordinar de manera permanente con los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el plan de acción.
- Registrar de manera adecuada y oportuna en el aplicativo informático, la información y documentación integral y veraz que sustenta las acciones adoptadas por los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones o remitir dicha información y documentación al OCI a cargo del seguimiento.

- Informar a la Contraloría y al OCI, en la forma y plazos que sean requeridos con los documentos que sustentan, las acciones o medidas adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría (Directiva N° 006-2017-CG/GPROD, 2017).

ii) De los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones.

- Suscribir el plan de acción para el inicio del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones.
- Adoptar las acciones o medidas dispuestas en el plan de acción, y todas aquellas que sean necesarias para asegurar la implementación de las recomendaciones de manera efectiva y dentro de los plazos establecidos.
- Informar al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, en forma oportuna y con los documentos que sustentan, las acciones o medidas adoptadas para implementar las recomendaciones a su cargo, a fin que dicha información y documentación sea registrada en el aplicativo informático establecido por la Contraloría o remitido al OCI a cargo del seguimiento.

- Solicitar, cuando lo considere necesario, apoyo técnico al OCI a fin que dicho órgano de control explique o absuelva las consultas que pudieran existir sobre las recomendaciones. Esta acción no suspende ni afecta los plazos establecidos en el plan de acción.
- Informar a la Contraloría y al OCI, cuando corresponda, en la forma y plazos que sean requeridos y con los documentos que sustentan, las acciones o medidas adoptadas para asegurar la implementación de las recomendaciones.
(Directiva N° 006-2017-CG/GPROD, 2017).

A. Recomendaciones

Las recomendaciones deberán contener la descripción de cursos de acción para optimizar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales sectoriales y nacionales.

También se incluirá como recomendación, el procesamiento de las responsabilidades administrativas que se hubiese determinado en la auditoría y la aplicación de las sanciones consiguientes, conforme a lo previsto en el régimen laboral aplicable. Al formular las recomendaciones se enfatizará en precisar las medidas necesarias para la acción correctiva, aplicando criterios de oportunidad, de acuerdo a la naturaleza de las observaciones, de factibilidad en su implantación, y de costo proporcional a los beneficios esperados.

Las recomendaciones se presentarán siguiendo el orden jerárquico de los funcionarios y servidores responsables de su implantación, y referenciando a las observaciones que le correspondan. (Directiva N° 006-2017-CG/GPROD, 2017).

i. Clasificación de las recomendaciones.

Las recomendaciones se encuentran clasificadas en tres categorías:

Tabla 3

Se realiza un control selectivo de las operaciones de la entidad

| RECOMENDACIONES | |
|--|---|
| Orientadas a mejorar la gestión de la entidad | Orientadas a mejorar la capacidad y eficiencia de la gestión de la entidad en el manejo de sus recursos y ejecución de sus procedimientos, contribuyendo a la transparencia de la gestión. |
| Para el inicio de las acciones administrativas | Dirigidas a la implementación de las acciones administrativas por parte de los órganos competentes con el propósito de determinar la responsabilidad exigible a los funcionarios y servidores públicos, cuando en el informe de auditoría se ha señalado la presunta responsabilidad administrativa. |
| Para el inicio de las acciones legales | Orientadas a la implementación de las acciones legales por parte de los órganos competentes para la determinación de las responsabilidades exigibles a los funcionarios y servidores públicos, cuando en el informe de auditoría se ha señalado existencia de presunta responsabilidad civil o penal. |

Fuente Directiva: N° 006-2016-CG/GPROD.

ii. Estado de las recomendaciones de los informes de auditoría.

(Directiva N° 006-2017-CG/GPROD, 2017) Las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión de la entidad tienen los siguientes estados:

- a) Pendiente:** Cuando el Titular de la entidad no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios no han iniciado las acciones orientadas a su implementación.

- b) En proceso:** Cuando el funcionario designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.

- c) Implementada:** Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrigen la deficiencia o desviación detectada y desaparezca la causa que la motivó.

- d) Inaplicable por causal sobreviniente:** Cuando sobrevengan hechos con posterioridad a la emisión del informe de auditoría que no hagan posible implementar la recomendación. Corresponde al funcionario responsable de implementar la recomendación, sustentar técnica y legalmente las razones o causas de este supuesto.

iii. Seguimiento de medidas correctivas.

Para el seguimiento de medidas correctivas es importante tener en cuenta:

a) Requerimiento obligatorio.

La Contraloría y los Órganos de Control Institucional deben realizar el seguimiento de las acciones que las entidades dispongan para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones formuladas en los resultados de los servicios de control. (Directiva N° 006-2017-CG/GPROD, 2017).

b) Recomendaciones como medidas concretas y posibles dirigidas a mejorar la eficiencia de la gestión y señalar existencia de presuntas responsabilidades administrativa, funcional, civil o penal. Los resultados de los servicios de control pueden contener recomendaciones, entendidas como medidas concretas y posibles dirigidas a mejorar la eficiencia de la gestión de las entidades en el manejo de sus recursos y en los procedimientos que emplean en su accionar, así como contribuir a la transparencia en la gestión de las entidades. De haberse señalado la existencia de presuntas responsabilidades administrativa funcional, civil o penal, las recomendaciones deberán estar referidas a implementar las acciones que permitan la determinación de las responsabilidades exigibles a los

funcionarios y servidores públicos por sus actos en la función que desempeñan.

Las entidades deben evaluar y elegir los mecanismos más adecuados para implementar en forma oportuna las recomendaciones dispuestas en los resultados de los servicios de control. (Directiva N° 006-2017-CG/GPROD, 2017).

c) Responsable de disponer las acciones y designar a los encargados de la implementación de las recomendaciones formuladas.

El titular de la entidad es el responsable de disponer las acciones y designar a los encargados de la implementación de las recomendaciones formuladas en los resultados de la ejecución de los servicios de control, y de mantener un proceso permanente de evaluación de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación; informando a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional en la oportunidad y forma que establezca la Contraloría. Caso contrario, incurrirán en infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de acuerdo a la normativa sobre la materia. (Directiva N° 006-2017-CG/GPROD, 2017).

d) Seguimiento de los órganos de control a las implementaciones que realizan las entidades respecto de las recomendaciones formuladas.

La Contraloría y los Órganos de Control Institucional deben efectuar el seguimiento a la implementación que realizan las entidades respecto de las recomendaciones formuladas, así como a la gestión de los riesgos detectados como resultado del desarrollo de los servicios de control; con la finalidad de contribuir al desarrollo de una gestión eficaz y moderna de los recursos y bienes públicos. (Directiva N° 006-2017-CG/GPROD, 2017).

2.2.2.1. Plan de acción

El Sistema Nacional de Control es el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente con el objetivo de conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en todas las instituciones públicas del país.

Su actuación comprende a todas las actividades y acciones en los campos administrativo, presupuestal, operativo y financiero de las entidades públicas, así como del personal que presta servicios en estas.

Funciones del OCI.

Alarcón E. (2017), indica que se debe realizar el seguimiento permanente y continuo a las acciones que el Titular de la entidad, el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento y los funcionarios responsables. Implementar las recomendaciones, disponen o adoptan para la oportuna implementación de las recomendaciones, verificando que estén orientadas a implementar la recomendación y que cuenten con la documentación sustentatoria. Coordinar de manera permanente con el titular de la entidad, el funcionario responsable de monitorear el proceso de implementación y seguimiento. Y los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, con el propósito de cautelar que la entidad aborde apropiadamente las recomendaciones del informe de auditoría, absolviendo las consultas que pudieran existir sobre las mismas. Coordinar de manera permanente con la unidad orgánica de la Contraloría a cuyo ámbito de control pertenece el OCI y según el tipo de informe de auditoría, las acciones que estén orientadas a la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría. Registrar de manera oportuna, integral y veraz en el aplicativo informático, la información que corresponda, respecto a los resultados de la implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría. Obtener del aplicativo informático reportes bimestrales que muestran el nivel

de avance en la implementación de las recomendaciones y remitir los mismos mediante documento al Titular de la entidad a fin que adopte las acciones o medidas necesarias para impulsar su implementación.

Indicadores

Plazos para la implementación de recomendaciones

El monitor se constituye en el nexo formal y oficial entre el OCI y la entidad en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, debiendo informar al OCI y a la Contraloría en la forma y plazos que sean requeridos con los documentos que sustentan las acciones adoptadas en el referido proceso. El OCI se encuentra facultado a realizar coordinaciones, y de considerarlo necesario, requerir información directamente a los funcionarios responsables de implementar una o más recomendaciones con el propósito de verificar las acciones que vienen adoptando. (Directiva N° 006-2017-CG/GPROD, 2017)

Campo presupuestal, operativo y financiero de la entidad

El sistema de control interno abarcará los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, así como la evaluación de programas y proyectos, y estará fundado en criterios de eficacia, eficiencia y economía. (Carcaño, 2015)

Monitoreo de la implementación de recomendaciones

Proceso de implementación. Es un proceso permanente e interactivo que se desarrolla entre la entidad, el OCI y la Contraloría, y tiene como propósito lograr la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría. El funcionario encargado del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones elabora, suscribe y remite el plan de acción al OCI en los plazos y forma establecidos, coordina con los funcionarios responsables a fin de cumplir lo establecido en dicho documento. De otro lado, los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones suscriben el plan de acción para el inicio del proceso de implementación; adoptando las acciones o medidas dispuestas en el mismo, y todas aquellas necesarias que aseguren la implementación. Asimismo, informa al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento. (Larrea, 2020)

Registro oportuno en el aplicativo informático la implementación de recomendaciones

De acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD con resolución de contraloría N° 222-2017-CG, la información y documentación de las acciones o medidas que adopten las entidades en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de

auditoría son registradas por el OCI en el Sistema de Control Gubernamental Web, en tanto se ponga en funcionamiento el aplicativo informático que implemente la Contraloría, para lo cual las entidades deben continuar informando al OCI, en la forma y plazos que sean requeridos, así como en los plazos establecidos en el Plan de acción, las acciones o medidas que adopten para implementar las recomendaciones de los informes de auditoría.” (Resolución de contraloría N° 222-2017-CG, 2017)

2.2.2.2. Acciones administrativas

La novena disposición final de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, define las responsabilidades administrativa funcional, civil y penal:

- Responsabilidad Administrativa Funcional. - Es aquella en la que incurren los servidores y funcionarios por haber contravenido el ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas de la entidad a la que pertenecen, se encuentre vigente o extinguido el vínculo laboral o contractual al momento de su identificación durante el desarrollo de la acción de control. Incurren también en responsabilidad administrativa funcional los servidores y funcionarios públicos

que, en el ejercicio de sus funciones, desarrollaron una gestión deficiente.

- Responsabilidad Civil. - Es aquella en la que incurren los servidores y funcionarios públicos, que, por su acción u omisión, en el ejercicio de sus funciones, hayan ocasionado un daño económico a su Entidad o al Estado, incumpliendo sus funciones, por dolo o culpa. La obligación del resarcimiento es de carácter contractual y solidaria, y la acción correspondiente prescribe a los diez (10) años de ocurridos los hechos que generan el daño económico.
- Responsabilidad Penal. - Es aquella en la que incurren los servidores o funcionarios públicos que en ejercicio de sus funciones han efectuado un acto u omisión tipificado como delito.

Procedimiento Administrativo Sancionador.

Es el proceso mediante el cual la Contraloría General de la República – CGR y el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas ejercen la potestad sancionadora conferida por la Ley N° 29622, Ley que modificó la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.

Normas reguladoras del Procedimiento Administrativo

Sancionador.

- La Ley N° 29622 promulgada el 06 de diciembre del 2010, modificó la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- El Reglamento de la Ley N° 29622, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2011-CG de 17 de marzo del 2011.
- La Directiva N° 008-2011-CG/GDES Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional, aprobada por Resolución de Contraloría N° 333-2011-CG de 21 de noviembre del 2011.
- Supletoriamente la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Los servidores y funcionarios públicos que incurren en hechos que configuran responsabilidad administrativa funcional se les puede iniciar procedimiento administrativo sancionador.

A todos los servidores y funcionarios públicos que incurran en hechos que configuran responsabilidad administrativa funcional identificada en un informe de control, se les puede iniciar procedimiento administrativo sancionador, de acuerdo al artículo 45 de la Ley N° 29622 que señala que la referida potestad para sancionar se ejerce sobre los servidores y funcionarios públicos a

quienes se refiere la definición básica de la novena disposición final, con prescindencia del vínculo laboral, contractual, estatutario, administrativo o civil del infractor y del régimen bajo el cual se encuentre, o la vigencia de dicho vínculo con las entidades señaladas en el artículo 3, salvo las indicadas en su literal g). Es decir, incluye a quienes conforman el Gobierno Nacional, regional y Local, así como a miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales, a quienes integran empresas del Estado incluyendo a sus Directores y a contratados por servicios no personales, se encuentre o no vigente dicho vínculo; salvo las excepciones que establece la propia ley. La 9na Disposición Final define como servidor o funcionario público de la Ley N° 27785 establece Servidor o Funcionario Público. - Es para los efectos de esta Ley, todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentra, mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con alguna de las entidades, y que en virtud de ello ejerce funciones en tales entidades.

Inicio del procedimiento administrativo sancionador para todos los hechos que son identificados como responsabilidad administrativa funcional en informes de control.

Solo corresponde iniciar procedimiento administrativo sancionador a aquellos servidores y funcionarios públicos que incurren en responsabilidad administrativo funcional grave o muy grave por

acciones u omisiones generadas a partir del 6 de abril del año 2011 (fecha de inicio de la vigencia de la Ley N° 29622), incluyendo aquellos hechos de carácter continuado que hayan culminado luego del 6 de abril del año 2011.

Los funcionarios exceptuados del procedimiento administrativo sancionador.

El Artículo 45° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 29622, establece como exceptuados del procedimiento administrativo sancionador a las autoridades elegidas por votación popular (Presidente de la República, congresistas, presidentes y consejeros de gobiernos regionales, alcaldes y regidores de gobiernos locales), los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos (Banco Central de Reserva- BCR, Superintendencia de Banca, seguros y Administradora de Fondos de Pensiones- SBS, Consejo Nacional de la Magistratura – CNM, Ministerio Público- MP, Defensoría del Pueblo, Jurado Nacional de Elecciones – JNE, Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC) y las autoridades que cuentan con la prerrogativa del antejuicio político (Presidente de la República, ministros de estado, congresistas, vocales y fiscales supremos, miembros del Tribunal Constitucional y del Consejo Nacional de la Magistratura, Defensor

del Pueblo y, Contralor de la República); cuya responsabilidad administrativa funcional se sujeta a los procedimientos establecidos en cada caso.

Indicadores

Cumplimiento de las normas internas en el cumplimiento de funciones

El cumplimiento normativo es una función de las entidades para garantizar que se respeten las normas y se cumplan las leyes vigentes. Esta función se encarga de asesorar, vigilar y monitorizar los riesgos de posibles incumplimientos legales en la entidad. (López, 2017)

Funcionarios y la gestión eficiente

Corresponde al titular de la entidad designar, mediante documento expreso, solo a uno de sus funcionarios como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones y comunicar dicha designación al OCI de la entidad para efecto de las acciones que resulten necesarias en el marco del proceso regulado por la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, vigente desde el 5 de mayo de 2016. Lo anterior no constituye impedimento para que el Titular de la entidad, considerando los aspectos propios de la gestión y organización de la entidad, designe a otros funcionarios a fin de optimizar el proceso de implementación de las recomendaciones. Dichos funcionarios podrán

tener la condición de facilitadores, coordinadores u otra condición que el titular de la entidad considere; no pudiendo adoptar la condición de funcionario monitor del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, la cual está reservada de manera exclusiva para el funcionario designado como tal en el marco de las disposiciones de la Directiva N° 006-2016- CG/GPROD. Cabe precisar, que es el funcionario monitor quien asume las obligaciones y responsabilidades establecidas en la citada Directiva, y se constituye en el nexo formal y oficial con el OCI; no obstante ello, los funcionarios involucrados en el proceso de implementación de las recomendaciones pueden efectuar coordinaciones con el OCI a fin que dicho órgano de control absuelva las consultas que pudieran existir sobre las recomendaciones con el fin de cautelar que las mismas sean abordadas apropiadamente. (Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, 2016)

Hechos que tienen responsabilidad administrativa

La responsabilidad administrativa es el deber de responder por daños o perjuicios causados por una infracción en el cumplimiento de una norma. (Conceptos jurídicos, 2020)

Sanción por faltas por omisiones generadas

Las sanciones administrativas a que se refiere el presente Reglamento, se aplicarán con independencia de la responsabilidad administrativa

funcional, civil o penal que pudiera determinarse para cada caso. El cumplimiento de la sanción por el infractor no importa ni significa la convalidación de la situación irregular, debiendo el infractor cesar de inmediato con la infracción incurrida o adoptar las medidas correctivas respecto de los actos u omisiones que dieron lugar a la sanción. (Resolución de Contraloría N°367-2003-CG, 2003)

Objetivos de la sanción

La sanción tiene como objetivos: a) Orientar la conducta de los funcionarios y servidores públicos, el Jefe y personal del OCI, la SOA incluyendo a los socios y su personal si fuera el caso, así como a las personas jurídicas y naturales que manejen recursos del Estado o a quienes se haya requerido información o su presencia a fin de que cumplan a cabalidad con las disposiciones que le sean aplicables; b) Disuadir comportamientos que atenten contra el cumplimiento de obligaciones inherentes a la gestión pública y al control gubernamental; c) Prever que la comisión de la conducta sancionable no resulte más ventajosa para el infractor que cumplir las disposiciones infringidas; y, d) Cumplir con su carácter punitivo. (Resolución de Contraloría N°367-2003-CG, 2003)

2.2.2.3. Acciones Legales

Novena Disposición Final Ley N° 27785 Es aquella en la que incurren los servidores y funcionarios públicos, que, por su acción u omisión, en el ejercicio de sus funciones, hayan ocasionado un daño económico a su Entidad o al Estado. Es necesario que el daño económico sea ocasionado incumpliendo el funcionario o servidor público sus funciones, por dolo o culpa, sea esta inexcusable o leve. La obligación de resarcimiento a la Entidad o al Estado es de carácter contractual y solidaria, y la acción correspondiente prescribe a los diez (10) años de ocurridos los hechos que generan el daño económico.

Novena Disposición Final Ley N° 27785.

Es aquella en la que incurren los servidores y funcionarios públicos que en ejercicio de sus funciones han efectuado un acto u omisión tipificado como delito. Delitos y faltas (Artículo 11° del Código Penal) Son delitos y faltas las acciones u omisiones dolosas o culposas penadas por la ley.

Indicadores

Resarcimiento a la entidad, por obligación contractual y solidaria

La responsabilidad contractual tiene su origen en el incumplimiento de cierta obligación, derivada de un contrato establecido entre dos o más partes. Existe una responsabilidad contractual que nace de no haberse

cumplido un acuerdo de voluntades plasmadas. Se crea así una obligación de reparar el daño. (Conceptos jurídicos, 2022)

Se trata de la responsabilidad civil que viene de la culpa por no cumplir las obligaciones, generando la obligación de indemnizar. El incumplimiento de la responsabilidad contractual deriva en una indemnización de los daños causados por no cumplir las normas si se incurre en dolo, negligencia o morosidad. Se supone que las partes contratantes deben cumplir con lo que se estipula en el contrato y si se incumple, existe la obligación de indemnizar cuando se demuestre la culpa. La culpa está en la falta de diligencia y de previsión del autor de cierto acto. Se presenta como una acción o una omisión de carácter voluntario, realizada sin tener malicia, pero que impide que se cumpla el contrato o documento de forma normal. (Conceptos jurídicos, 2022)

Faltas en el cumplimiento de funciones

Las sanciones administrativas son una clase de acto administrativo que consiste en una sanción como consecuencia de una conducta ilícita o falta de ética por parte de un funcionario. Implican un mal infligido a la administración y, por lo tanto, un procedimiento administrativo. (Instituto Hegel, 2021)

Requisitos y especificaciones para los procesos de control

Para la mejora de los procesos, la organización deberá estimular al máximo la creatividad de sus empleados y además deberá adaptar su estructura para aprovecharla al máximo. Algunos de los requisitos para la mejora de procesos se describen a continuación:

Apoyo de la Dirección. Nadie va a poner todo su entusiasmo en algo que a la Dirección le resulte indiferente y pocas personas se comprometerán a algún cambio si este no está respaldado por la cúpula de la organización. Por ello, el primer requisito para una mejora de los procesos en cualquier organización es que la Dirección de ésta lo respalde y apoye totalmente. (Ministerio de Fomento, 2005)

Compromiso a largo plazo. Resulta muy difícil obtener resultados satisfactorios y comprobables a corto plazo. Es necesario saber que surgirán muchos problemas y dificultades que habrá que solucionar y esto lleva tiempo. (Ministerio de Fomento, 2005)

Metodología disciplinada y unificada. Es necesario que todos los integrantes de cada proceso trabajen con la misma metodología y que se cumpla esta. Surgirán momentos de desaliento y frustración en los que algunos pensarán "tirar por su lado" y "hacerlo a su manera", pero... ¿qué ocurriría si todos hicieran lo mismo, cada persona actuaría de forma distinta? ¿No es verdad que difícilmente se alcanzarían resultados satisfactorios? Por ello, es aconsejable que todos trabajen con igual

metodología y que esta sea lo más disciplinada posible. (Ministerio de Fomento, 2005)

Debe haber siempre una persona responsable de cada proceso (propietario). f Se deben desarrollar **sistemas de evaluación y retroalimentación**. Todos los trabajadores tienen derecho a saber "cómo lo están haciendo" y si van en el camino correcto y todos los directivos tienen la obligación de hacérselo saber a sus subordinados o, al menos, de facilitarles las herramientas para que ellos mismos se autoevalúen. (Ministerio de Fomento, 2005)

Centrarse en los procesos y estos en los clientes. Esto es fundamental. Esta forma de trabajar está basada en que los resultados que pretende cualquier organización provienen de determinados "procesos" y, por tanto, estos son los que hay que mejorar, antes que el trabajo individual de cada persona. Por otra parte, si una organización de transporte disminuye sus costos al máximo, obtiene una excelente producción con unos mínimos recursos. O sea, es muy productiva, pero si sus clientes prefieren los servicios de transporte de otras organizaciones, ¿de qué le vale disminuir sus costes y aumentar su productividad? Llegará a ser la organización de transporte en quiebra más productiva del mundo. Por ello hay que centrarse en el cliente y en la satisfacción de sus necesidades y deseos, antes que nada. (Ministerio de Fomento, 2005)

Logro de objetivos y resultados esperados

Los objetivos del control interno están directamente relacionados con los objetivos de la organización. Fundamentalmente son tres tipos:

Objetivos operacionales

Referidos a la eficacia y a la eficiencia de las operaciones de la organización. Incluyen objetivos relacionados con el rendimiento y la rentabilidad, la evaluación de programas, el desarrollo de proyectos, las operaciones y la protección del patrimonio. Se debe buscar que las actividades se desarrollen con el menor esfuerzo y recursos, y con un máximo de utilidad de acuerdo a lo dispuesto por la dirección. (Conexión ESAN, 2017)

Objetivos financieros

Se refieren a la preparación de los estados financieros y demás información de gestión, así como a la prevención de la falsificación y a la publicación de la información. La información captada y producida por la contabilidad será útil si su contenido es confiable y si es presentada oportunamente a los usuarios. (Conexión ESAN, 2017)

De cumplimiento

Son los referidos al acatamiento de las leyes, la aplicación de instrumentos legales y otras disposiciones pertinentes. Toda acción emprendida por la organización debe enmarcarse dentro las disposiciones

legales del país y debe cumplir con la normatividad aplicable a la compañía. (Conexión ESAN, 2017)

Si se logra identificar perfectamente cada uno de los objetivos, se puede decir que una organización conoce el significado de control interno. Toda acción, medida, plan o sistema emprendido por la organización con el objeto de cumplir dichos objetivos constituye una fortaleza de control interno. Y, por el contrario, toda acción, medida, plan o sistema que soslaye o descuide esos objetivos, es una debilidad de control interno. (Conexión ESAN, 2017)

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Del glosario de la Contraloría General, directiva No. 122-2016-CG, se tiene la definición de los siguientes conceptos básicos:

2.3.1. Acción simultánea: La Acción Simultánea es un servicio de control compartido que consiste en evaluar el desarrollo de una o más actividades en ejecución de un proceso en curso, verificando y revisando documental y físicamente que se realice conforme a la normativa y disposiciones legales. (Contraloría General de la República, 2015)

2.3.2. Actividad: Suma de tareas que normalmente se agrupan en un procedimiento para facilitar su gestión. La secuencia ordenada de

actividades da como resultado un subproceso o un proceso. (Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL , 2016).

2.3.3. Calidad y mejora continúa: La calidad en los servicios de control y servicios relacionados está referida al grado en el que un conjunto de características inherentes a los procesos y productos de control cumplen con los requisitos y especificaciones establecidos como estándares en la normativa específica. Es responsabilidad del personal del SNC su cumplimiento en todas las etapas de los servicios de control y servicios relacionados. (Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL , 2016).

2.3.4. Control interno: El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. (Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL).

2.3.5. Control posterior: Los servicios de control posterior son aquellos que se realizan con el objeto de efectuar la evaluación de los actos y resultados ejecutados por las entidades en la gestión de los bienes, recursos y operaciones institucionales. La acción de control es la herramienta esencial del SNC, por la cual el personal técnico de sus órganos conformantes, mediante la aplicación de las normas, procedimientos y principios que regulan el control gubernamental, efectúa la verificación y evaluación, objetiva y

sistemática, de los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales; y se efectúa a través de los servicios de control posterior. (Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL , 2016).

2.3.6. Control previo: Los servicios de control previo son aquellos que efectúa exclusivamente la CGR con anterioridad a la ejecución de un acto u operación de una entidad, de acuerdo a lo establecido por la Ley o norma expresa, con el objeto de emitir un resultado según corresponda a la materia del requerimiento que realice la entidad solicitante del servicio. (Contraloría general de la República del Perú, 2021).

2.3.7. Control Simultáneo: Los servicios de control simultáneo son aquellos que se realizan a actos, hechos o actividades de un proceso en curso, con el objeto de alertar sobre la existencia de hechos que ponen en riesgo el resultado o el logro de los objetivos de la entidad. Se lleva a cabo conforme a las modalidades que determine la CGR. (Sanchez, 2015).

El control simultáneo, según Ordoñez (2020) es uno de los tipos de control que corresponde a la CGR, y a las OCIs. Se realiza en las entidades comprendidas en el Sistema Nacional de Control con el objetivo de contribuir oportunamente al uso y manejo correcto, eficiente y transparente de los recursos y bienes del Estado. El control simultáneo se realiza en las entidades del Sistema Nacional de Control (pág. 5). El

examen simultáneo es un subconjunto del control gubernamental que incluye la revisión objetiva y sistemática de las actividades de control, de los hitos o de los procesos en curso para que puedan ser identificados y comunicados oportunamente a las entidades; el resultado o el logro de los objetivos del proceso, para adoptar las acciones preventivas correspondientes que contribuyan a la utilización de destino de los recursos y bienes del Estado Peruano. No se produce ninguna interferencia en el proceso de gestión, y no hay un comportamiento de gestión coherente como resultado de esta práctica. (Decreto Supremo. N° 126-2017-EF, 2017)

2.3.8. Equipo de control simultáneo: Profesionales acreditados ante el Titular de la entidad o quien haga sus veces, que tiene a su cargo el desarrollo del servicio de control simultáneo. El equipo de control simultáneo adquiere la denominación según la modalidad de control simultáneo que corresponda. (Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL , 2016).

2.3.9. Medidas preventivas: Son las acciones adoptadas por el Titular de la entidad o el funcionario designado, orientadas a mitigar o de ser el caso superar el riesgo que comprometa el resultado o el logro de los objetivos de la entidad. (Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL , 2016).

2.3.10. Potestad sancionadora: La Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la

República, confiere a este órgano Superior de Control, potestad sancionadora, tanto para aplicar directamente sanciones ante la comisión de las infracciones que hubieren cometido las entidades sujetas a control, sus funcionarios y servidores públicos o a quienes haya requerido información o su presencia con relación a su vinculación jurídica con las entidades, tipificadas en el artículo 42° de dicha Ley; como en materia de responsabilidad administrativa funcional, estableciendo los supuestos de infracción administrativa y correspondientes sanciones. (Ley 27785, 2002).

2.3.11. Riesgo: Es la posibilidad de ocurrencia de un evento adverso que afecte el resultado o el logro de resultados o los objetivos de la entidad sujeta a control. (Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL , 2016).

2.3.12. Visita de Control: La visita de control es un servicio de control simultáneo que consiste en presenciar actos o hechos en curso relacionados a la entrega de bienes y servicios, el estado de las obras y mantenimiento de la infraestructura pública, constatando que su ejecución se realice conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales. (Contraloría General de la República, 2015)

2.3.13. Visita preventiva: Varias actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos, así como la prestación de servicios a los ciudadanos, son susceptibles de ser verificadas en el marco del servicio de control simultáneo. Esto es posible porque las entidades son

responsables de estas actividades en el marco de sus competencias funcionales. Con el fin de garantizar que la prestación se lleva a cabo de acuerdo con las normas pertinentes, las políticas corporativas y las condiciones contractuales, esta verificación se lleva a cabo. (Resolución de Contraloría Nro 432-2016-CG, 2016, pág. 8)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. Nivel de investigación

La presente investigación se enmarcó como descriptiva.

La investigación descriptiva tiene como objetivo describir algunas características fundamentales de conjuntos homogéneos de fenómenos, utilizando criterios sistemáticos que permiten establecer la estructura o el comportamiento de los fenómenos en estudio, proporcionando información sistemática y comparable con la de otras fuentes. (Guevara et al., 2020)

3.1.1. Tipo de investigación

El estudio se identificó como investigación aplicada, de acuerdo a la clasificación que siguen Ander-Egg y Bunge. Este tipo de estudio, aunque depende de los descubrimientos y avances de la investigación básica y se enriquece con ellos, se caracterizó en la aplicación, utilización y consecuencias prácticas de los conocimientos.

3.1.2. Diseño de la investigación

Para efectos de la contratación de la hipótesis, se utilizó el diseño no experimental transeccional, porque se pudo verificar la existencia de asociación significativa entre las variables. Respondió a los diseños no experimentales porque no se recurrió a la manipulación de alguna de las variables de estudio, sino que estas se analizaron tal y como sucedieron en la realidad, y respondió a los estudios transeccionales en tanto la información recogida correspondió a un solo periodo. (Hernandez Sampieri, 1990)

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. Población

La población objeto de estudio, está constituida por 50 trabajadores de las diferentes áreas administrativas, de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Tabla 4

Principios del control simultáneo

| Áreas Administrativas | Cantidad |
|--|-----------------|
| Gerencia Municipal | 03 |
| Gerencia de Administración | 04 |
| Sub gerencia de Logística | 06 |
| Sub gerencia de Contabilidad | 05 |
| Sub gerencia de desarrollo de capital humano | 06 |
| Sub gerencia de Tesorería | 05 |
| Oficina de Control Institucional | 04 |
| Sub gerencia de estadística e informática | 03 |
| Gerencia de gestión tributaria | 03 |
| Sub gerencia de fiscalización tributaria | 05 |
| Oficina de planeamiento, presupuesto | 03 |
| Oficina de ejecución coactiva | 03 |
| Total | 50 |

Nota. Fuente: Municipalidad Provincial de Tacna, (2016)

3.2.2. Muestra

Se considera como muestra el 100 % de la población por ser pequeña.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Para el desarrollo de la investigación se utilizaron las siguientes técnicas e instrumentos, misma que se realizaron para evaluar las diferentes variables.

3.3.1. Técnicas

A. Encuesta

En el presente trabajo de investigación se utilizó la técnica de la encuesta, que se realizó para evaluar las diferentes variables de Control simultáneo e implementación de recomendaciones en la Municipalidad Provincial de Tacna.

B. Observación

En opinión de Sabino (1992, págs. 111-113), la observación es una técnica antiquísima, cuyos primeros aportes sería imposible rastrear. A través de sus sentidos, el hombre capta la realidad que lo rodea, que luego organiza intelectualmente y agrega: La observación puede definirse, como el uso sistemático de nuestros sentidos en la búsqueda de los datos que necesitamos para resolver un problema de investigación.

Pardinas, (2005, pág. 90) señala que, son las conductas humanas, conducta quiere decir una serie de acciones o de actos que perceptiblemente son vistos u observados en una entidad o grupos de entidades determinados.

En conclusión, la observación permitió conocer la realidad mediante la percepción directa de los objetos y fenómenos.

3.3.2. Instrumentos

A. Cuestionario

Se aplicó un cuestionario dirigido a los servidores de las diferentes áreas administrativas, de la Municipalidad Provincial de Tacna, para evaluar las diferentes variables; sobre el control simultáneo y su influencia en la implementación de recomendaciones de auditoría en la Municipalidad Provincial de Tacna.

3.3.3. Fuentes

Las fuentes de información que se utilizaron en esta investigación facultaron el sustento teórico y metodológico. Asimismo permitió el acceso y ampliación del conocimiento sobre el tema de estudio, según la diversidad de medios de transmisión de la información, donde se emplearon las siguientes fuentes:

A. Fuentes documentales

- Informes de labores.
- Diagnósticos.
- Manuales de procedimientos.
- Instrumentos de control

B. Fuentes bibliográficas:

- Libros.
- Manuales.
- Monografías.
- Revistas en soporte de papel y electrónicas.
- Diccionarios de la lengua y especializados.
- Memoria Institucional.
- Leyes

C. Fuentes electrónicas:

Internet: Sitio web de la Contraloría General de la República, relacionado al Control simultáneo.

3.4. VARIABLES Y DIMENSIONES

Al realizar una investigación, las variables dependiente e independiente son las dos variables más importantes a tener en cuenta. La variable

independiente, que es la aplicación de las sugerencias, la que puede ajustar los datos para investigar sus impactos en la variable dependiente, que es el control simultáneo de la variable independiente.

3.4.1. Variable independiente

Control Simultáneo = X

De acuerdo a Ordoñez (2020), el examen simultáneo fue una de las formas de control a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional. Se realiza en las entidades comprendidas en el Sistema Nacional de Control con el objetivo de contribuir oportunamente el manejo adecuado y eficientemente los recursos y bienes del Estado. (pág. 5)

Es un componente del control gubernamental que comprende el examen objetivo y simultáneo de las operaciones, los hitos o los procesos de control en curso, de modo que puedan ser reconocidos y transmitidos a las partes interesadas en el momento apropiado; el resultado o cumplimiento de los objetivos del proceso, para que se tomen las medidas preventivas necesarias, contribuyendo al buen uso y disposición de los recursos y bienes del Estado de forma eficiente, eficaz, transparente, económica y legal. No conduce a la interferencia con el proceso de gestión y no implica coherencia en el comportamiento de la gestión. (Decreto Supremo. N° 126-2017-EF, 2017)

La Resolución N° 066-2018-CGEI de la Contraloría, que modifica la Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL Control Simultáneo, precisa en su artículo 1 que el ejercicio del control simultáneo se realiza de las siguientes formas: (Contralor General de la República, 2018, pág. 1)

- Acción Simultánea.
- Orientación de Oficio.
- Visita de Control.
- Visita preventiva.

3.4.1.1. Dimensiones

X1. Acción simultánea

Las acciones concurrentes se realizan en el contexto de un proceso en curso e incluyen la apreciación del progreso de una o más actividades durante la ejecución del proceso, la verificación o revisión de la documentación y la garantía física de que el proceso se lleva a cabo de acuerdo con la normativa aplicable, las políticas internas y las estipulaciones contractuales. Sirven de fundamento legal las Normas Generales de Control Gubernamental (Sección 6,4); revisadas por la Resolución de Contraloría 454-2014CG, y la Directiva N° 006-2014CG/APROD "Ejercicio del Control Simultáneo", modificada por la Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG. (Contraloría General de la República, 2015)

X2. Visita de Control

La visita de control es un servicio de control simultáneo que consiste en presenciar actos o hechos en curso relacionados a la entrega de bienes y servicios, el estado de las obras y mantenimiento de la infraestructura pública, constatando que su ejecución se realice conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales. (Contraloría General de la República, 2015)

Base legal: Numeral 6.6 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobada por R.C. N° 273-2014-CG y Numeral 6.4 de la Directiva de N° 006-2014-CG/APROD “Ejercicio del Control Simultáneo”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 454-2014-CG.

X3. Visita preventiva

Varias actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos, así como la prestación de servicios al ciudadano; las entidades son responsables en el marco de sus competencias funcionales, pueden ser verificadas como parte de una única o múltiples actividades controladas simultáneamente como parte del servicio de control simultáneo. Con esta verificación, podemos garantizar que la actuación se realiza de acuerdo con las normas pertinentes, las políticas corporativas y los requisitos contractuales. (Resolución de Contraloría Nro 432-2016-CG, 2016, pág. 8).

3.4.2. Variable dependiente

Implementación de recomendaciones = Y

Con el objetivo de adoptar las recomendaciones originadas en los hallazgos de las auditorías de manera oportuna y eficiente, este fue un proceso continuo y recíproco que se da entre el Órgano de Control Institucional y la Contraloría. (Contraloría General de la República, 2022)

Dar seguimiento a las acciones realizadas por las entidades para implementar de manera efectiva y oportuna las recomendaciones de los informes de auditoría con base en la información correspondiente, en el **aplicativo informático** que implemente la Contraloría; Regular el proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los organismos del Sistema Estatal de Control, así como la publicación de las recomendaciones tendientes a mejorar la gestión en el portal de transparencia estándar de la entidad, con el objeto de contribuir al fortalecimiento y mejoramiento de gestión de entidades y lucha contra la corrupción. (Directiva N° 006-2017-CG/GPROD, 2017)

3.4.2.1. Dimensiones

Y1. Plan de Acción

Se trata de un conjunto de acciones o elementos correctivos destinados a abordar las No Conformidades y los Aspectos a Mejorar identificados

durante los procedimientos de Auditoría Interna. (Universidad Industrial de Santander, 2015)

Y2. Acciones Administrativas

“Acciones administrativas son contingentes de las características situacionales para obtener resultados organizacionales” (Chiavenato, 2004).

Y3. Acciones Legales

La gestión de las directivas, actos u otras actividades que afectan a las partes en un caso y que son llevadas a cabo por una autoridad legal se realiza mediante el empleo de acciones legales. (Pinedo, 2021).

3.5. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

3.5.1. Procesamiento de datos

El procesamiento de nuestros datos a nivel descriptivo se realizó de forma automatizada con la utilización de medios informáticos. Para ello, se utilizaron:

El soporte informático SPSS 25.0 para Windows paquete con recursos para el análisis descriptivo de las variables y para el cálculo de medidas inferenciales; Microsoft Office Excel 2010, aplicación de Microsoft Office, que se caracteriza por sus potentes

recursos figuras y funciones específicas que facilitaron en el ordenamiento de datos.

Se trabajó con Microsoft Office Excel 2010, en lo que respecta a: Registro de información sobre la base de los formatos aplicados. Este procedimiento permitió configurar la matriz de sistematización de datos que se adjuntó al informe.

- Elaboración de tablas de frecuencia absoluta y porcentual, gracias a que excel cuenta con funciones para el conteo sistemáticos de datos estableciéndose para ello criterios predeterminados.
- Elaboración de las figuras que acompañan los cuadros que se elaboraron para describir las variables. Estas figuras permitieron visualizar la distribución de los datos en las categorías que fueron objeto de análisis.
- El método estadístico para la comprobación de hipótesis utilizado es el Rh de Spearman.

3.5.2. Análisis de Datos

Para el análisis de los resultados del presente trabajo de investigación, se utilizó la estadística descriptiva, ya que esta se dedica a analizar y representar los datos por medio de tablas, figuras y/o medidas de resumen.

A. En cuanto a la estadística Descriptiva, se utilizó:

- Tablas de frecuencia absoluta y relativa (porcentual). Estas tablas sirvieron para la presentación de los datos procesados y ordenados según sus categorías, niveles o clases correspondientes.
- Tablas de contingencia. Se utilizó este tipo de tablas para visualizar la distribución de los datos según las categorías o niveles de los conjuntos de indicadores analizados simultáneamente.

Los datos obtenidos en la investigación por el instrumento diseñado, para tal fin se organizaron y procesaron de forma computarizada, a fin de obtener resultados con menor riesgo que el sistema manual con el propósito de presentar la información de manera ordenada, clara y sencilla.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO

El objetivo de este capítulo fue describir el procedimiento que se siguió para que se demuestre la hipótesis prevista en el estudio, que es: "El control simultáneo y su impacto en la implementación de las recomendaciones de auditoría en la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2018.

En el campo, se realizaron encuestas a cincuenta empleados de las diferentes áreas administrativas bajo el control del municipio al mismo tiempo, con el fin de obtener datos directamente de las fuentes primarias de información, para evaluar las variables y sus indicadores, y para recoger datos de las fuentes secundarias de información.

4.2. DISEÑO DE LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

A continuación, se muestran los resultados para ambas variables de la investigación, los datos fueron obtenidos a través de:

- **Variable independiente** – Control simultáneo: Un cuestionario elaborado con información relacionada a la variable de estudio, dividiéndose en 3 indicadores para una mejor obtención de resultados.

- **Variable dependiente** – Implementación de recomendaciones: Un cuestionario elaborado con información relacionada a la variable de estudio, dividiéndose en 3 indicadores para una mejor obtención de resultados.

Después de recolectar la información, se procedió a la interpretación y análisis de cada uno de los ítems, para dar cumplimiento al desarrollo de los objetivos generales y específicos.

Al respecto, Balestrini (2003), subraya la necesidad de considerar que los datos solo tienen significado en el contexto de las interpretaciones aportadas por el investigador, y que incluso una gran cantidad de información será inútil si no se expone a un tratamiento analítico suficiente. Por lo tanto, seguiremos ofreciendo las conclusiones obtenidas a través de los comentarios de forma general, visualmente a través de figuras y tablas, y estadísticamente a través de un análisis porcentual de las conclusiones obtenidas a través de los comentarios. La calidad y la fiabilidad de los datos se revisaron antes de su recogida para garantizar que la información fuera precisa y fiable durante todo el proceso de recogida.

4.2.1. Fiabilidad del instrumento

A modo de ejemplo, se utilizó el Alfa de Cronbach para determinar la fiabilidad del instrumento, arrojando un resultado de 0,938, como se

muestra en la tabla elaborada a partir del programa. Se supone que este número fue un valor estadísticamente aceptable debido a la tendencia de acercamiento a la unidad.

4.2.1.1. Fiabilidad del Instrumento a través del alfa de Cronbach de la variable independiente y la dependiente

Tabla 5

Resumen del procesamiento de los casos

| | | N | % |
|-------|------------------------|----------|----------|
| Casos | Válidos | 50 | 100,0 |
| | Excluidos ^a | 0 | 0,0 |
| | Total | 50 | 100,0 |

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Tabla 6

Estadísticos de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|-------------------------|-----------------------|
| 0,938 | 24 |

4.3. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

4.3.1. Variable Independiente: Control simultáneo

4.3.1.1. Acción Simultánea

Tabla 7:

Se realiza un control selectivo de las operaciones de la entidad

| Categoría | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------|------------|------------|
| Casi nunca | 13 | 26% |
| Algunas veces | 22 | 44% |
| Casi siempre | 10 | 20% |
| Siempre | 5 | 10% |
| TOTAL | 50 | 100% |

Fuente: Cuestionario

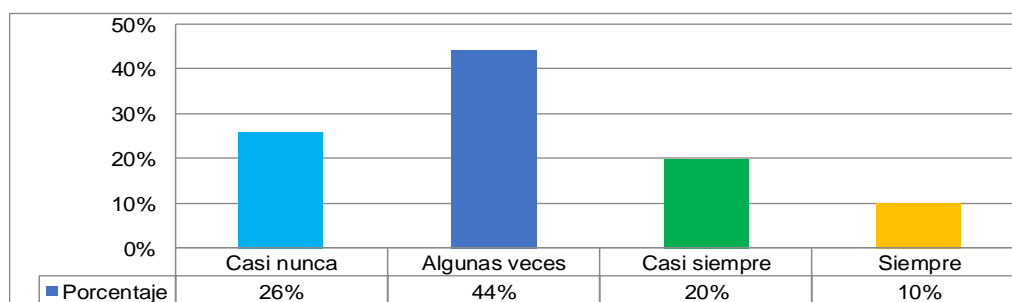


Figura 1: Se realiza un control selectivo de las operaciones de la entidad

Fuente: Cuestionario

En cuanto al tema de si se ejerce o no un examen selectivo de las acciones de la entidad, el 44 % indicó que algunas veces, el 26 % contestó que casi nunca, el 20 % manifestó que casi siempre, y el 10 % contestó que siempre; en consecuencia, la dirección debe esforzarse por aumentar la eficacia de las actividades de control. Fue fundamental evaluar los objetivos estratégicos para lograr este objetivo. Los objetivos estratégicos de la Municipalidad Provincial de Tacna son los siguientes: (Municipalidad Provincial de Tacna, 2019)

OE-01- Mejorar la seguridad ciudadana en la provincia. OE-02.-Mejorar conservación del medio ambiente en la provincia. OE-03.- Mejorar el servicio de transporte y tránsito en la provincia de Tacna. OE-04. - Promover el crecimiento ordenado con enfoque de sostenibilidad en beneficio de la población de la provincia. OE-05 Contribuir con la calidad de los servicios de poblacional en la salud provincia. OE-06 reducir la vulnerabilidad del riesgo ante desastres en la provincia de Tacna. OE. 07- Fortalecer la calidad gestión institucional de la pública. OE 08. Mejorar las condiciones de habitabilidad en viviendas de la provincia de Tacna. OE 09.- Promover el acceso a los derechos fundamentales a las personas en la provincia. OE-10 Contribuir con los servicios educativos en la provincia. OE11.- Garantizar el recurso hídrico en la provincia de Tacna. OE 12.- Mejorar los niveles de competitividad en la provincia.

Tabla 8

Es oportuno el control de eventos o actividades en curso

| Categoría | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------|------------|------------|
| Casi nunca | 19 | 38% |
| Algunas veces | 26 | 52% |
| Casi siempre | 4 | 8% |
| Siempre | 1 | 2% |
| TOTAL | 50 | 100% |

Fuente: Cuestionario

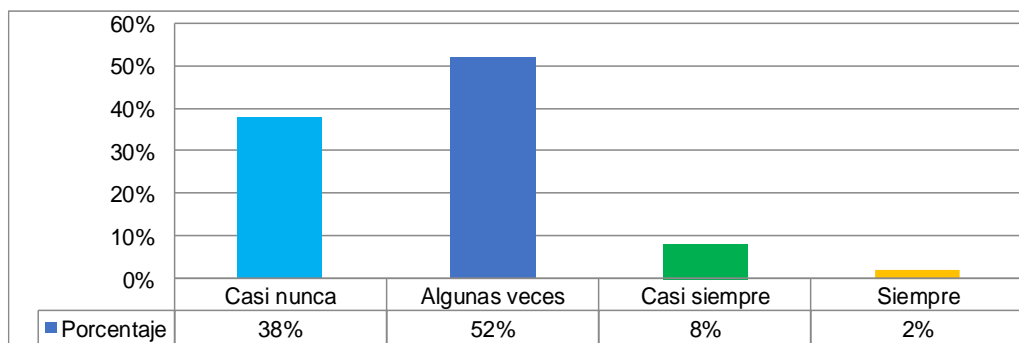


Figura 2: Es oportuno el control de eventos o actividades en curso

Fuente: Cuestionario

En cuanto a la puntualidad con la que se controlan los eventos u operaciones actuales de la entidad. El 52 % manifestó que algunas veces, el 38 % indicó que casi nunca, el 8 % contestó que casi siempre, y el 2 % indicó que siempre. Por ello, los actos del municipio deben ser objeto de un riguroso control periódico por parte de la Gerencia de Administración, en colaboración con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Tabla 9

Adopción oportuna de acciones para control de riesgos

| Categoría | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------|-------------------|-------------------|
| Nunca | 2 | 4% |
| Casi nunca | 15 | 30% |
| Algunas veces | 24 | 48% |
| Casi siempre | 6 | 12% |
| Siempre | 3 | 6% |
| TOTAL | 50 | 100% |

Fuente: Cuestionario

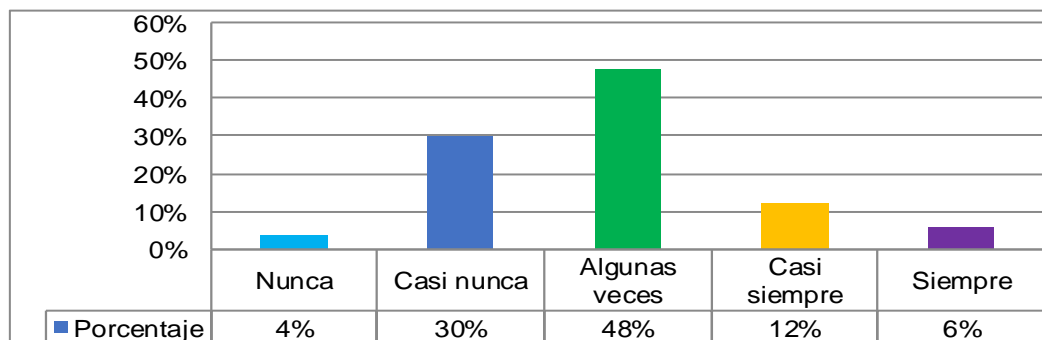


Figura 3: Adopción oportuna de acciones para control de riesgos

Fuente: Cuestionario

En razón a si se promueve la adopción oportuna de acciones para control de riesgos. El 48 % mencionó que algunas veces, el 30 % indicó que casi nunca, el 12 % indicó que casi siempre, el 6 % manifestó que siempre y el 4 % mencionó que nunca. Por lo que la Gerencia de Administración en coordinación con el área encargada del control interno deberá desarrollar sesiones o talleres de autoevaluación de riesgos para tomar las acciones de manera oportuna.

Tabla 10

Control en los procesos vinculados a la prestación de servicios

| Categoría | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------|-------------------|-------------------|
| Casi nunca | 13 | 26% |
| Algunas veces | 24 | 48% |
| Casi siempre | 9 | 18% |
| Siempre | 4 | 8% |
| TOTAL | 50 | 100% |

Fuente: Cuestionario

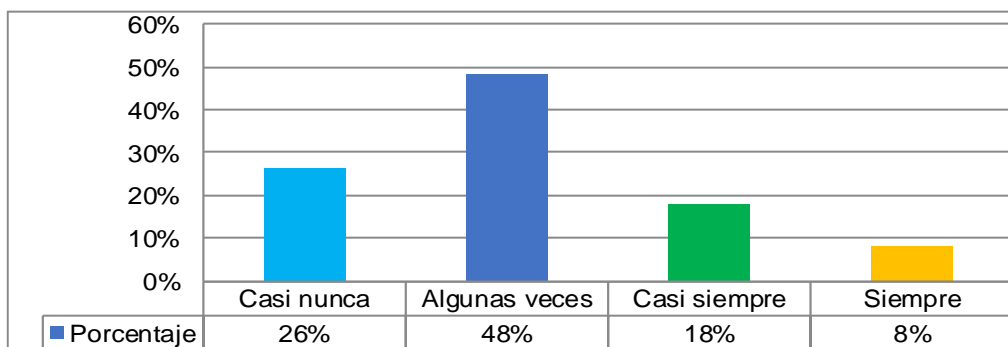


Figura 4: Control en los procesos vinculados a la prestación de servicios

Fuente: Cuestionario

En lo que se refiere a si hay control sobre los procedimientos de prestación de servicios, el 48 % contestó que a veces, el 26 % manifestó que casi nunca, el 18 % indicó que casi siempre y el 8 % contestó que siempre. En consecuencia, la alta dirección debería capacitar sobre todos los procedimientos asociados a los servicios de la Municipalidad Provincial de Tacna, a fin de asegurar un control efectivo.

4.3.1.2. Visita de Control

Tabla 11

Se realiza visita de control a la recepción de bienes y servicios

| Categoría | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------|------------|-------------|
| Nunca | 5 | 10% |
| Casi nunca | 24 | 48% |
| Algunas veces | 18 | 36% |
| Casi siempre | 2 | 4% |
| Siempre | 1 | 2% |
| TOTAL | 50 | 100% |

Fuente: Cuestionario

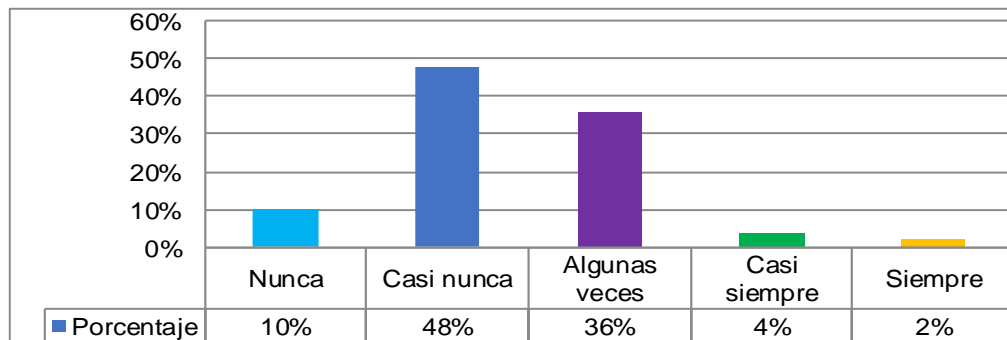


Figura 5: Se realiza visita de control a la recepción de bienes y servicios

Fuente: Cuestionario

En lo que se refiere a si se realiza visitas de control a la recepción de bienes y servicios; el 48 % indicó que casi nunca, el 36 % contestó que algunas veces, el 10 % indicó que nunca, el 4 % manifestó que casi siempre, y el 2 % contestó que siempre. Por ello, la Gerencia de Administración, en colaboración con la Sub Gerencia de Logística, debería organizar visitas inopinadas y que se produzcan con frecuencia.

Tabla 12

Se cuenta con un plan de visita de control aprobado

| Categoría | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------|-------------------|-------------------|
| Casi nunca | 14 | 28% |
| Algunas veces | 27 | 54% |
| Casi siempre | 6 | 12% |
| Siempre | 3 | 6% |
| TOTAL | 50 | 100% |

Fuente: Cuestionario

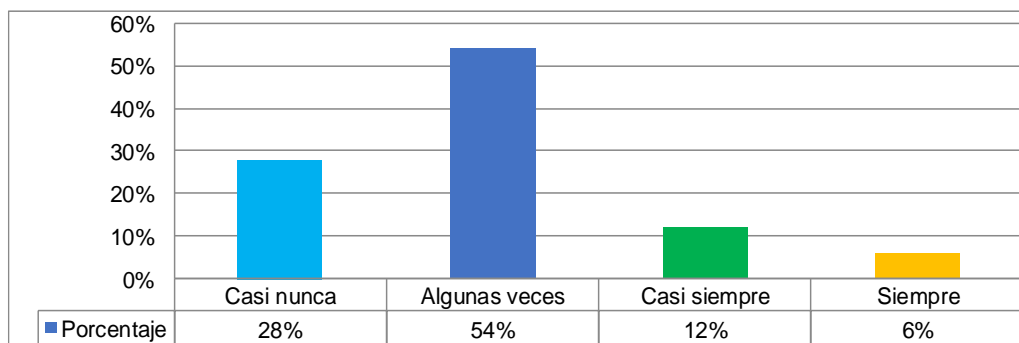


Figura 6: Se cuenta con un plan de visita de control aprobado

Fuente: Cuestionario

Sobre la pregunta si se cuenta con un plan de visitas de control autorizado. El 54 % contestó que algunas veces, el 28 % manifestó que casi nunca, el 12 % indicó que casi siempre y el 6 % contestó que siempre. Por lo que la Gerencia de Administración, en colaboración con la Sub Gerencia de Logística, debería coordinar la programación de las visitas de control a lo largo del periodo.

Tabla 13

Se evalúa la aplicación de procedimientos y normatividad vigente

| Categoría | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------|------------|------------|
| Nunca | 10 | 20% |
| Casi nunca | 12 | 24% |
| Algunas veces | 26 | 52% |
| Casi siempre | 2 | 4% |
| TOTAL | 50 | 100% |

Fuente: Cuestionario

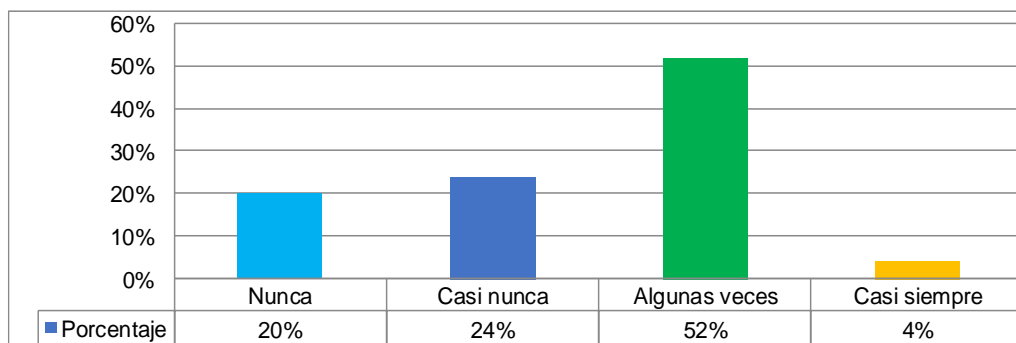


Figura 7: Se evalúa la aplicación de procedimientos y normatividad vigente

Fuente: Cuestionario

Sobre si se evalúa la aplicación de los procesos y las normas existentes. Un 52 % indicó que algunas veces, un 24 % manifestó que casi nunca, el 20 % contestó que nunca y el 4 % restante indicó que casi siempre. Por lo tanto, la Gerencia de Administración, junto con el área encargada del control interno, debería garantizar que los procesos y las normas se apliquen adecuadamente. También se recomienda recabar la opinión de un experto que esté al tanto de las normas vigentes.

Tabla 14

Se evalúa y registra acciones para el tratamiento de los riesgos

| Categoría | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------|------------|------------|
| Casi nunca | 6 | 12% |
| Algunas veces | 28 | 56% |
| Casi siempre | 13 | 26% |
| Siempre | 3 | 6% |
| TOTAL | 50 | 100% |

Fuente: Cuestionario

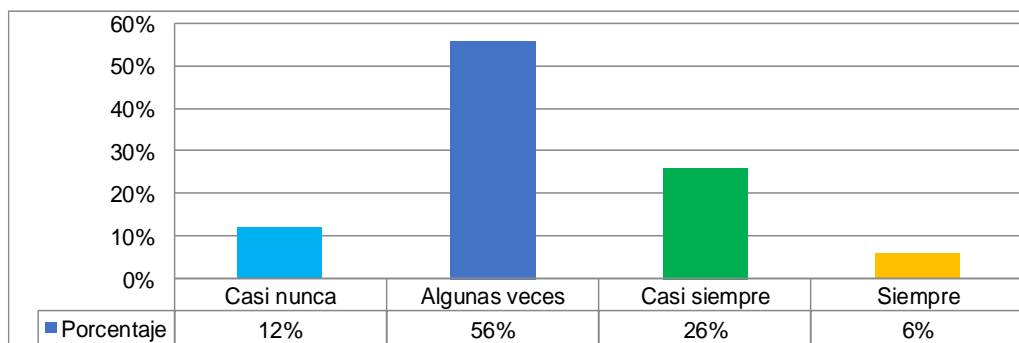


Figura 8: Se evalúa y registra acciones para el tratamiento de los riesgos

Fuente: Cuestionario

En cuanto a si se evalúa y registra acciones para el tratamiento de los riesgos, el 56 % indicó que algunas veces, el 26 % manifestó que casi siempre, el 12 % indicó que casi nunca, y el 6 % restante manifestó que siempre; por lo que la Gerencia de Administración, en colaboración con los responsables de cada oficina y/o Gerencias, debería evaluar los riesgos de la Municipalidad.

4.3.1.3. Visita preventiva

Tabla 15

Verifica cumplimiento de actividades de acuerdo a normatividad

| Categoría | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------|------------|------------|
| Nunca | 17 | 34% |
| Casi nunca | 16 | 32% |
| Algunas veces | 11 | 22% |
| Casi siempre | 4 | 8% |
| Siempre | 2 | 4% |
| TOTAL | 50 | 100% |

Fuente: Cuestionario

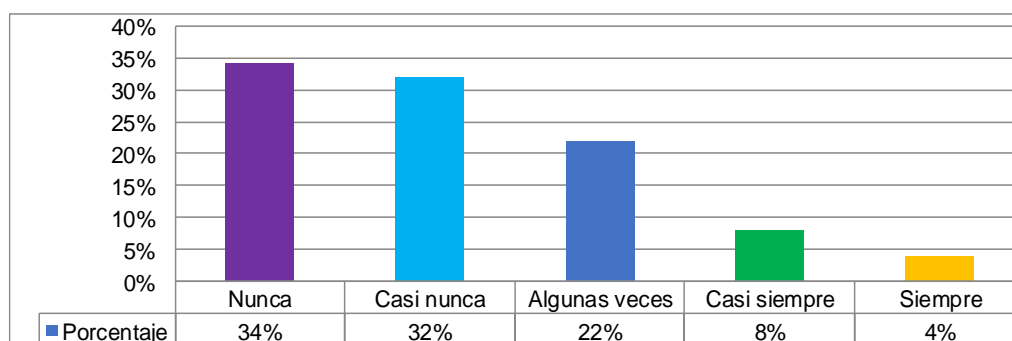


Figura 9: Verifica cumplimiento de actividades de acuerdo a normatividad

Fuente: Cuestionario

Sobre si se verifica el cumplimiento de actividades de acuerdo a la normatividad, el 34 % respondió que nunca, el 32 % indicó que casi nunca; el 22 % manifestó que algunas veces; el 8 % contestó que casi siempre y el 4 % restante indicó que siempre. Por ello, la Gerencia de Administración, en consulta con los responsables de cada región y oficina, debería elegir a alguien que se encargue de velar por el cumplimiento de los requisitos vigentes.

Tabla 16

Se cuenta con objetivos, alcance y procedimientos a desarrollar

| Categoría | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------|------------|------------|
| Nunca | 3 | 6% |
| Casi nunca | 12 | 24% |
| Algunas veces | 28 | 56% |
| Casi siempre | 7 | 14% |
| TOTAL | 50 | 100% |

Fuente: Cuestionario

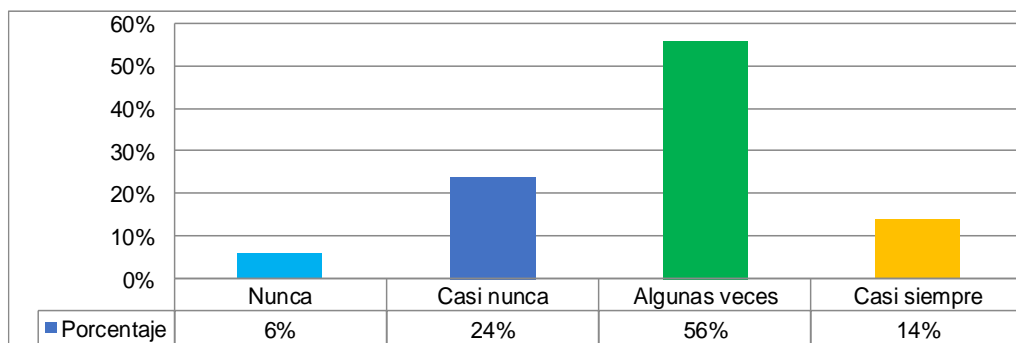


Figura 10: Se cuenta con objetivos, alcance y procedimientos a desarrollar

Fuente: Cuestionario

Sobre si se cuenta con objetivos, alcance y procedimientos a desarrollar el 56 % indicó que algunas veces, el 24 % contestó que casi nunca, el 14 % manifestó que casi siempre, y el 6 % restante indicó que nunca. Por lo que la Gerencia de Administración en coordinación con el área de recursos humanos, deberán identificar a las personas que desconozcan los procedimientos de la Municipalidad Provincial de Tacna para poder capacitarlos.

Tabla 17

Se evalúa riesgos que afecten el resultado o logro de objetivos

| Categoría | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------|------------|------------|
| Nunca | 11 | 22% |
| Casi nunca | 19 | 38% |
| Algunas veces | 18 | 36% |
| Casi siempre | 2 | 4% |
| TOTAL | 50 | 100% |

Fuente: Cuestionario

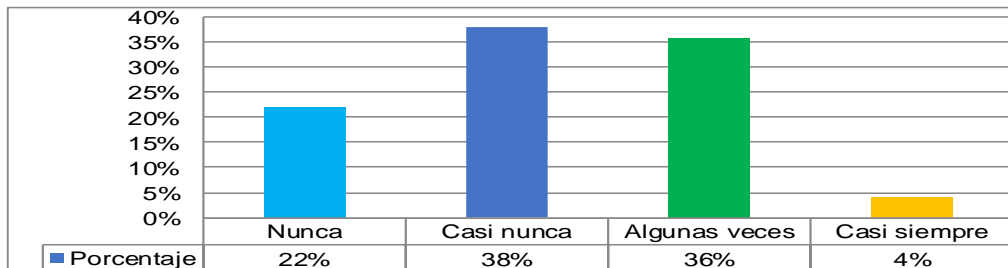


Figura 11: Se evalúa riesgos que afecten el resultado o logro de objetivos

Fuente: Cuestionario

En lo que se refiere a si se evalúa riesgos que afecten el resultado o logro de objetivos el 38 % respondió que casi nunca, el 36 % contestó que algunas veces, el 22 % indicó que nunca y el 4 % restante contestó que casi siempre. Apreciándose que con el análisis de riesgos fue fundamental porque permite a la Municipalidad Provincial de Tacna detectar los peligros antes de que se conviertan en problemas graves. La gerencia de administración tendrá que designar una persona encargada por área y oficina para evaluar riesgos mensualmente, su objetivo debe ser **identificar** los peligros que deberán ser eliminados de inmediato; **evaluar** los riesgos que no van a eliminarse inmediatamente, y **planificar** la protección de medidas correctoras.

Tabla 18

Se envía informe de visita preventiva para la toma de decisiones

| Categoría | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------|-------------------|-------------------|
| Nunca | 4 | 8% |
| Casi nunca | 21 | 42% |
| Algunas veces | 22 | 44% |
| Casi siempre | 2 | 4% |
| Siempre | 1 | 2% |
| TOTAL | 50 | 100% |

Fuente: Cuestionario

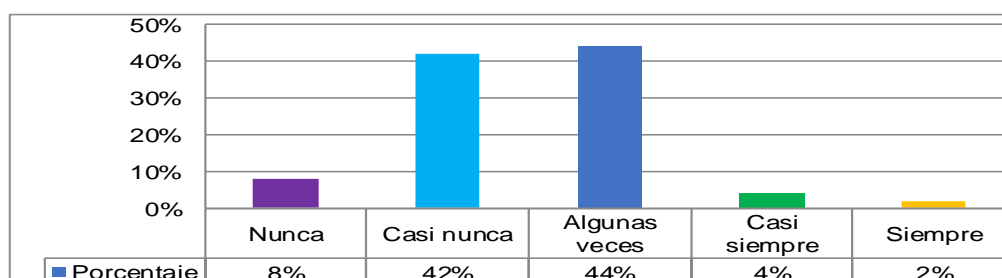


Figura 12: Se envía informe de visita preventiva para la toma de decisiones

Fuente: Cuestionario

A la pregunta si se envía informe de visita preventiva para la toma de decisiones, el 44 % dice que algunas veces, el 42 % indicó que casi nunca, el 8 % manifestó que nunca, el 4 % contestó que casi siempre y el 2 % indicó que siempre. Apreciándose que se debe incluir una lista de verificación de los factores de riesgo, un formulario de inspección para registrar los factores de riesgo descubiertos, una tabla que evalúe el grado de peligrosidad de manera subjetiva y los nombres de los lugares de la Municipalidad Provincial de Tacna que están siendo investigados.

4.3.2. Variable dependiente: Implementación de recomendaciones

4.3.2.1. Plan de acción

Tabla 19

Regula los plazos para la implementación de recomendaciones

| Categoría | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------|------------|------------|
| Nunca | 7 | 14% |
| Casi nunca | 25 | 50% |
| Algunas veces | 17 | 34% |
| Casi siempre | 1 | 2% |
| TOTAL | 50 | 100% |

Fuente: Cuestionario

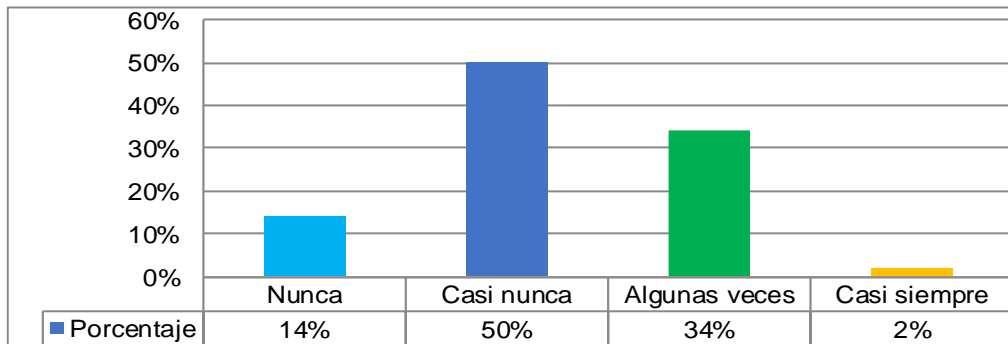


Figura 13: Regula los plazos para la implementación de recomendaciones

Fuente: Cuestionario

Respecto a si se regula los plazos para la implementación de recomendaciones. El 50 % indicó que casi nunca, el 34 % indicó que algunas veces, el 14 % manifestó que nunca y el 2 % mencionó que casi siempre. Por lo que los encargados de realizar el seguimiento de las recomendaciones de auditoría deberán revisar el plan de acción en donde se establezca el plazo para implementar la recomendación y preocuparse de cumplir con la fecha estimada.

Tabla 20

Se evalúa, el campo presupuestal, operativo y financiero

| Categoría | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------|-------------------|-------------------|
| Nunca | 4 | 8% |
| Casi nunca | 19 | 38% |
| Algunas veces | 26 | 52% |
| Casi siempre | 1 | 2% |
| TOTAL | 50 | 100% |

Fuente: Cuestionario

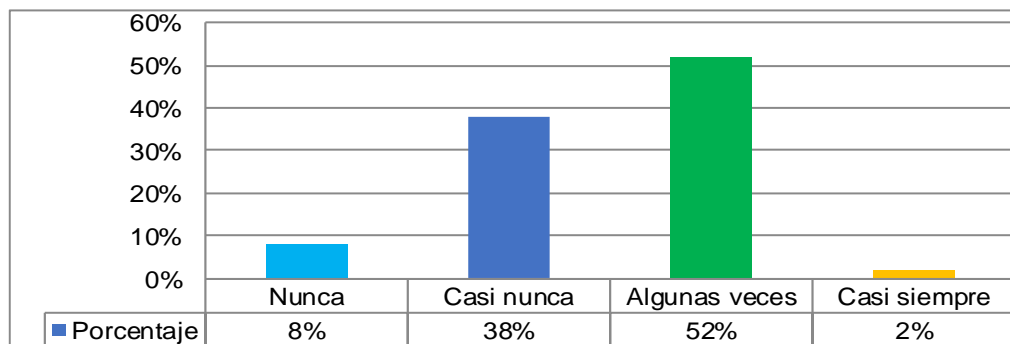


Figura 14: Se evalúa, el campo presupuestal, operativo y financiero

Fuente: Cuestionario

Referente a si se evalúa, el campo presupuestal, operativo y financiero de la entidad. El 52 % indicó que algunas veces, el 38 % contestó que casi nunca, el 8 % manifestó que nunca y el 2 % mencionó que casi siempre. Por lo que la gerencia de administración deberá realizar reuniones semanales con el área de contabilidad, la oficina de presupuesto para conciliar y evaluar la información, asimismo se deberán verificar que los presupuestos estén detallados por áreas en activos por periodos mensuales y anuales, alineado al ciclo de la operación de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Tabla 21

Se monitorea la implementación de recomendaciones

| Categoría | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------|-------------------|-------------------|
| Casi nunca | 10 | 20% |
| Algunas veces | 22 | 44% |
| Casi siempre | 15 | 30% |
| Siempre | 3 | 6% |
| TOTAL | 50 | 100% |

Fuente: Cuestionario

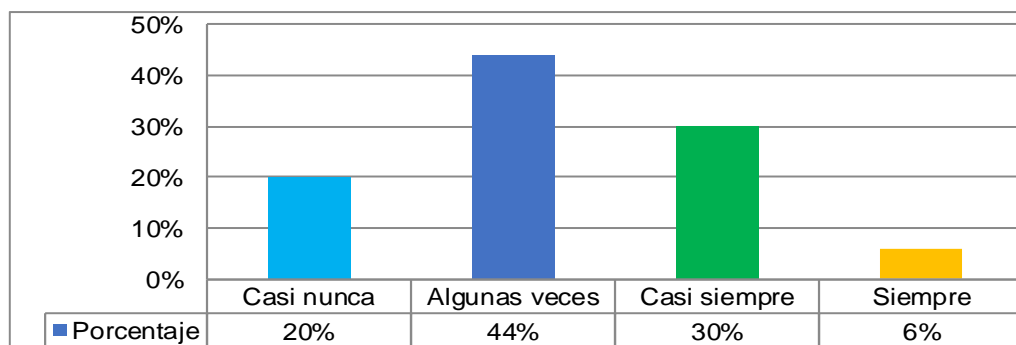


Figura 15: Se monitorea la implementación de recomendaciones

Fuente: Cuestionario

Respecto a si se monitorea la implementación de recomendaciones, el 44 % respondió que algunas veces, el 30 % contestó que casi siempre, el 20 % manifestó que casi nunca y el 6 % contestó que siempre. Dado que la mayoría de los encuestados dijo que no se hace un seguimiento suficiente de las sugerencias, la Gerencia de Administración, en coordinación con la oficina de control interno, debe verificar las recomendaciones de los informes de auditoría y supervisar los avances.

Tabla 22

Aplicativo informático y la implementación de recomendaciones

| Categoría | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------|------------|------------|
| Nunca | 10 | 20% |
| Casi nunca | 27 | 54% |
| Algunas veces | 7 | 14% |
| Casi siempre | 4 | 8% |
| Siempre | 2 | 4% |
| TOTAL | 50 | 100% |

Fuente: Cuestionario

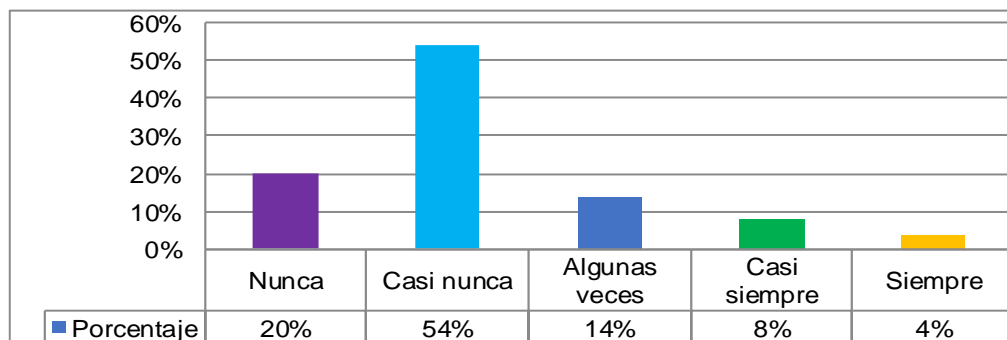


Figura 16: Aplicativo informático y la implementación de recomendaciones

Fuente: Cuestionario

Sobre el aplicativo informático y la implementación de recomendaciones el 54 % mencionó que casi nunca, el 20 % indicó que nunca, el 14 % indicó que algunas veces, el 8 % manifestó que casi siempre y el 4 % mencionó que siempre. Apreciándose que la mayoría de los encuestados manifestaron que no se registra oportunamente en el aplicativo informático la implementación de recomendaciones. Por tanto, la persona encargada debe seguir la implementación de recomendaciones e informar a la Gerencia de Administración de que no se estuvo actualizando e implementando las recomendaciones según los planes de acción suscritos por los funcionarios designados.

4.3.2.2. Acciones administrativas

Tabla 23

Normas internas en el cumplimiento de funciones

| Categoría | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------|------------|------------|
| Casi nunca | 5 | 10% |
| Algunas veces | 21 | 42% |
| Casi siempre | 22 | 44% |
| Siempre | 2 | 4% |
| TOTAL | 50 | 100% |

Fuente: Cuestionario

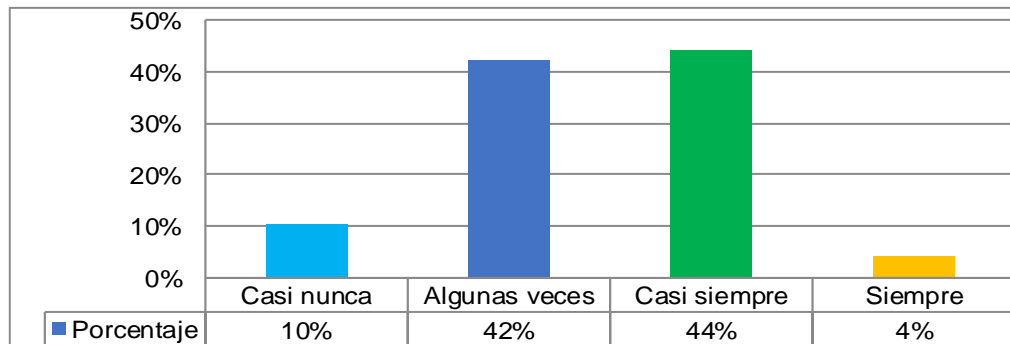


Figura 17: Normas internas en el cumplimiento de funciones

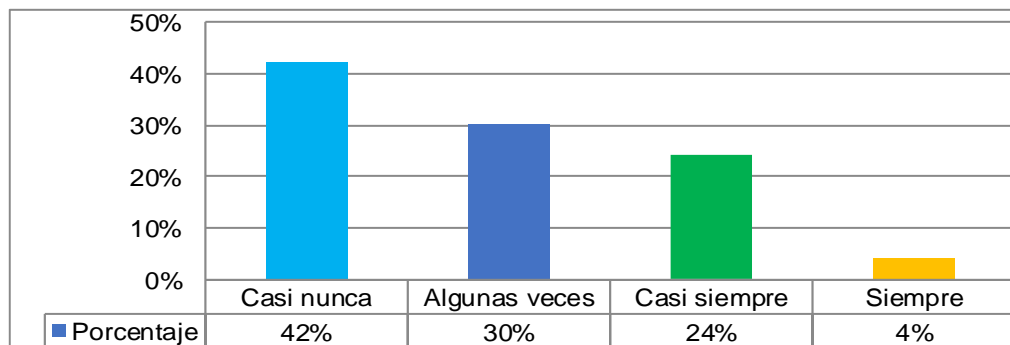
Fuente: Cuestionario

En cuanto al cumplimiento de la normativa interna en el desempeño de funciones. El 44 % dijo que casi siempre, el 42 % contestó que algunas veces, el 10 % indicó que casi nunca, y el 4 % contestó que siempre. De lo que se concluye que el 90 % de los encuestados manifestaron que si se cumplen las normas internas en el cumplimiento de funciones y el 10 % indicó que no se cumplen.

Tabla 24*Funcionarios vienen desarrollando una gestión eficiente*

| Categoría | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------|------------|------------|
| Casi nunca | 21 | 42% |
| Algunas veces | 15 | 30% |
| Casi siempre | 12 | 24% |
| Siempre | 2 | 4% |
| TOTAL | 50 | 100% |

Fuente: Cuestionario

**Figura 18:** Funcionarios vienen desarrollando una gestión eficiente

Fuente: Cuestionario

Referente a si considera que los funcionarios vienen desarrollando una gestión eficiente. El 42 % manifestó que casi nunca, el 30 % contestó que algunas veces, el 24 % indicó que casi siempre y el 4 % mencionó que siempre. Apreciándose que la mayoría de los encuestados manifestaron que no se considera que los funcionarios desarrollen una gestión eficiente. Por lo que la alta gerencia en coordinación con el área de recursos humanos deberá realizar implementar procesos de monitores que muestren los puntos fuertes de la Municipalidad Provincial de Tacna o aquellos donde se tiene que implementar mejoras.

Tabla 25

Se identificó los hechos que tienen responsabilidad administrativa

| Categoría | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------|------------|------------|
| Nunca | 25 | 50% |
| Casi nunca | 16 | 32% |
| Algunas veces | 8 | 16% |
| Casi siempre | 1 | 2% |
| TOTAL | 50 | 100% |

Fuente: Cuestionario

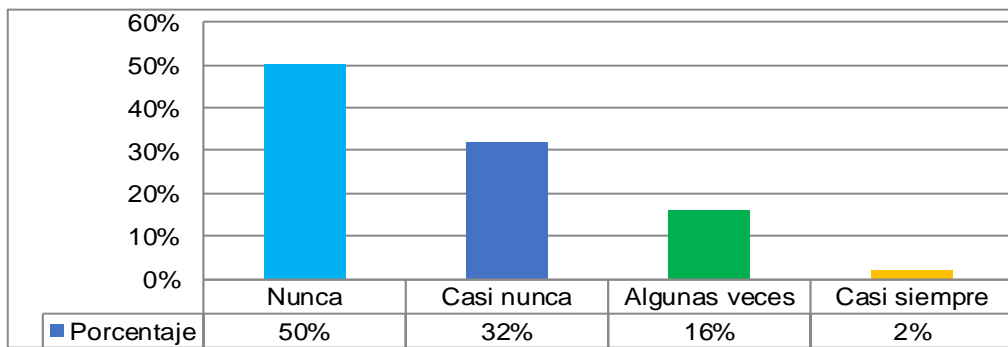


Figura 19: Se identificó los hechos que tienen responsabilidad administrativa

Fuente: Cuestionario

En cuanto a si se identificó los hechos que tienen responsabilidad administrativa, el 50 % Respondió que nunca, el 32 % dice que casi nunca, el 16 % dice que a veces y el 2 % contestó que casi siempre. Observando que en su mayoría los encuestados no son capaces de identificar hechos con responsabilidad administrativa. Debido a la falta de conocimiento y la falta de capacitación de algunos trabajadores de la municipalidad.

Tabla 26

Se sanciona a los servidores que incurren en faltas

| Categoría | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------|------------|-------------|
| Nunca | 8 | 16% |
| Casi nunca | 22 | 44% |
| Algunas veces | 15 | 30% |
| Casi siempre | 3 | 6% |
| Siempre | 2 | 4% |
| TOTAL | 50 | 100% |

Fuente: Cuestionario

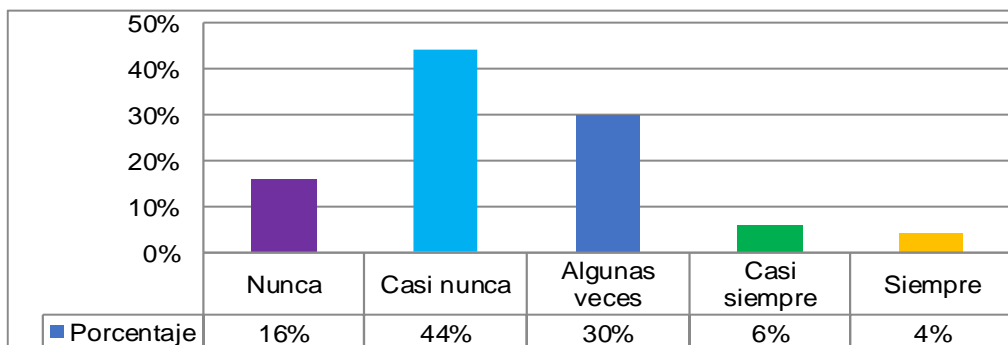


Figura 20: Se sanciona a los servidores que incurren en faltas

Fuente: Cuestionario

En cuanto a si se sanciona a los servidores que incurren en faltas, el 44 % indicó que casi nunca, el 30 % contestó que algunas veces, el 16 % manifestó que nunca, el 6 % contestó que casi siempre y el 4 % restante indicó que siempre. Por lo que se puede entender que la mayoría que respondieron a la encuesta, afirmaron que no se sanciona a los trabajadores que cometen infracciones como consecuencia de las omisiones que han provocado.

4.3.2.3. Acciones legales

Tabla 27

Se efectúa el resarcimiento a la entidad, por obligación contractual y

solidaria

| Categoría | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------|-------------------|-------------------|
| Nunca | 9 | 18% |
| Casi nunca | 16 | 32% |
| Algunas veces | 19 | 38% |
| Casi siempre | 5 | 10% |
| Siempre | 1 | 2% |
| TOTAL | 50 | 100% |

Fuente: Cuestionario

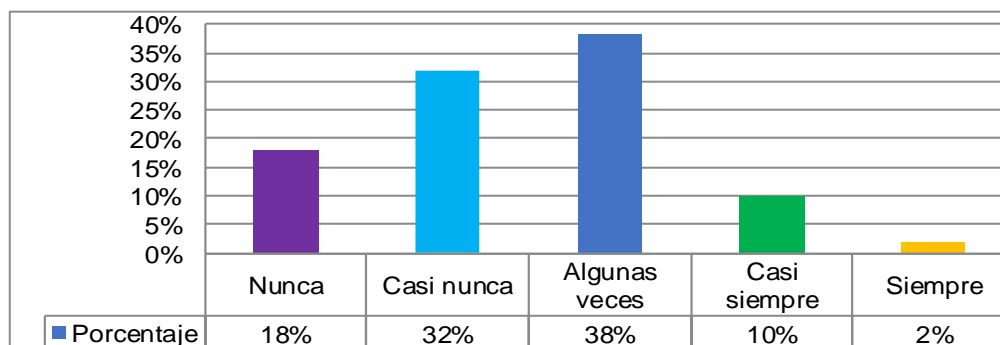


Figura 21: Se efectúa el resarcimiento a la entidad, por obligación contractual y solidaria

Fuente: Cuestionario

Referente a si se efectúa el resarcimiento a la entidad, por obligación contractual y solidaria. El 38 % mencionó que algunas veces, el 32 % indicó que casi nunca, el 18% indicó que nunca, el 10 % manifestó que casi siempre y el 2 % mencionó que siempre. Entendiéndose que en su mayoría los encuestados manifestaron que no se efectúa el resarcimiento a la entidad, por obligación contractual y solidaria. Este resultado fue debido a que no se realiza un seguimiento de la ejecución de los proyectos y si estos se cumplen tal como se dispuso en el contrato.

Tabla 28

Las faltas en el cumplimiento de funciones

| Categoría | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------|------------|------------|
| Nunca | 3 | 6% |
| Casi nunca | 10 | 20% |
| Algunas veces | 24 | 48% |
| Casi siempre | 12 | 24% |
| Siempre | 1 | 2% |
| TOTAL | 50 | 100% |

Fuente: Cuestionario

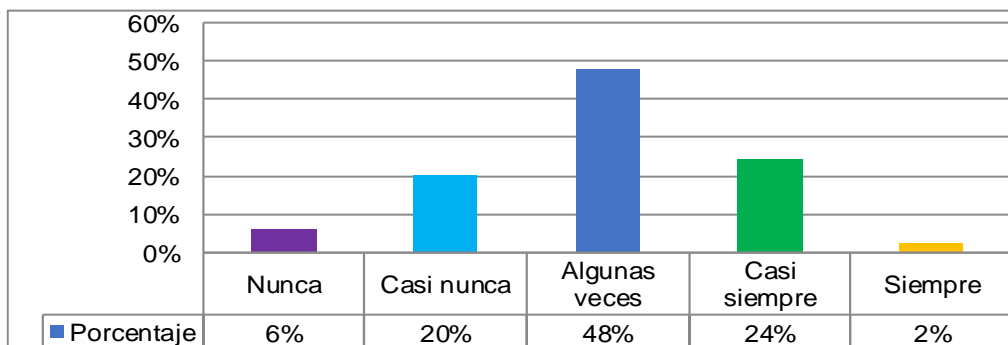


Figura 22: Las faltas en el cumplimiento de funciones

Fuente: Cuestionario

En cuanto a si se evalúa las faltas en el cumplimiento de funciones. El 48 % indicó que algunas veces, el 24 % indicó que casi siempre, el 20 % manifestó que casi nunca, el 6 % contestó que nunca y el 2 % indicó que siempre. En consecuencia, puede concluirse que la prevaricación en la ejecución de las obligaciones se ha tipificado parcialmente como delito en determinadas jurisdicciones.

Tabla 29

Especificaciones para los procesos de control

| Categoría | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------|-------------------|-------------------|
| Nunca | 8 | 16% |
| Casi nunca | 20 | 40% |
| Algunas veces | 15 | 30% |
| Casi siempre | 6 | 12% |
| Siempre | 1 | 2% |
| TOTAL | 50 | 100% |

Fuente: Cuestionario

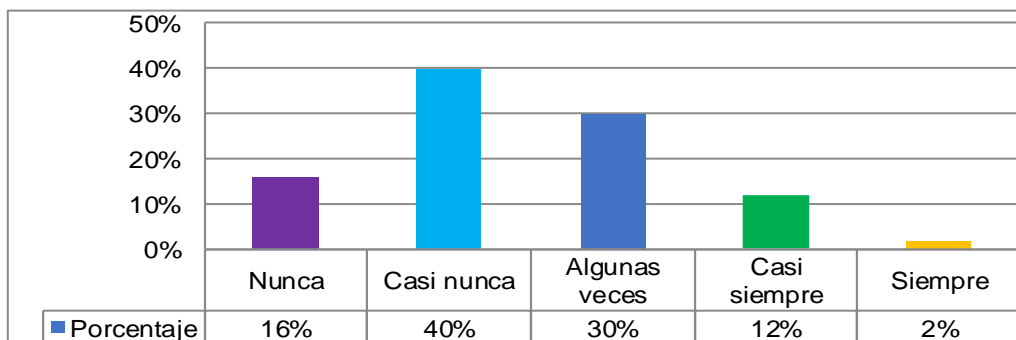


Figura 23: Especificaciones para los procesos de control

Fuente: Cuestionario

Los resultados sobre las especificaciones para los procesos de control son adecuados. el 40 % de los trabajadores afirmaron que casi nunca, el 30 % indicó a veces, el 16 % indicó que nunca, el 12 % contestó que casi siempre y el 2 % indicó que siempre. Determinándose que la mayoría de las personas encuestadas afirmaron que no cumplen las normas y especificaciones del proceso de control.

Tabla 30

Se cumple con el logro de objetivos y resultados esperados

| Categoría | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------|-------------------|-------------------|
| Nunca | 18 | 36% |
| Casi nunca | 21 | 42% |
| Algunas veces | 7 | 14% |
| Casi siempre | 3 | 6% |
| Siempre | 1 | 2% |
| TOTAL | 50 | 100% |

Fuente: Cuestionario

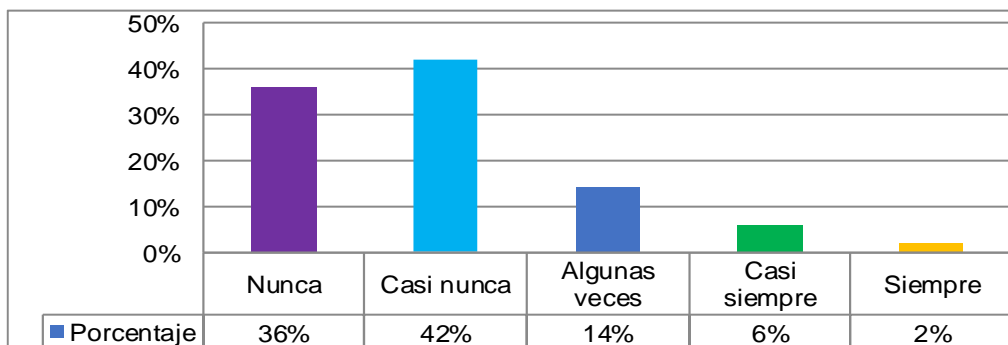


Figura 24: Se cumple con el logro de objetivos y resultados esperados

Fuente: Cuestionario

En lo que se refiere a si se cumple con el logro de objetivos y resultados esperados. El 42 % mencionó que casi nunca, el 36 % indicó que nunca, el 14 % indicó que algunas veces, el 6 % manifestó que casi siempre y el 2 % mencionó que siempre. De lo que se concluye que el 92 % de los encuestados manifestaron que no se cumple con el logro de objetivos y resultados esperados.

4.4. CONTRASTE DE HIPÓTESIS

4.4.1. Contraste de las hipótesis General

H₀: Hipótesis nula

El control simultáneo no influye significativamente en la implementación de recomendaciones de auditoría en la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2018.

H_i: Hipótesis alterna

El control simultáneo influye significativamente en la implementación de recomendaciones de auditoría en la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2018.

Nivel de significancia: 0.05

Tabla 31

Correlación - hipótesis General

| | | Control simultáneo | Implementación de recomendaciones | |
|-----------------|-----------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|---------|
| Rho de Spearman | Control simultáneo | Coeficiente de correlación | 1,000 | 0,810** |
| | | Sig. (bilateral) | . | 0,000 |
| | | N | 50 | 50 |
| | Implementación de recomendaciones | Coeficiente de correlación | 0,810** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | 0,000 | . |
| | | N | 50 | 50 |

** . La correlación fue significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: SPSS

Conclusión:

El coeficiente Rho de Spearman fue de 0,810 y el nivel de significación fue de 0,000, según los datos de la tabla (valor p). Debido a que el valor p fue menor a 0,05 (5 %), se rechaza la hipótesis nula (H0) y se acepta la hipótesis alterna (H1), resultando una correlación muy alta, lo que permite concluir que el control simultáneo tiene un impacto significativo en la implementación de las recomendaciones de auditoría en la Municipalidad Provincial de Tacna durante el periodo 2018. Por lo tanto, queda verificada y aceptada la hipótesis.

4.4.2. Hipótesis específicas

4.4.2.1. Hipótesis específica 1

H₀: Hipótesis nula

El control simultáneo no influye significativamente en el plan de acción de auditoría en la Municipalidad Provincial de Tacna.

H_i: Hipótesis alterna

El control simultáneo influye significativamente en el plan de acción de auditoría en la Municipalidad Provincial de Tacna.

Nivel de significancia: 0,05

Tabla 32*Correlación - Hipótesis específica 1*

| | | Control simultáneo | Plan de acción |
|-----------------|--------------------|--------------------|----------------|
| Rho de Spearman | Control simultáneo | 1,000 | 0,705** |
| | Sig. (bilateral) | . | 0,000 |
| | N | 50 | 50 |
| Rho de Spearman | Plan de acción | 0,705** | 1,000 |
| | Sig. (bilateral) | 0,000 | . |
| | N | 50 | 50 |

Fuente: SPSS

Conclusión:

El coeficiente Rho de Spearman fue 0,705, y el nivel de significación fue 0,000, según los datos de la tabla (valor p). Se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alternativa (H_1) porque el valor p fue menor a 0,05 (5 %), y el coeficiente de correlación fue alto; por lo tanto, se concluye que el control simultáneo tiene un impacto significativo en el plan de acción de la auditoría en la Municipalidad Provincial de Tacna, como lo demuestra el alto coeficiente de correlación. Por lo tanto, queda verificada y aceptada la hipótesis.

4.4.2.2. Hipótesis específica 2

H₀: hipótesis nula

El control simultáneo no influye significativamente en las acciones administrativas en la Municipalidad Provincial de Tacna.

H_i: Hipótesis alterna

El control simultáneo influye significativamente en las acciones administrativas en la Municipalidad Provincial de Tacna.

Nivel de significancia: 0.05

Tabla 33

Correlación - Hipótesis específica 2

| | | Control simultáneo | Acciones administrativas | |
|-----------------|--------------------------|----------------------------|--------------------------|---------|
| Rho de Spearman | Control simultáneo | Coeficiente de correlación | 1,000 | 0,696** |
| | | Sig. (bilateral) | . | 0,000 |
| | | N | 50 | 50 |
| | Acciones administrativas | Coeficiente de correlación | 0,696** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | 0,000 | . |
| | | N | 50 | 50 |

Fuente: SPSS

Conclusión:

Como se observa en la tabla, el coeficiente Rho de Spearman fue de 0,696 y el nivel de significación fue de 0,000, lo que muestra una asociación elevada (valor p), y se llega a aceptar la hipótesis alternativa (H_1). Como resultado de la correlación sustancial, se infiere que el control concurrente tiene una influencia considerable en el funcionamiento administrativo de la Municipalidad Provincial de Tacna.

4.4.2.3. Hipótesis específica 3 **H_0 : hipótesis nula**

El control simultáneo no influye significativamente en las acciones legales en la Municipalidad Provincial de Tacna.

 H_1 : Hipótesis alterna

El control simultáneo influye significativamente en las acciones legales en la Municipalidad Provincial de Tacna.

Nivel de significancia: 0,05

Tabla 34*Correlación - Hipótesis específica 3*

| | | Control simultáneo | Acciones legales |
|-----------------|--------------------|-----------------------------|------------------|
| Rho de Spearman | Control simultáneo | Coefficiente de correlación | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | 0,000 |
| | | N | 50 |
| Rho de Spearman | Acciones legales | Coefficiente de correlación | 0,770** |
| | | Sig. (bilateral) | 0,000 |
| | | N | 50 |

Fuente: SPSS

Conclusión:

Según los datos de la tabla, el coeficiente Rho de Spearman fue de 0,770 y el nivel de significación fue de 0,000, lo que indicó una fuerte correlación (valor p). Con un valor p menor a 0,05 (5 %) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, lo que permite concluir que existe una alta correlación entre ambas hipótesis y que el control simultáneo tiene un impacto significativo en las acciones judiciales de la Municipalidad Provincial de Tacna.

4.5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.5.1. Discusión a partir de la hipótesis general

En general, el propósito de este estudio fue evaluar como el control simultáneo afecta la ejecución de las recomendaciones de auditoría en la Municipalidad Provincial de Tacna durante el transcurso del año fiscal 2018.

Luego de realizar la prueba de hipótesis, los valores obtenidos dan evidencia suficiente para sacar conclusión: El control simultáneo influye sustancialmente en la implementación de las recomendaciones de auditoría en la Municipalidad Provincial de Tacna a lo largo del periodo 2018. Un Rho de Spearman de 0,810 implica que el valor p fue de 0,000 menos de 0,05, lo que supone una diferencia significativa.

Las variables abordadas tienen como antecedente a **Sangucho** (2020), donde muestra que el 77 % de los encuestados que fue importante el modelo metodológico de seguimiento y evaluación de la implementación de las recomendaciones establecidas por el organismo de control. Asimismo, el 44 % no realiza el diagnóstico de las recomendaciones. El 55 60 % de encuestados prefiere que la frecuencia con que la institución debería realizar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones formuladas por la Contraloría General del Estado debería ser trimestralmente. El 66,7 % de encuestados consideran que no cuenta con los medios, recursos o materiales físicos o digitales por parte de la institución para el seguimiento de las recomendaciones emitidas por

la Contraloría General del Estado. Teniendo una afinidad a esto **Vidal** (2017), menciona que el servicio de control simultáneo se caracterizó por ser oportuno, expeditivo, preventivo y orientado al ciudadano porque estuvo relacionado a la prestación de servicios públicos a los ciudadanos.

4.5.2. Discusión a partir de las hipótesis específicas

4.5.2.1. Hipótesis específica 1

En la presente investigación tuvo como objetivo: Evaluar en qué medida el control simultáneo influye en el plan de acción de auditoría en la Municipalidad Provincial de Tacna.

Los hallazgos sugeridos por los valores de las pruebas de hipótesis dan evidencia suficiente para sustentar las siguientes conclusiones: El plan de acción de fiscalización de la Municipalidad Provincial de Tacna tiene una influencia significativa en el control simultáneo, como se muestra en lo siguiente: El coeficiente de correlación fue de 0,705, y el valor p fue menor a 0,000.

Las variables abordadas tienen como antecedente a **Siancas** (2020), quien indicó que los riesgos identificados por los Informes de Acción Concurrente se mitigan como resultado de su rápida detección y correcta ejecución por parte de Examen Concurrente [...], la institución da cuenta para asegurar la ejecución adecuada de los procesos y actividades que resultan en un mejor desempeño de las funciones que antes se realizaban incorrectamente. Así, se puede concluir que las etapas del Ejercicio de

Control Simultáneo contribuyen positivamente a mitigar los riesgos descubiertos y a influir en el desarrollo del control interno de la entidad, ya que al identificar los hechos que no se realizan de acuerdo con la normativa aplicable, se pueden evitar futuras acciones que comprometan la flexibilidad y la legalidad de las actividades de la Entidad. Asimismo, Champi y Farfan (2021), indicó que según las respuestas, el "seguimiento y evaluación de los resultados del servicio de control simultáneo" no contribuye a la mejora de la gestión de la municipalidad [...] porque la entidad solo tiene en cuenta el riesgo que fue reportado en el informe, según el 80 por ciento de los que respondieron.

4.5.2.2. Hipótesis específica 2

El propósito de este estudio fue establecer cómo el control simultáneo afecta las operaciones administrativas en la Municipalidad Provincial de Tacna, objeto de esta investigación.

Los resultados muestran los valores obtenidos en la prueba de hipótesis dan suficientes evidencias para afirmar que el control simultáneo influye significativamente en las acciones administrativas en la Municipalidad Provincial de Tacna. (Rho de Spearman = 0.696; p-valor = 0.000 menor que 0.05)

Las variables abordadas tienen como antecedente a **Ramos** (2019), que señala que el control simultáneo tiene una asociación media positiva (r

=,845) y estadísticamente significativa (valor $p = 0,000$ inferior a $0,05$) con la gestión administrativa [...], se puede concluir que el control simultáneo fue fundamental para una gestión administrativa eficaz.

4.5.2.3. Hipótesis específica 3

El propósito de este estudio fue determinar cómo afecta el control simultáneo a las actividades legales en la Municipalidad Provincial de Tacna y dar recomendaciones para futuras investigaciones.

Los resultados de la prueba de hipótesis proporcionan evidencia adecuada para concluir que el control simultáneo tiene un impacto importante en las actividades legales en la Municipalidad Provincial de Tacna, de acuerdo a los hallazgos. Como resultado, el Rho de Spearman fue de $0,770$ y el valor p fue de $0,000$, que fue menor a $0,05$.

Las variables abordadas tienen como antecedente a **Champi & Farfan** (2021), menciona una influencia sustancial en el cumplimiento de las normas legales, ya que las transgresiones se convierten en información pública, e impulsa a la dirección a tomar conciencia de ellas, así como a ponerlas en práctica para mejorarlas. En contraste tenemos a **Nuñez** (2019), quien menciona, aunque el control simultáneo ofrece múltiples beneficios, el 78% de los encuestados considera que la normativa legal vigente lo hace ineficaz, a pesar de que tiene varias ventajas.

CONCLUSIONES

Al término de la presente investigación se tiene las siguientes conclusiones:

PRIMERA

Se determinó que el control simultáneo tiene un impacto sustancial en la implementación de las recomendaciones de auditoría en la Municipalidad Provincial de Tacna a lo largo del periodo 2018. De lo cual, se entiende que existe una deficiencia en el personal calificado que conozca la normativa aplicable y que hay que hacer las correcciones necesarias, difundir la normativa aplicable y actualizar las políticas internas para que los trabajadores de la entidad tengan un mejor desempeño laboral.

SEGUNDA

El control simultáneo tiene un impacto significativo en el plan de acción de auditoría en la Municipalidad Provincial de Tacna. Asimismo, es necesario mejorar la evaluación de la información presupuestaria y financiera, ya que no hay un seguimiento de la implementación de las recomendaciones y a su vez la información sobre la implementación de las recomendaciones no está actualizada en el aplicativo informático y/o en el portal web de la Entidad.

TERCERA

El control simultáneo tiene un impacto significativo en las acciones administrativas de la Municipalidad Provincial de Tacna, se ha evidenciado que no siempre se cumplen las normas internas, respecto al cumplimiento de las funciones, que los funcionarios no realizan una gestión eficiente, a su vez, no se vienen identificando las responsabilidades administrativas, lo cual conlleva a no sancionar a los funcionarios ante una falta administrativa.

CUARTA

La implementación de recomendaciones de auditoría influye significativamente en las acciones legales en la Municipalidad Provincial de Tacna, puesto que falta mejorar la evaluación del personal de acuerdo a las funciones asignadas, que permitan desarrollar las acciones de prevención y monitoreo para un adecuado cumplimiento de las diferentes actividades a cargo de la entidad. Observándose demora en los trámites de inicio para las sanciones penales ante un ex funcionario público, asimismo, para el resarcimiento a la entidad, por obligación contractual y solidaria; y que casi nunca se cumple por omisión y/o demora de parte de los funcionarios responsables; lo cual conlleva en algunos casos a la prescripción de los mismos.

RECOMENDACIONES

PRIMERA

Elaborar de un plan de formación a cargo de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Tacna y con apoyo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos para garantizar que los trabajadores municipales estén informados de las normas vigentes; así como actualizar las políticas internas de la institución para permitir un mejor desempeño laboral en las diferentes áreas de la entidad.

SEGUNDA

La Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Tacna, deberá desarrollar los procedimientos necesarios para establecer los plazos de implementación de las recomendaciones según la complejidad y previa reunión con el área competente, asimismo, mejorar la evaluación del presupuesto y designar a una persona que se encargue de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones y realizar reuniones periódicas con las distintas áreas designadas, para asegurar que las recomendaciones se implementen según los plazos suscritos.

TERCERA

A la Municipalidad Provincial de Tacna, a través de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, deberá capacitar al personal sobre las directivas, normativas

internas y reglamentos vigentes, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, a fin de que pueda realizarse una gestión eficiente y no cometer errores y/u omisiones que lleven a una posible sanción administrativa a los responsables de cada gerencia y/o sub gerencia respectivamente.

CUARTA

A través de la Gerencia Municipal, designar a un representante de la Oficina de Procuraduría Municipal y la Gerencia de Administración mediante documento, para la optimización de los recursos financieros y el seguimiento a los diferentes procesos judiciales, asimismo implementar un mecanismo de control como reuniones periódicas, actas de seguimiento suscritas indicando los plazos a cumplir, compromisos entre las áreas involucradas y/o responsables, entre otras; lo que permitirá el desarrollo de acciones preventivas y/o correctivas; a su vez mejorar la eficiencia en el seguimiento de los trámites realizados, que sean en defensa de los intereses de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alarcón Tejada, E. (2017). *Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado*. t.ly/sukC
- Auditoría Superior del Estado. (2007). *Normas de auditoría gubernamental*. Retrieved 31 de agosto de 2022, from https://doc.contraloria.gob.pe/libros/2/pdf/Goverment_Auditing_Standards.pdf
- Balestrini, M. (2003). *Estudios Documentales, Teóricos, Análisis de Discurso y las Historias de Vida: una propuesta metodológica para la elaboración de sus proyectos*. <https://sites.google.com/site/mantenimientounefa/bibliografia>
- Carcaño, R. (14 de Julio de 2015). *Auditoría interna en el sector público*. http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ven_cur_aud_sec_publ.pdf
- Champi Gutiérrez, J., & Farfan Cacuna, J. (2021). *El control simultáneo y su incidencia en la mejora de gestión de la municipalidad provincial de tambopata, 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios].
- Chiavenato, I. (2004). *Introducción a la teoría general de la administración*. México: McGraw Hill.
- Collantes Jimenez, H. (2017). *“Efectividad del control simultáneo en la Unidad de Gestión Educativa Local N°12. Canta – 2016”*. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo].
- Conceptos jurídicos. (2020). *Responsabilidad administrativa*.

<https://www.conceptosjuridicos.com/pe/responsabilidad-administrativa/#:~:text=La%20responsabilidad%20administrativa%20es%20el,ello%2C%20da%C3%B1os%20sobre%20las%20personas.>

Conceptos jurídicos. (2022). *Responsabilidad contractual*. Retrieved 01 de Septiembre de 2022, from <https://www.conceptosjuridicos.com/pe/responsabilidad-contractual/>

Conexión ESAN. (2017). *¿Qué buscan las organizaciones con el control interno?* <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/que-buscan-las-organizaciones-con-el-control-interno>

Congreso de la República. (2001). *LEY N° 27785*. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/431141/Ley-27785.pdf>

Contralor General de la República. (2018). *Modifican la Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL "Control Simultáneo"*. t.ly/JMHS

Contraloría General de la República. (2014). *"Normas generales de control gubernamental"*. t.ly/P_Lu

Contraloría General de la República. (2015). *Preguntas frecuentes sobre el sistema nacional de control, contraloría general y el control gubernamental*. t.ly/ygEL

Contraloría General de la República. (2016). *"Control simultáneo"*. t.ly/zlBj

Contraloría General de la República. (2019). *Resolución de Contraloría 273-2014-CG*. https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/5061a44b-0f1b-4205-9edb-c7b7a6edc3a6.pdf

Contraloría General de la República. (2022). *Ley Orgánica del Sistema Nacional*

de Control y de la Contraloría General de la República.

Contraloría general de la República del Perú. (2021). *Normatividad de control.*

Decreto Supremo. N° 126-2017-EF. (07 de Mayo de 2017). Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. *El peruano*, pág. 11.

Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL . (03 de Octubre de 2016). *Control Simultaneo.*

http://doc.contraloria.gob.pe/libros/2/pdf/RC_432_2016_CG_Directiva.pdf

Directiva N° 006-2017-CG/GPROD. (2017). *“Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad”.*

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-la-directiva-n-006-2016-cggprod-implementacion-resolucion-no-222-2017-cg-1538038-1/>

Flores Tarambís , A. (2020). *Las recomendaciones emitidas por Contraloría General del Estado y su afectación a la seguridad jurídica de las actuaciones de la Administración Pública.* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. t.ly/eFqR

Flores Tarambís, A. (2017). *Incidencia de las recomendaciones de organismos de auditoría. en el sistema de control interno de la dirección del seguro general de salud individual y familiar del iess.* [Tesis de maestría, Universidad Técnica del norte]. t.ly/ZR2F

Guevara, G. P., Verdesoto, A. E., & Castro, N. E. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de

investigación-acción). *Revista Científica Mundo de la Investigación y el conocimiento*, 4(3), 163-73.

[https://doi.org/10.26820/recimundo/4.\(3\).julio.2020.163-173](https://doi.org/10.26820/recimundo/4.(3).julio.2020.163-173)

Hernandez Sampieri, R. (1990). *Metodología de la investigación*.
<https://1bestlinks.net/FcFft>

Instituto Hegel. (30 de Septiembre de 2021). *Sanciones administrativas: Definición y aplicación 2021*. Retrieved 01 de septiembre de 2022, from <https://hegel.edu.pe/blog/sanciones-administrativas-definicion-y-aplicacion-2021/>

Instituto Tecnológico de Tuxtla Gutierrez. (2020). *Control selectivo*. Retrieved 26 de agosto de 2022, from <https://sites.google.com/site/ittgmecprogra/home/unidad-3/3-2-control-selectivo>

Janampa, A. (2020). *modalidades de control simultáneo*. Retrieved 31 de agosto de 2022, from <https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2020/04/14195111/cuadro-comparativo.pdf>

Justo Gomez, C. A. (2018). *“El control simultáneo por parte de los órganos del Sistema Nacional de Control influye en el nivel prevención del riesgo del logro de los objetivos institucionales de la municipalidad distrital de Pocollay, periodo: 2014 – 2015”*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann].

La Suma de todos. (13 de Mayo de 2014). *Tratamiento del riesgo*. http://www.madrid.org/cs/StaticFiles/Emprendedores/Analisis_Riesgos/pages/pdf/metodologia/5TratamientodelRiesgo%28AR%29_es.pdf

Larrea, L. T. (2020). *Implementación de recomendaciones de servicios de control posterior vinculadas a la mejora de gestión en las municipalidades de lima metropolitana*. [Trabajo de grado, Universidad del Pacífico].
https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/2952/LarreaLiliana_Tesis_maestria_2020.pdf?sequence=1

Ley 27785. (23 de julio de 2002). "*Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República*" y sus modificatorias.
<https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/27785.pdf>

López, D. (4 de Marzo de 2017). *Cumplimiento normativo*.
<https://economipedia.com/definiciones/cumplimiento-normativo.html#:~:text=El%20cumplimiento%20normativo%20o%20compliance,incumplimientos%20legales%20en%20la%20empresa.>

Ministerio de Fomento. (Mayo de 2005). *La gestión por procesos*.
<https://www.fomento.es/NR/rdonlyres/9541acde-55bf-4f01-b8fa-03269d1ed94d/19421/CaptuloIVPrincipiosdelagestindelaCalidad.pdf>

Ministerio de trabajo y asuntos sociales. (20 de Octubre de 2021). *Gestión de la prevención de riesgos laborales en la pequeña y mediana empresa*. Retrieved 31 de agosto de 2022, from <https://www.insst.es/documents/94886/454629/4.+Medidas-actividades+para+eliminar+o+reducir+los+riesgos.pdf/9c0d3210-a8ed-4a2a-979a-bbf20db0e808?t=1532347333447#:~:text=En%20realidad%20se%20entiende%20por,las%20consecuencias%20de%20los%20accidentes.>

Molina Salas, M. (2018). *Análisis de la implementación de recomendaciones de*

- los informes de auditoría de cumplimiento en la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Acoria - Huancavelica: 2015-2016.* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Centro del Perú]. t.ly/t0bp
- Municipalidad Provincial de Tacna. (2016). *Cuadro para signacion de personal.* [https://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/1957/PLAN_1957_Presupuesto%20Anal%C3%ADtico%20de%20Personal%20\(PAP\)%20del%20personal%20Empleado%20y%20Obrero%20de%20la%20Municipalidad%20Provincial%20de%20Tacna_2011.pdf](https://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/1957/PLAN_1957_Presupuesto%20Anal%C3%ADtico%20de%20Personal%20(PAP)%20del%20personal%20Empleado%20y%20Obrero%20de%20la%20Municipalidad%20Provincial%20de%20Tacna_2011.pdf)
- Municipalidad Provincial de Tacna. (2019). *Resolución de alcaldía N° 838 - 19.* <https://www.munitacna.gob.pe/archivo/download/22613/show/resolucion-de-alcaldia-n-0838-2019>
- Nuñez Vela, A. (2019). *“EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL EN EL CONTROL SIMULTÁNEO, AREQUIPA 2019”.* [Tesis de maestría, Universidad Nacional San Agustín de Arequipa]. t.ly/8tMY
- Ordoñez Enriquez, C. (2020). *El control simultáneo, y la determinación de situaciones adversas o riesgos, en el órgano de control institucional del gobierno regional del Cusco, 2018.* [Tesis de maestría, Universidad San Martín de Porres]. t.ly/1SI2
- Ore, J., & Ordoñez, C. W. (2020). *El control simultáneo, y la determinación de situaciones adversas o riesgos, en el órgano de control institucional del gobierno regional del Cusco, 2018.* [Trabajo de maestría, Universidad de San Martín de Porres].
- Pardinas, F. (2005). *Metodología y técnicas en ciencias sociales.* México, D.F.

Ed. Siglo XXI, pp. 242.

Perez, J. J. (2019). *"El Control Simultáneo en la ejecución de los proyectos de reconstrucción a cargo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento 2018"*. [Tesis de pregrado, Universidad Tecnológica de Perú]. t.ly/uUgC

Pinedo, A. (2021). *Acciones Legales*. t.ly/bEaP

Ramírez, A. d., Falconi, M. A., & Torres, N. d. (2018). *Auditoría administrativa. caso de estudio patronato provincial de servicio social*.
<https://www.eumed.net/rev/caribe/2018/07/auditoria-administrativa.html>

Ramos, A. . (2019). *Control simultáneo y gestión administrativa del órgano de control institucional del gobierno regional de Ancash, periodo 2016-2017*. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. t.ly/aMHo

Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG. (2016).
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1031040/RC%20N%C2%B0%20120-2016-CG.pdf.pdf>

Resolución de Contraloría N°367-2003-CG. (2003). *Aprueban Reglamento de Infracciones y Sanciones y modifican el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General y numeral de la Directiva N° 001-2003-CG/CE*.
https://doc.contraloria.gob.pe/libros/2/pdf/RC_367_2003_CG.pdf

Resolución de contraloria N° 222-2017-CG. (2017). *Modifican la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad"*.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-la-directiva-n-006-2016-cggprod-implementation-resolucion-no-222-2017-cg-1538038-1/>.

Resolucion de Contraloria Nro 432-2016-CG. (2016). t.ly/QOSi

Rodriguez, K. R. (2018). *El nivel de cumplimiento de las actividades del plan operativo para medir la gestión de calidad en la subgerencia de tesorería de la Municipalidad Provincial de Trujillo en el periodo 2014-2016.* <https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/11389/RODR%c3%8dGUEZ%20PHILIPPS%2c%20Kenny%20Rene.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rojas Velasquez, R. (2017). *El control simultáneo y la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la contraloría regional Huánuco - 2017.* [Tesis de grado, Universidad de Huánuco].

Rojas Velasquez, R. (2017). *El control simultáneo y la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la contraloría regional Huánuco – 2017.* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco].

Rosas, A. (2013). *EL impacto social del control público en el Perú.* [Tesis de doctorado] Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Perú.

Sabino, C. (1992). *EL proceso de investigación.*

Sanchez Meneses, W. (2015). *Normas generales de control gubernamental y su incidencia en el desempeño profesional de los auditores internos de la UNiversidad Nacional de Trujillo.* [Tesis de pregrado] Universidad

Nacional de Trujillo. <https://tinyurl.com/ydztnxgp>

Sangucho Hidalgo, E. (2020). *Modelo metodológico de seguimiento y evaluación para las unidades responsables de la implementación de las recomendaciones establecidas por la contraloría general del estado en el consejo de la judicatura*. [Tesis de maestría, Universidad Politécnica Salesiana]. t.ly/VsTK

Siancas Flores, D. (2020). *“CONTROL SIMULTÁNEO PARA MEDIR LA EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBGERENCIA DE TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE SULLANA, 2019-2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Piura]. t.ly/BQmFI

Soto Choque, N. V., Loayza Mellado, A., & Aragón Serrano, A. (2018). *Diagnóstico de la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento en la municipalidad provincial de anta, periodo 2015 – 2016*. [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco].

Sydle. (17 de Mayo de 2022). *Control de Procesos: ¿cómo llevarlo a cabo de la mejor manera?* Retrieved 31 de agosto de 2022, from <https://www.sydle.com/es/blog/control-de-procesos-60ef3968b250375797169368/>

Universidad Industrial de Santander. (2015). *Guía para la elaboración del plan de acción y/o corrección*. t.ly/Bksl

Vargas Venacio, G. c. (2017). *“El tratamiento de riesgos de control simultáneo y su relación con la ejecución presupuestal del Gobierno Regional de*

Tacna, periodo 2015 – 2016. [Tesis de pregrado, UNiversidad PRivada de Tacna].

Vidal Escudero, J. (2017). *"El Control Simultáneo como Nuevo Enfoque de la Auditoria Gubernamental, en la Gestión de Proyectos de Inversión Pública, en la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao"*. [Tesis de maestría, Universidad Inca Garcilaso de la Vega].
t.ly/VCe8

ANEXOS

ANEXO N° 1 - MATRIZ DE CONSISTENCIA
CONTROL SIMULTÁNEO Y SU INFLUENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, PERIODO 2018.

| PROBLEMA | OBJETIVOS | HIPÓTESIS | VARIABLES Y DIMENSIONES | INDICADORES | METODOLOGÍA |
|---|--|--|--|---|---|
| <p>Problema General ¿Cómo influye el control simultáneo en la implementación de recomendaciones de auditoría en la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2018?</p> | <p>Objetivo General Determinar cómo influye el control simultáneo en la implementación de recomendaciones de auditoría en la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2018.</p> | <p>Hipótesis General El control simultáneo influye significativamente en la implementación de recomendaciones de auditoría en la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2018.</p> | <p>Variable Independiente (X): Control simultáneo</p> <p>Dimensiones: X1. Acción Simultánea X2. Visita de Control X3. Visita preventiva</p> | <p>Acción simultanea X1.1. Control selectivo de las operaciones de la entidad X1.2. Control de eventos o actividades en curso de la entidad X1.3. Adopción oportuna de acciones para control de riesgos X1.4. Control en los procesos vinculados a la prestación de servicios</p> <p>Visita de Control X2.1. Visita de control a la recepción de bienes y servicios X2.2. Plan de visita de control aprobado X2.3. Aplicación de procedimientos y normatividad vigente X2.4. Acciones para el tratamiento de los riesgos</p> <p>Visita preventiva X3.1. Cumplimiento de actividades de acuerdo a normatividad X3.2. Objetivos, alcance y procedimientos a desarrollar X3.3. Riesgos que afecten el resultado o logro de objetivos X3.4. Informe de visita preventiva para la toma de decisiones</p> | <p>1. <u>Tipo de investigación</u> Aplicada</p> <p>2. <u>Diseño de investigación</u> No experimental Descriptiva</p> <p>3. <u>Nivel de investigación</u> Descriptiva</p> <p>4. <u>Población</u> La población objeto de estudio, está constituida por 50 trabajadores de las diferentes áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Tacna.</p> <p>5. <u>Muestra</u> Se considera como muestra el 100% de la población.</p> <p>6. <u>Técnicas</u> Encuesta</p> <p>7. <u>Instrumentos</u> Cuestionario</p> |
| <p>Problemas Específicos a. ¿En qué medida el control simultáneo influye en el plan de acción de auditoría en la Municipalidad Provincial de Tacna? b. ¿De qué manera el control simultáneo influye en las acciones administrativas en la Municipalidad Provincial de Tacna? c. ¿Cómo el control simultáneo influye en las acciones legales en la Municipalidad Provincial de Tacna?</p> | <p>Objetivos Específicos a. Evaluar en qué medida el control simultáneo influye en el plan de acción de auditoría en la Municipalidad Provincial de Tacna. b. Determinar de qué manera el control simultáneo influye en las acciones administrativas en la Municipalidad Provincial de Tacna. c. Analizar cómo el control simultáneo influye en las acciones legales en la Municipalidad Provincial de Tacna.</p> | <p>Hipótesis Específicas a. El control simultáneo influye significativamente en el plan de acción de auditoría en la Municipalidad Provincial de Tacna. b. El control simultáneo influye significativamente en las acciones administrativas en la Municipalidad Provincial de Tacna. c. El control simultáneo influye significativamente en las acciones legales en la Municipalidad Provincial de Tacna.</p> | <p>Variable Dependiente (Y): Implementación de recomendaciones</p> <p>Dimensiones: Y1. Plan de acción Y2. Acciones administrativas Y3. Acciones legales</p> | <p>Plan de acción Y1.1. Plazos para la implementación de recomendaciones Y1.2. Campo presupuestal, operativo y financiero de la entidad Y1.3. Monitoreo de la implementación de recomendaciones Y1.4. Registro oportuno en el aplicativo informático la implementación de recomendaciones</p> <p>Acciones administrativas Y2.1. Cumplimiento de las normas internas en el cumplimiento de funciones Y2.2. Funcionarios y la gestión eficiente Y2.3. Hechos que tienen responsabilidad administrativa Y2.4. Sanción por faltas por omisiones generadas</p> <p>Acciones legales Y3.1. Resarcimiento a la entidad, por obligación contractual y solidaria Y3.2. Faltas en el cumplimiento de funciones Y3.3. Requisitos y especificaciones para los procesos de control Y3.4. Logro de objetivos y resultados esperados</p> | |

ANEXO N° 2 - OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES
CONTROL SIMULTÁNEO Y SU INFLUENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA, PERIODO 2018

| VARIABLE | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | DEFINICIÓN OPERACIONAL | DIMENSIONES | ESCALA DE MEDICIÓN |
|---|---|---|--|-------------------------|
| <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">INDEPENDIENTE: Control simultáneo</p> | <p>El control simultáneo forma parte del control gubernamental, el cual consiste en examinar de forma objetiva y sistemática los hitos de control o las actividades de un proceso en curso, con el objeto de identificar y comunicar oportunamente a la entidad el resultado o el logro de los objetivos del proceso, a fin de que se adopte las acciones preventivas que correspondan contribuyendo al buen uso y destino de los recursos y bienes del estado, para que se realicen de manera eficiente, eficaz, transparente, con economía y legalidad. No conlleva a la injerencia en los procesos de gestión, no supone la conformidad de los actos a cargo de la administración.</p> | <p>El servicio de control simultáneo es aquel que se realiza a actos, hechos o actividades de un proceso en curso, correspondiente a la gestión de la entidad sujeta a control gubernamental, con el objeto de alertar oportunamente al titular de la entidad sobre la existencia de hechos que ponen en riesgo el resultado o el logro de sus objetivos' a fin de que la entidad defina las acciones que correspondan para el tratamiento de estos.</p> <p>La Resolución N° 066-2018-CGEI de la Contraloría, que modifica la Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL Control Simultáneo, precisa en su artículo 1 que el ejercicio del control simultáneo se realiza de las siguientes formas: (Contralor General de la República, 2018, pág. 1)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acción Simultánea. - Orientación de Oficio. - Visita de Control. - Visita preventiva. | <p>1. Acción Simultánea. Las Acciones Concurrentes se realizan en el contexto de un proceso en curso e incluyen la apreciación del progreso de una o más actividades durante la ejecución del proceso, la verificación o revisión de la documentación y la garantía física de que el proceso se lleva a cabo de acuerdo con la normativa aplicable, las políticas internas y las estipulaciones contractuales. Sirven de fundamento legal las Normas Generales de Control Gubernamental (Sección 6,4); revisadas por la Resolución de Contraloría 454-2014CG, y la Directiva N° 006-2014CG/APROD "Ejercicio del Control Simultáneo", modificada por la Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG. (Contraloría General de la República, 2015)</p> <p>2.- Visita de Control. La visita de control es un servicio de control simultáneo que consiste en presenciar actos o hechos en curso relacionados a la entrega de bienes y servicios, el estado de las obras y mantenimiento de la infraestructura pública, constatando que su ejecución se realice conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales. (Contraloría General de la República, 2015)</p> <p>3.- Visita preventiva Varias actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos, así como la prestación de servicios al ciudadano; las entidades son responsables en el marco de sus competencias funcionales, pueden ser verificadas como parte de una única o múltiples actividades controladas simultáneamente como parte del servicio de control simultáneo. Con esta verificación, podemos garantizar que la actuación se realiza de acuerdo con las normas pertinentes, las políticas corporativas y los requisitos contractuales. (Resolucion de Contraloria Nro 432-2016-CG, 2016, pág. 8).</p> | <p>Escala de Likert</p> |

| VARIABLE | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | DEFINICIÓN OPERACIONAL | DIMENSIONES | ESCALA DE MEDICIÓN |
|--|--|---|---|--------------------|
| DEPENDIENTE: Implementación de recomendaciones | <p>Seguimiento a las acciones que las entidades adoptan para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la información que corresponda, en el aplicativo informático que implemente la Contraloría; regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción.</p> | <p>Se desarrolla de manera permanente y continua, a través de acciones concretas dispuestas por el Titular de la entidad y los funcionarios designados con la finalidad de implementar en forma oportuna y efectiva las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior que emiten los órganos conformantes del Sistema.</p> | <p>1. Plan de acción Se trata de un conjunto de acciones o elementos correctivos destinados a abordar las No Conformidades y los Aspectos a Mejorar identificados durante los procedimientos de Auditoría Interna. (Universidad Industrial de Santander, 2015)</p> <p>2. Acciones administrativas “Acciones administrativas son contingentes de las características situacionales para obtener resultados organizacionales” (Chiavenato, 2004) Dirigidas a la implementación de las acciones administrativas por parte de los órganos competentes con el propósito de determinar la responsabilidad exigible a los funcionarios y servidores públicos, cuando en el informe de auditoría se ha señalado la presunta responsabilidad administrativa. Directiva: N° 006-2016-CG/GPROD.</p> <p>3. Acciones legales La gestión de las directivas, actos u otras actividades que afectan a las partes en un caso y que son llevadas a cabo por una autoridad legal se realiza mediante el empleo de acciones legales. (Pinedo, 2021). Orientadas a la implementación de las acciones legales por parte de los órganos competentes para la determinación de las responsabilidades exigibles a los funcionarios y servidores públicos, cuando en el informe de auditoría se ha señalado existencia de presunta responsabilidad civil o penal. Directiva: N° 006-2016-CG/GPROD.</p> | Escala de Likert |

ANEXO N° 3 - CUESTIONARIO VARIABLE INDEPENDIENTE

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información, para desarrollar el trabajo de investigación denominado *Control simultáneo y su influencia en la implementación de recomendaciones de auditoría en la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2018*, la información que usted proporcionará será utilizada solo con fines académicos y de investigación por lo que se le agradece por su valiosa información y colaboración.

Instrucciones:

A continuación, se presenta 12 ítems, cada una de las proposiciones tienen cinco alternativas para responder de acuerdo a su apreciación. Lea detenidamente cada ítem y marque con un aspa (X) solo una alternativa, que mejor crea conveniente.

SIEMPRE (1); CASI SIEMPRE (2); ALGUNAS VECES (3); CASI NUNCA (4); NUNCA (5)

| PREGUNTAS | VALORIZACIÓN | | | | |
|---|--------------|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Variable Independiente: Control Simultáneo | | | | | |
| Acción simultanea | | | | | |
| 1. ¿Se realiza un control selectivo de las operaciones de la entidad? | | | | | |
| 2. ¿Es oportuno el control de eventos o actividades en curso de la entidad? | | | | | |
| 3. ¿Se promueve la adopción oportuna de acciones para control de riesgos? | | | | | |
| 4. ¿Se tiene control en los procesos vinculados a la prestación de servicios? | | | | | |
| Visita de Control | | | | | |
| 5. ¿Se realiza visita de control a la recepción de bienes y servicios? | | | | | |
| 6. ¿Se cuenta con un plan de visita de control aprobado? | | | | | |
| 7. ¿Se evalúa la aplicación de procedimientos y normatividad vigente? | | | | | |
| 8. ¿Se evalúa y registra acciones para el tratamiento de los riesgos? | | | | | |
| Visita preventiva | | | | | |
| 9. ¿Se verifica cumplimiento de actividades de acuerdo a normatividad? | | | | | |
| 10. ¿Se cuenta con objetivos, alcance y procedimientos a desarrollar? | | | | | |
| 11. ¿Se evalúa riesgos que afecten el resultado o logro de objetivos? | | | | | |
| 12. ¿Se envía informe de visita preventiva para la toma de decisiones? | | | | | |

Gracias por su colaboración...

ANEXO N° 4 - CUESTIONARIO VARIABLE DEPENDIENTE

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información, para desarrollar el trabajo de investigación denominado *Control simultáneo y su influencia en la implementación de recomendaciones de auditoría en la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2018*, la información que usted proporcionará será utilizada solo con fines académicos y de investigación por lo que se le agradece por su valiosa información y colaboración.

Instrucciones:

A continuación, se presenta 12 ítems, cada una de las proposiciones tienen cinco alternativas para responder de acuerdo a su apreciación. Lea detenidamente cada ítem y marque con un aspa (X) solo una alternativa, que mejor crea conveniente.

SIEMPRE (1), CASI SIEMPRE (2), ALGUNAS VECES (3), CASI NUNCA (4)., NUNCA (5)

| PREGUNTAS | VALORIZACIÓN | | | | |
|--|--------------|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| a) Variable Dependiente: Implementación de recomendaciones | | | | | |
| Plan de acción | | | | | |
| 1. ¿Se regula los plazos para la implementación de recomendaciones? | | | | | |
| 2. ¿Se evalúa, el campo presupuestal, operativo y financiero de la entidad? | | | | | |
| 3. ¿Se monitorea adecuadamente la implementación de recomendaciones? | | | | | |
| 4. ¿Se registra oportunamente en el aplicativo informático la implementación de recomendaciones? | | | | | |
| Acciones administrativas | | | | | |
| 5. ¿Se cumplen las normas internas en el cumplimiento de funciones? | | | | | |
| 6. ¿Considera que los funcionarios vienen desarrollando una gestión eficiente? | | | | | |
| 7. ¿Se identifica los hechos que tienen responsabilidad administrativa? | | | | | |
| 8. ¿Se sanciona a los servidores que incurrir en faltas por omisiones generadas? | | | | | |
| Acciones legales | | | | | |
| 9. ¿Se efectúa el resarcimiento a la entidad, por obligación contractual y solidaria? | | | | | |
| 10. ¿Se ha tipificado como delito las faltas en el cumplimiento de funciones? | | | | | |
| 11. ¿Se cumple con requisitos y especificaciones para los procesos de control? | | | | | |
| 12. ¿Se cumple con el logro de objetivos y resultados esperados? | | | | | |

Gracias por su colaboración

ANEXO N° 5 - BASE DE DATOS

| ENCUESTA | Acción Simultánea | | | | Visita de Control | | | | Visita preventiva | | | | Plan de acción | | | | Acciones administrativas | | | | Acciones legales | | | |
|----------|-------------------|---|---|---|-------------------|---|---|---|-------------------|----|----|----|----------------|----|----|----|--------------------------|----|----|----|------------------|----|----|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 1 | 3 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 2 | 4 | 2 | 2 | 4 | 2 | 4 | 2 | 4 | 4 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 4 | 3 | 4 | 1 | 3 | 2 | 4 | 2 | 3 |
| 3 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 3 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 |
| 4 | 5 | 2 | 2 | 5 | 2 | 5 | 1 | 5 | 4 | 2 | 1 | 4 | 1 | 3 | 2 | 4 | 3 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 | 1 | 4 |
| 5 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 4 | 1 | 4 | 2 | 2 | 1 | 3 | 2 | 3 | 1 |
| 6 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 4 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 |
| 7 | 3 | 2 | 2 | 3 | 1 | 3 | 1 | 3 | 2 | 2 | 1 | 3 | 1 | 3 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 3 | 1 | 2 | |
| 8 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 4 | 2 | 4 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | |
| 9 | 3 | 4 | 5 | 3 | 4 | 3 | 4 | 3 | 2 | 4 | 4 | 2 | 3 | 3 | 5 | 2 | 5 | 3 | 3 | 2 | 4 | 3 | 4 | 2 |
| 10 | 3 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 2 | 4 | 2 | 3 | 3 | 4 | 3 | 4 | 2 |
| 11 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 1 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 4 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 1 |
| 12 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 2 | 1 | 2 | 1 | 3 | 1 | 3 | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 |
| 13 | 3 | 3 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 4 | 2 | 4 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 14 | 3 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 2 | 4 | 2 | 3 | 2 | 4 | 3 | 4 | 2 |
| 15 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 2 | 4 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 |
| 16 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 |
| 17 | 3 | 4 | 5 | 3 | 4 | 3 | 3 | 3 | 2 | 4 | 3 | 2 | 3 | 2 | 5 | 2 | 4 | 3 | 3 | 2 | 4 | 3 | 4 | 2 |
| 18 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 1 | 3 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 19 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 |
| 20 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 1 | 3 | 2 | 2 | 1 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 |
| 21 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 2 | 4 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 |
| 22 | 3 | 3 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 2 | 4 | 2 | 3 | 3 | 4 | 3 | 3 | 2 |
| 23 | 5 | 2 | 2 | 5 | 1 | 5 | 1 | 5 | 5 | 2 | 1 | 5 | 1 | 4 | 2 | 5 | 2 | 5 | 1 | 5 | 1 | 5 | 1 | 5 |
| 24 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 4 | 1 | 4 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 5 | 1 |
| 25 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 1 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 26 | 4 | 3 | 3 | 4 | 3 | 4 | 3 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 4 | 2 | 2 | 3 | 3 | 4 | 3 | 3 |
| 27 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 1 |
| 28 | 4 | 3 | 3 | 4 | 3 | 3 | 3 | 4 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 4 | 2 | 2 | 3 | 3 | 4 | 3 | 3 |
| 29 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 1 | 3 | 3 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| 30 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 1 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 4 | 2 | 4 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 1 |
| 31 | 4 | 2 | 2 | 4 | 1 | 3 | 1 | 4 | 3 | 1 | 1 | 3 | 1 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 1 | 3 | 1 | 4 | 1 | 2 |
| 32 | 4 | 3 | 3 | 4 | 3 | 4 | 3 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 3 | 4 | 2 | 2 | 3 | 3 | 4 | 3 | 3 |
| 33 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 1 |
| 34 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 1 | 2 | 2 | 3 | 4 | 2 |
| 35 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 4 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 1 |
| 36 | 3 | 5 | 5 | 3 | 5 | 3 | 4 | 3 | 3 | 4 | 4 | 3 | 4 | 3 | 5 | 2 | 5 | 4 | 4 | 3 | 5 | 3 | 4 | 2 |
| 37 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 |
| 38 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 3 | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 |
| 39 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 1 | 3 | 3 | 1 | 3 | 1 | 4 | 1 | 4 | 2 | 2 | 1 | 3 | 1 | 3 | 1 |
| 40 | 5 | 3 | 3 | 5 | 2 | 5 | 3 | 5 | 5 | 3 | 2 | 4 | 2 | 3 | 3 | 5 | 3 | 5 | 1 | 5 | 2 | 4 | 2 | 4 |
| 41 | 4 | 2 | 3 | 4 | 2 | 3 | 2 | 4 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 1 | 3 | 2 | 4 | 2 | 2 |
| 42 | 4 | 3 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 4 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 4 | 1 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 |
| 43 | 3 | 3 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 3 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 2 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 |
| 44 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 45 | 4 | 3 | 3 | 4 | 3 | 3 | 3 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 3 | 4 | 4 | 2 | 3 | 3 | 4 | 3 | 3 |
| 46 | 4 | 2 | 2 | 4 | 2 | 4 | 1 | 4 | 3 | 2 | 1 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 4 | 1 | 3 | 1 | 4 | 2 | 3 |
| 47 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 3 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 |
| 48 | 5 | 3 | 3 | 4 | 2 | 4 | 3 | 4 | 4 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 2 | 4 | 3 | 4 | 2 | 3 |
| 49 | 5 | 3 | 4 | 5 | 3 | 4 | 3 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 3 | 4 | 3 | 4 |
| 50 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 4 | 1 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 |

ANEXO N° 6 - SPSS

Analisis de Fiabilidad spss EDWIN LOBON.sav [Conjunto_de_datos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

| | Nombre | Tipo | Anchura | Decimales | Etiqueta | Valores | Perdidos | Columnas | Alineación | Medida | Rol |
|----|-----------|----------|---------|-----------|-----------------|-----------------|----------|----------|------------|---------|---------|
| 1 | preg01 | Númerico | 8 | 2 | pregunta 01 | {1,00, nunc... | Ninguna | 8 | Centrado | Escala | Entrada |
| 2 | preg02 | Númerico | 8 | 2 | pregunta 02 | {1,00, nunc... | Ninguna | 8 | Derecha | Escala | Entrada |
| 3 | preg03 | Númerico | 8 | 2 | pregunta 03 | {1,00, nunc... | Ninguna | 8 | Derecha | Escala | Entrada |
| 4 | preg04 | Númerico | 8 | 2 | pregunta 04 | {1,00, nunc... | Ninguna | 8 | Derecha | Escala | Entrada |
| 5 | preg05 | Númerico | 8 | 2 | pregunta 05 | {1,00, nunc... | Ninguna | 8 | Derecha | Escala | Entrada |
| 6 | preg06 | Númerico | 8 | 1 | pregunta 06 | {1,0, nunca}... | Ninguna | 8 | Derecha | Escala | Entrada |
| 7 | preg07 | Númerico | 8 | 1 | pregunta 07 | {1,0, nunca}... | Ninguna | 8 | Derecha | Escala | Entrada |
| 8 | preg08 | Númerico | 8 | 1 | pregunta 08 | {1,0, nunca}... | Ninguna | 8 | Derecha | Escala | Entrada |
| 9 | preg09 | Númerico | 8 | 1 | pregunta 09 | {1,0, nunca}... | Ninguna | 8 | Derecha | Escala | Entrada |
| 10 | preg10 | Númerico | 8 | 1 | pregunta 10 | {1,0, nunca}... | Ninguna | 8 | Derecha | Escala | Entrada |
| 11 | preg11 | Númerico | 8 | 1 | pregunta 11 | {1,0, nunca}... | Ninguna | 8 | Derecha | Escala | Entrada |
| 12 | preg12 | Númerico | 8 | 1 | pregunta 12 | {1,0, nunca}... | Ninguna | 8 | Derecha | Escala | Entrada |
| 13 | preg13 | Númerico | 8 | 1 | pregunta 13 | {1,0, nunca}... | Ninguna | 8 | Derecha | Escala | Entrada |
| 14 | preg14 | Númerico | 8 | 1 | pregunta 14 | {1,0, nunca}... | Ninguna | 8 | Derecha | Escala | Entrada |
| 15 | preg15 | Númerico | 8 | 1 | pregunta 15 | {1,0, nunca}... | Ninguna | 8 | Derecha | Escala | Entrada |
| 16 | preg16 | Númerico | 8 | 1 | pregunta 16 | {1,0, nunca}... | Ninguna | 8 | Derecha | Escala | Entrada |
| 17 | preg17 | Númerico | 8 | 2 | pregunta 17 | {1,00, nunc... | Ninguna | 8 | Centrado | Escala | Entrada |
| 18 | preg18 | Númerico | 8 | 2 | pregunta 18 | {1,00, nunc... | Ninguna | 8 | Centrado | Escala | Entrada |
| 19 | preg19 | Númerico | 8 | 2 | pregunta 19 | {1,00, nunc... | Ninguna | 8 | Centrado | Escala | Entrada |
| 20 | preg20 | Númerico | 8 | 2 | pregunta 20 | {1,00, nunc... | Ninguna | 8 | Centrado | Escala | Entrada |
| 21 | preg21 | Númerico | 8 | 2 | pregunta 21 | {1,00, nunc... | Ninguna | 8 | Centrado | Escala | Entrada |
| 22 | preg22 | Númerico | 8 | 2 | pregunta 22 | {1,00, nunc... | Ninguna | 8 | Centrado | Escala | Entrada |
| 23 | preg23 | Númerico | 8 | 2 | pregunta 23 | {1,00, nunc... | Ninguna | 8 | Centrado | Escala | Entrada |
| 24 | preg24 | Númerico | 8 | 2 | pregunta 24 | {1,00, nunc... | Ninguna | 8 | Centrado | Escala | Entrada |
| 25 | HGVI | Númerico | 8 | 2 | HGVI | Ninguna | Ninguna | 8 | Derecha | Escala | Entrada |
| 26 | HGV2 | Númerico | 8 | 2 | HGV2 | Ninguna | Ninguna | 8 | Derecha | Escala | Entrada |
| 27 | H1VI | Númerico | 8 | 3 | H1VI | Ninguna | Ninguna | 8 | Derecha | Escala | Entrada |
| 28 | H1VD | Númerico | 8 | 2 | H1VD | Ninguna | Ninguna | 8 | Derecha | Escala | Entrada |
| 29 | H2VI | Númerico | 8 | 2 | H2VI | Ninguna | Ninguna | 8 | Derecha | Escala | Entrada |
| 30 | H2VD | Númerico | 8 | 2 | H2VD | Ninguna | Ninguna | 8 | Derecha | Escala | Entrada |
| 31 | H3VI | Númerico | 8 | 2 | H3VI | Ninguna | Ninguna | 8 | Derecha | Escala | Entrada |
| 32 | H3VD | Númerico | 8 | 2 | H3VD | Ninguna | Ninguna | 8 | Derecha | Escala | Entrada |
| 33 | HGVIagrup | Númerico | 5 | 0 | HGVI (agrupado) | {1, NUNCA}... | Ninguna | 3 | Derecha | Ordinal | Entrada |
| 34 | HGVDAgrup | Númerico | 5 | 0 | HGV2 (agrupado) | {1, NUNCA}... | Ninguna | 3 | Derecha | Ordinal | Entrada |
| 35 | H1VIagrup | Númerico | 5 | 0 | H1VI (agrupado) | {1, NUNCA}... | Ninguna | 3 | Derecha | Ordinal | Entrada |
| 36 | H1VDAgrup | Númerico | 5 | 0 | H1VD (agrupado) | {1, NUNCA}... | Ninguna | 3 | Derecha | Ordinal | Entrada |
| 37 | H2VIagrup | Númerico | 5 | 0 | H2VI (agrupado) | {1, NUNCA}... | Ninguna | 3 | Derecha | Ordinal | Entrada |
| 38 | H2VDAgrup | Númerico | 5 | 0 | H2VD (agrupado) | {1, NUNCA}... | Ninguna | 3 | Derecha | Ordinal | Entrada |
| 39 | H3VIagrup | Númerico | 5 | 0 | H3VI (agrupado) | {1, NUNCA}... | Ninguna | 3 | Derecha | Ordinal | Entrada |

Vista de datos **Vista de variables**

Análisis de fiabilidad

[Conjunto_de_datos1] D:\USER\Downloads\EDWIN LOON\Análisis de Fiabilidad spss EDWIN LOBON.sav

Escala: TODAS LAS VARIABLES

Resumen del procesamiento de los casos

| | | N | % |
|-------|------------------------|----|-------|
| Casos | Válidos | 50 | 100,0 |
| | Excluidos ^a | 0 | ,0 |
| | Total | 50 | 100,0 |

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Estadísticos de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,938 | 24 |

RELIABILITY

```
/VARIABLES=preg01 preg02 preg03 preg04 preg05 preg06 preg07 preg08 preg09 preg10 preg11 preg12  
/SCALE('ALL VARIABLES') ALL  
/MODEL=ALPHA.
```

Correlaciones no paramétricas

[Conjunto_de_datos1] D:\USER\Downloads\EDWIN LOON\Análisis de Fiabilidad spss EDWIN LOBOM.sav

| Correlaciones | | | HGVI (agrupado) | HGV2 (agrupado) |
|-----------------|-----------------|-----------------------------|--------------------|--------------------|
| Rho de Spearman | HGVI (agrupado) | Coefficiente de correlación | 1,000 | ,810** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 50 | 50 |
| | HGV2 (agrupado) | Coefficiente de correlación | ,810** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 50 | 50 |

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

NONPAR CORR

/VARIABLES=H1VIagrup H1VDagrup

/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG

/MISSING=PAIRWISE.

Correlaciones no paramétricas

[Conjunto_de_datos1] D:\USER\Downloads\EDWIN LOON\Análisis de Fiabilidad spss EDWIN LOBOM.sav

| Correlaciones | | | H1VI (agrupado) | H1VD (agrupado) |
|-----------------|-----------------|-----------------------------|--------------------|--------------------|
| Rho de Spearman | H1VI (agrupado) | Coefficiente de correlación | 1,000 | ,705** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 50 | 50 |
| | H1VD (agrupado) | Coefficiente de correlación | ,705** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 50 | 50 |

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Correlaciones no paramétricas

[Conjunto_de_datos1] D:\USER\Downloads\EDWIN LOON\Análisis de Fiabilidad spss EDWIN LOBON.sav

Correlaciones

| | | | H2VI (agrupado) | H2VD (agrupado) |
|-----------------|-----------------|-----------------------------|--------------------|--------------------|
| Rho de Spearman | H2VI (agrupado) | Coefficiente de correlación | 1,000 | ,696** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 50 | 50 |
| | H2VD (agrupado) | Coefficiente de correlación | ,696** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 50 | 50 |

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

NONPAR CORR

/VARIABLES=H3VIAgrup H3VDAgrup

/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG

/MISSING=PAIRWISE.

Correlaciones no paramétricas

[Conjunto_de_datos1] D:\USER\Downloads\EDWIN LOON\Análisis de Fiabilidad spss EDWIN LOBON.sav

Correlaciones

| | | | H3VI (agrupado) | H3VD (agrupado) |
|-----------------|-----------------|-----------------------------|--------------------|--------------------|
| Rho de Spearman | H3VI (agrupado) | Coefficiente de correlación | 1,000 | ,770** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,000 |
| | | N | 50 | 50 |
| | H3VD (agrupado) | Coefficiente de correlación | ,770** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | . |
| | | N | 50 | 50 |

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

ANEXO N° 7 - VALIDACIÓN DE EXPERTOS

| INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION | | | | | | |
|---|--|----------|------|---------|-------|-----------|
| I. DATOS GENERALES: | | | | | | |
| 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): <u>Juan Guillermo Aranibar Ocola</u> | | | | | | |
| 1.2. Grado Académico: <u>Doctor en contabilidad</u> | | | | | | |
| 1.3. Profesión: <u>Contador público</u> | | | | | | |
| 1.4. Institución donde labora: <u>UPT - Universidad Privada de Tacna</u> | | | | | | |
| 1.5. Cargo que desempeña: <u>Docente y contador de la UPT</u> | | | | | | |
| 1.6. Denominación del Instrumento: <u>Control simultáneo y su influencia en la implementación de recomendaciones de auditoría en la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2018</u> | | | | | | |
| 1.7. Autor del instrumento: <u>Edwin Lobon Hualpa</u> | | | | | | |
| II. VALIDACIÓN | | | | | | |
| INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO | CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento | Muy Malo | Malo | Regular | Bueno | Muy Bueno |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1. CLARIDAD | Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión | | | | | X |
| 2. OBJETIVIDAD | Están expresados en conductas observables, medibles | | | | | X |
| 3. CONSISTENCIA | Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría | | | | | X |
| 4. COHERENCIA | Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable | | | | | X |
| 5. PERTINENCIA | Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados | | | | | X |
| 6. SUFICIENCIA | Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento | | | | | X |
| SUMATORIA PARCIAL | | | | | | 30 |
| SUMATORIA TOTAL | | | | | | 30 |

| III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN | |
|---|---|
| 3.1. Valoración total cuantitativa: | <u>30</u> |
| 3.2. Opinión: | FAVORABLE <u>X</u> DEBE MEJORAR _____ NO FAVORABLE _____ |
| 3.3. Observaciones: | _____ _____ _____ |
| Tacna, 05 de agosto del 2021 | |
|  _____ Juan Guillermo Aranibar Ocola DNI: 00403411 | |

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): Zavala Vicente Esau Renzo
 1.2. Grado Académico: Magister
 1.3. Profesión: Contador público
 1.4. Institución donde labora: Consultor independiente
 1.5. Cargo que desempeña: -
 1.6. Denominación del Instrumento: Control simultáneo y su influencia en la implementación de recomendaciones de auditoría en la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2018
 1.7. Autor del instrumento: Edwin Lobon Hualpa

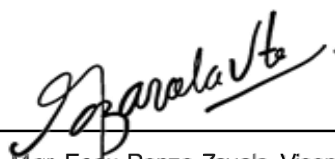
II. VALIDACIÓN

| INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO | CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento | Muy Malo | Malo | Regular | Bueno | Muy Bueno |
|---|--|----------|------|---------|-----------|-----------|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1. CLARIDAD | Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión | | | | | X |
| 2. OBJETIVIDAD | Están expresados en conductas observables, medibles | | | | X | |
| 3. CONSISTENCIA | Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría | | | | | X |
| 4. COHERENCIA | Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable | | | | X | |
| 5. PERTINENCIA | Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados | | | | X | |
| 6. SUFICIENCIA | Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento | | | | | X |
| SUMATORIA PARCIAL | | | | | 12 | 15 |
| SUMATORIA TOTAL | | | | | | 27 |

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

- 3.1. Valoración total cuantitativa: 27
- 3.2. Opinión: FAVORABLE X DEBE MEJORAR _____
 NO FAVORABLE _____
- 3.3. Observaciones: _____

Tacna, 01 de agosto del 2021



Migr. Esau Renzo Zavala Vicente
 DNI: 00400161

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): Alarcón Mena Getrudez
- 1.2. Grado Académico: Magister
- 1.3. Profesión: Contador Público Colegiado
- 1.4. Institución donde labora: Rentas MDGAL
- 1.5. Cargo que desempeña: Contador del área
- 1.6. Denominación del Instrumento: Control interno y bienes sobrantes
- 1.7. Autor del instrumento: CONTROL SIMULTÁNEO Y SU INFLUENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, PERIODO 2018
- 1.8. Carrera Profesional: Ciencias Contables con mención en Auditoría

II. VALIDACIÓN

| INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO | CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento | Muy Malo | Malo | Regular | Bueno | Muy Bueno |
|---|--|-----------|------|---------|-----------|-----------|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1. CLARIDAD | Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión | | | | | X |
| 2. OBJETIVIDAD | Están expresados en conductas observables, medibles | | | | X | |
| 3. CONSISTENCIA | Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría | | | | X | |
| 4. COHERENCIA | Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable | | | | | X |
| 5. PERTINENCIA | Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados | | | | X | |
| 6. SUFICIENCIA | Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento | | | | X | |
| SUMATORIA PARCIAL | | | | | 16 | 10 |
| SUMATORIA TOTAL | | 26 | | | | |

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

- 3.1. Valoración total cuantitativa: 26 DEBE MEJORAR _____
- 3.2. Opinión: FAVORABLE X
NO FAVORABLE _____
- 3.3. Observaciones: Listo para aplicar

Tacna, 15 de Noviembre del 2021.



DNI: 40379084

| GRADUADO | GRADO O TÍTULO | INSTITUCIÓN |
|---|---|--|
| ARANIBAR OCOLA, JUAN GUILLERMO DNI 00403411 | BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS Fecha de diploma: 22/12/1992 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***) | UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN PERU |
| ARANIBAR OCOLA, JUAN GUILLERMO DNI 00403411 | MAESTRO EN CIENCIAS (MAGISTER SCIENTIAE) MENCION: CONTABILIDAD : AUDITORIA Fecha de diploma: 24/04/2010 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***) | UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN PERU |
| ARANIBAR OCOLA, JUAN GUILLERMO DNI 00403411 | DOCTOR CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS Fecha de diploma: 11/10/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 05/06/2013 Fecha egreso: 30/12/2014 | UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN PERU |
| ARANIBAR OCOLA, JUAN GUILLERMO DNI 00403411 | CONTADOR PUBLICO Fecha de diploma: 21/05/1997 Modalidad de estudios: - | UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN PERU |

| GRADUADO | GRADO O TÍTULO | INSTITUCIÓN |
|--|--|---|
| ZAVALA VICENTE, ESAU RENZO DNI 00400161 | BACHILLER EN CONTABILIDAD Fecha de diploma: Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***) | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA PERU |
| ZAVALA VICENTE, ESAU RENZO DNI 00400161 | CONTADOR PUBLICO Fecha de diploma: 06/09/2007 Modalidad de estudios: - | UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA PERU |
| ZAVALA VICENTE, ESAU RENZO DNI 00400161 | MAESTRO EN CONTABILIDAD, TRIBUTACION Y AUDITORIA Fecha de diploma: 01/10/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 10/09/2016 Fecha egreso: 02/12/2017 | UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA PERU |
| ZAVALA VICENTE, ESAU RENZO DNI 00400161 | BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL Fecha de diploma: 16/06/21 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 08/04/2015 Fecha egreso: 03/11/2020 | UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. PERU |
| ZAVALA VICENTE, ESAU RENZO DNI 00400161 | TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES, MENCIÓN: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Fecha de Diploma: 14/12/2007 TIPO: • RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 12/04/2018 Modalidad de estudios: Duración de estudios: | STOCKHOLM UNIVERSITY SUECIA |

(***) Ante la falta de información, puede presentar su consulta formalmente a través de la mesa de partes virtual en el siguiente enlace <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

| GRADUADO | GRADO O TÍTULO | INSTITUCIÓN |
|--|--|---|
| ALARCON MENA, GETRUDEZ DNI 40379084 | BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS Fecha de diploma: 23/08/2012 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***) | UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA PERU |
| ALARCON MENA, GETRUDEZ DNI 40379084 | CONTADOR PUBLICO AUDITORIA Fecha de diploma: 30/11/2012 Modalidad de estudios: - | UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA PERU |
| ALARCON MENA, GETRUDEZ DNI 40379084 | MAESTRO EN CIENCIAS (MAGISTER SCIENTIAE) CON MENCION EN CONTABILIDAD: AUDITORIA Fecha de diploma: 23/10/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 05/06/2013 Fecha egreso: 30/12/2014 | UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN PERU |

ANEXO N° 8

PLAN DE MEJORA DE ACCIONES LEGALES

| ÁREAS DE MEJORA AGRUPADAS | CAUSAS | ACCIONES DE MEJORA | Dificultad | Plazo | Impacto | Priorización |
|---|--|---|-------------------|---|----------------|---------------------|
| No se ha implantado un sistema de, planificación, evaluación y mejora del funcionamiento interno del Servicio | - Falta de planteamiento | - Elaborar una planificación de objetivo y un método de evaluación. | Media | 4 meses | Elevado | 1 |
| | - Por acumulación de tareas que dejan poco margen de tiempo para ello. | - Participar en el Plan Estratégico y Plan Operativo Institucional. | Media | La establecida en PEI y POI según la norma. | Elevado | 2 |
| | | - Elaborar un Plan de Acción por parte de la Procuraduría Municipal. - Elaborar un Plan de Acción por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica. | Media | 4 meses | Elevado | 3 |

| | | | | | | |
|---|--|---|-------|---------|---------|---|
| No existe medición de las necesidades y satisfacción de los Áreas Involucradas en los diferentes procesos. | Por falta de Planteamiento. | -Elaborar un cuestionario anual Sobre satisfacción por parte de las diferentes áreas involucradas en juicios | Media | 4 meses | Elevado | 4 |
| No existe una clara asignación de funciones y Responsabilidades. | No se ha efectuado un planteamiento global respecto a la organización del trabajo realizado | -Clarificar las funciones que corresponden a cada uno de los integrantes del Servicio dentro del organigrama del mismo, con explicitación de los objetivos a alcanzar por cada puesto en materia legal. Asimismo, realizar un control sobre la contratación de personal por servicios y que se cumpla con las tareas asignadas. | Media | 3 meses | Elevado | 5 |
| No existe una programación de reuniones con el personal legal y la Gerencia Municipal, lo que repercute en una deficiente potenciación del trabajo en equipo. | Falta de organización, por acumulación de tareas y por ser un trabajo bastante autónomo. Las Reuniones se Realizan sin formalidades previas. | - Establecer un plan periódico de reuniones con el personal legal. | Baja | 1 mes | Elevado | 6 |

| | | | | | | |
|--|--|---|--------------|-----------------------------------|----------------|----------|
| <p>No existe una adecuada organización y sistematización de la información necesaria para el desarrollo de las actividades y facilitar su acceso y manejo al personal.</p> | <p>No se ha implementado un sistema de digitación de la información con el objetivo de sistematizar los diferentes procesos jurídicos con la finalidad de realizar el seguimiento y control de los mismos.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar de un plan de organización, sistematización y difusión entre su personal de la documentación necesaria para el desarrollo de las acciones legales. - Conocimiento de las fuentes documentales a organizar y sistematizar por tipo de proceso. - Definición de criterios para la organización y sistematización. - Elaboración de bases de datos de acciones legales realizadas. (legajos) | <p>Media</p> | <p>- 3 meses</p> <p>- 6 meses</p> | <p>Elevado</p> | <p>7</p> |
| <p>No existe procedimiento para conocer el grado de satisfacción del personal que labora en la Entidad.</p> | <p>Por el reducido número de personal, se deduce tácitamente el grado de Satisfacción.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - A través de las reuniones periódicas y un cuestionario anual Anónimo por parte de las áreas que tengan procesos judiciales pendiente. | <p>Media</p> | <p>12 meses</p> | <p>Elevado</p> | <p>8</p> |
| <p>No existe transmisión, a los grupos de interés, de los objetivos y estrategias.</p> | <p>Por falta de definición de los Mismos.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Difundir entre los grupos de interés la planificación de objetivos trazados, para salvaguardar los intereses de la Municipalidad. | <p>Baja</p> | <p>12 meses</p> | <p>Medio</p> | <p>9</p> |

